

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero

Año I Tercer Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
12 DE OCTUBRE DE 2006

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 6

ORDEN DEL DÍA pág. 8

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 12

TOMA DE PROTESTA

- De los ciudadanos diputados Erika Lorena Lührs Cortés, Sofío Ramírez Hernández, Rey Hernández García y Humberto Quintil Calvo Memije, a los cargos de segunda vicepresidenta, vocales propietario y suplente, respectivamente de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente que fungirá del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2006, del Tercer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado pág. 12

COMUNICADOS

- Oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que remite el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2005-2008 pág. 13

- Oficio suscrito por el doctor Dolores Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos e Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 pág. 13

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos Juan Sandoval Esteban, Luz Areli Grande Nava, Cevero Espíritu Valenzo y Ma. de la Luz Vargas López, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento pág. 14

- Oficio signado por el ciudadano Demetrio Gálvez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar los cargos edilicio y docente en el citado municipio pág. 14

INICIATIVAS

- De Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rey Hernández García. Solicitando dar lectura a la misma pág. 14

- De decreto por el que se adiciona

| | | |
|--|----------------|---|
| <p>un capítulo al Código Electoral del Estado de Guerrero número 264, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma</p> | <p>pág. 30</p> | <p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva; así mismo, se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los ayuntamientos de la entidad y las asociaciones ganaderas, instrumenten un programa permanente de retiro de ganado en las carreteras y caminos del Estado, así como en las calles de las ciudades, por construir un serio peligro para los automovilistas y las personas que por ahí transitan</p> |
| <p>- De decreto por el que se reforma la fracción II y derogan los dos últimos párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por los diputados integrantes de la representación del Partido Verde Ecologista de México. Solicitando dar lectura a la misma</p> | <p>pág. 32</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se suma al llamamiento que hacen los poderes legislativos de los estados de Jalisco y San Luis Potosí, para llevar a cabo una consulta pública nacional, con una amplia participación ciudadana y de especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, con el fin de prever el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva</p> |
| <p>- Oficio signado por el ciudadano Zótico Jerónimo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que remite la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, aplicable para el ejercicio fiscal 2007</p> | <p>pág. 34</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo celebrada con los titulares de las secretarías de Desarrollo Social,</p> |
| <p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> | | |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la</p> | | |

| | |
|--|--|
| <p>Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud pág. 44</p> | <p>actuales. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 56</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 48</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 59</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 52</p> | <p>- Segunda Lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 61</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción I del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74; así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 54</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIX-H párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 63</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's, hasta por la cantidad de \$109,069,633.78, (ciento nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n) con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano, que le ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 65</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 67</p> |

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 68 | <p>mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mandata a la Auditoría General del Estado, realice una auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 80</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 69 | <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, a los integrantes del Consejo de Administración, encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de presidente del organismo y al director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 82 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 70 | <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los representantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, institutos tecnológicos, universidades tecnológicas, Colegio de Bachilleres, Conalep y Cecyteg para que presenten a esta Soberanía el diagnóstico de sus instituciones, así como sus planes, programas y proyectos de trabajo para el 2007 pág. 83 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 72 | <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que se exhorta al titular del |
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario, mediante la cual se propone la creación de una Comisión Especial para el seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 73 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario | |

| | |
|--|---|
| <p>Poder Ejecutivo para que atienda la problemática de los viveristas del boulevard de las Naciones, de la ciudad de Acapulco pág. 85</p> | <p>que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que agilicen el trámite de escrituración de las viviendas en las que fueron reubicados los damnificados del huracán “Paulina” en el municipio de Acapulco pág. 92</p> |
| <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Abelina López Rodríguez, por el que se exhorta a la Mesa Central para la Reforma del Estado, a efecto de que de a conocer la calendarización de los foros o reuniones temáticas a desarrollar y que se pronuncie por la inclusión de mujeres en todas las mesas temáticas, reflejándose en su integración los principios de pluralidad y democracia. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución pág. 86</p> | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura, designa a los representantes del Poder Legislativo que conformarán la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución pág. 94</p> |
| <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda la calendarización de las etapas y tiempos del proceso de reforma del estado en Guerrero pág. 89</p> | <p>INTERVENCIONES</p> <p>- Del ciudadano diputado Felipe Ortiz Montealegre, en relación a la conmemoración del “Día de la Raza” pág.104</p> <p>- Del ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, en relación a las facultades legales y metalegales de la Comisión de Gobierno</p> |
| <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Mario Arrieta Miranda por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que adecue a la brevedad, los criterios de creación de centros y casas de salud; así mismo, para que desarrolle una estrategia integral que permita su instalación en poblaciones que cuenten con menos de 2,500 habitantes pág. 90</p> | <p>INFORME</p> <p>- Del diputado presidente de la Mesa Directiva, sobre los trabajos realizados durante el tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág.106</p> |
| <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que se exhorta al Ejecutivo del gobierno del Estado, para</p> | <p>CLAUSURAS Y CITATORIO</p> <p>- De los trabajos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág.108</p> |

- De la sesión **pág.108**

**Presidencia del diputado
José Francisco Rodríguez Otero**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, pasar lista de asistencia.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Lührs Cortés Erika Lorena, Pérez Urbina María Guadalupe, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 17 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia tomando en consideración la falta de quórum para iniciar la presente sesión, en términos de los artículos 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acuerda girar los comunicados correspondientes a los ciudadanos diputados ausentes previéndoles para que acudan en forma puntual a la sesión siguiente.

En términos del artículo 30 fracción II se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura para celebrar sesión el día de hoy dentro de 10 minutos.

(Receso).

(Reinicio).

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, pasar lista de asistencia.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Calvo Memije Humberto Quintil, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, Lührs Cortés Erika Lorena, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 18 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia tomando en consideración la falta de quórum para iniciar la presente sesión, en términos de los artículos 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acuerda girar nuevamente los comunicados correspondientes a los ciudadanos diputados ausentes previéndoles para que acudan en forma puntual a la siguiente sesión.

En términos del artículo 30 fracción II se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para celebrar sesión el día de hoy dentro de 30 minutos, dando el aviso esta Presidencia en caso de no reunir quórum suficiente se convocará a sesión, para el día de mañana.

(Receso).

(Reinicio).

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, pasar lista de asistencia.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez

Angli Arturo, Bajos Valverde José Jorge, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, Lührs Cortés Erika Lorena, Ortiz Montealegre Felipe, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 14 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño la diputada Erika Lorena Lührs Cortés).

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Usted dijo cual es el procedimiento señor diputado, no hay quórum señor diputado...

Usted no puede hacerse para atrás en una orden que usted mismo dio, porque si no al que vamos a tener que llamarle la atención es a usted.

(El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, desde su escaño.)

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Se solicitó media hora de receso misma que no ha pasado todavía.

El Presidente:

Ya transcurrió la media hora diputado.

Primero quiero decir que la media hora ya transcurrió y a esta Presidencia nadie solicitó media hora para iniciar mas tarde, yo la di, pero nadie la solicitó.

Esta Presidencia, tomando en cuenta la falta de quórum para iniciar la presente sesión, en términos de los artículos 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acuerda girar los comunicados correspondientes a los

ciudadanos diputados ausentes previéndoles para que acudan en forma puntual a la sesión siguiente.

En términos del artículo 30 fracción III se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura a sesión de manera inmediata.

(Reinicio).

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, pasar lista de asistencia.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farias Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron

permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Alejandro Carabias Icaza, Abraham Ponce Guadarrama y la diputada Flor Añorve Ocampo y para llegar tarde los diputados José Luis Ramírez Mendoza.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 35 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15:15 horas del día jueves 12 de octubre del 2006, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

<<Tercer Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 10 de octubre de 2006.

Segundo.- Toma de protesta:

a) De los ciudadanos diputados Erika Lorena Lührs Cortés, Sofío Ramírez Hernández, Rey Hernández García y Humberto Quintil Calvo Memije, a los cargos de segunda vicepresidenta, vocales propietario y suplente, respectivamente de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente que fungirá del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2006, del Tercer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que remite el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2005- 2008.

b) Oficio suscrito por el doctor Dolores Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos e Ingresos para el ejercicio fiscal 2007.

c) Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos Juan Sandoval Esteban, Luz Areli Grande Nava, Cevero Espíritu Valenzo y Ma. De La Luz Vargas López, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento.

d) Oficio signado por el ciudadano Demetrio Gálvez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía, para desempeñar los cargos edilicio y docente en el citado municipio.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rey Hernández García. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se adiciona un capítulo al Código Electoral del Estado de Guerrero número 264, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por el que se reforma la fracción II y derogan los dos últimos párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por los diputados integrantes de la representación del Partido Verde Ecologista de México. Solicitando dar lectura a la misma.

d) Oficio signado por el ciudadano Zótico Jerónimo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec,

Guerrero, con el que remite la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, aplicable para el ejercicio fiscal 2007.

e) Iniciativa de decreto mediante el cual se convoca al Poder Ejecutivo del Estado, a todas y cada una de las fuerzas políticas representadas en esta alta Soberanía, al Poder Judicial, así como a los ayuntamientos integrantes de la Entidad, para acogerse a los plazos y términos propuestos, para llevar a cabo la Reforma Integral del Estado, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo. Solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva; así mismo, se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los ayuntamientos de la entidad y las asociaciones ganaderas, instrumenten un programa permanente de retiro de ganado en las carreteras y caminos del Estado, así como en las calles de las ciudades, por construir un serio peligro para los automovilistas y las personas que por ahí transitan.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se suma al llamamiento que hacen los poderes legislativos de los estados de Jalisco y San Luis Potosí, para llevar a cabo una consulta pública nacional, con una amplia participación ciudadana y de especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, con el fin de prever el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto

de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo celebrada con los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción I del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74; así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's, hasta por la cantidad de \$109,069,633.78, (ciento nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n) con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano, que le ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

i) Segunda Lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIX-H párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre -

diciembre del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario, mediante la cual se propone la creación de una Comisión Especial para el seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mandata a la Auditoría General del Estado, realice una auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, a los integrantes del Consejo de Administración, encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de presidente del organismo y al director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los representantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, institutos tecnológicos, universidades tecnológicas, Colegio de Bachilleres, Conalep y Cecyteg para que presenten a esta Soberanía el diagnóstico de sus instituciones, así como sus planes, programas y proyectos de trabajo para el 2007.

u) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que atienda la problemática de los viveristas del boulevard de las Naciones, de la ciudad de Acapulco.

v) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Abelina López Rodríguez, por el que se exhorta a la Mesa Central para la Reforma del Estado, a efecto de que de a conocer la calendarización de los foros o reuniones temáticas a desarrollar y que se pronuncie por la inclusión de mujeres en todas las mesas temáticas, reflejándose en su integración los principios de pluralidad y democracia. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

w) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda la calendarización de las etapas y tiempos del proceso de reforma del estado en Guerrero.

x) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Mario Arrieta Miranda por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que adecue a la brevedad, los criterios de creación de centros y casas de salud; así mismo, para que desarrolle una estrategia integral que permita su instalación en poblaciones que cuenten con menos de 2,500 habitantes.

y) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que se exhorta al Ejecutivo del gobierno del Estado, para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que agilicen el trámite de escrituración de las viviendas en las que fueron reubicados los damnificados del huracán "Paulina" en el municipio de Acapulco.

z) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura, designa a los representantes del Poder Legislativo que conformarán la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

6.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Felipe Ortiz Montealegre, en relación a la conmemoración del "Día de la Raza".

b) Del ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, en relación a las facultades legales y metalegales de la Comisión de Gobierno.

7- Informe:

a) Del diputado presidente de la Mesa Directiva, sobre los trabajos realizados durante el tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

8.- Clausura:

a) De los trabajos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados Socorro Sofío Ramírez Hernández, Noé Ramos Cabrera y Víctor Fernando Pineda Ménez, con los que se hace un total de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente las propuestas de modificación presentadas, por el ciudadano diputado Martín Mora Aguirre.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día presentado por el ciudadano diputado Martín Mora Aguirre, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día presentada por el ciudadano diputado Martín Mora Aguirre.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Legislatura.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria para su aprobación la dispensa de la lectura de la acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 10 de octubre del año 2006, signada bajo el inciso “a” en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partidos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia, dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada el día martes 10 de octubre del año 2006.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, toma de protesta, solicito a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés y a los diputados Rey Hernández García, Socorro Sofio Ramírez Hernández y Humberto Quintil Calvo Memije, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley como integrante de la Comisión Permanente.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas, así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadana diputada Erika Lorena Lührs Cortés y diputados Rey Hernández García y Humberto Quintil Calvo Memije:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos,

acuerdos y reglamentos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de segunda vicepresidenta, vocales propietarios y suplentes, respectivamente, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Primer Año del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.

Los diputados:

¡Si protesto!.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades compañeros diputados.

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, signado bajo el inciso “a”

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Licenciado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Sirva el presente para saludarlo y al mismo tiempo me permito hacerle llegar para los efectos procedentes, una copia del Plan Municipal de Desarrollo 2005 – 2008 que fundamenta el actuar de esta administración municipal.

Sin otro particular, le reitero dé su atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
El Presidente Municipal Constitucional.
Doctor Armando Bibiano García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna el oficio y el Plan de Desarrollo Municipal a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor Dolores Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma del Estado de Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Diputado Carlos Reyes Torres, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.- Presente.

Señores diputados:

Por este medio envío los documentos que justifica el presupuesto a operar para el año 2007, por la Universidad Autónoma de Guerrero.

1. Documento ejecutivo del presupuesto 2007 de la Universidad Autónoma de Guerrero.
2. Presupuesto de ingresos y egresos 2007 comparativo con 2006 y explicaciones de las variaciones.
3. Presupuesto de ingresos y egresos 2007, específico por unidad responsable.

Me permito comentar que los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo del Honorable Consejo Universitario analizaron y aprobaron el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

Asimismo, ha autorizado su presentación en las instancias respectivas, tales como el Honorable Consejo Universitario ante quien se someterá, para su ratificación o rectificación el día 12 de octubre de 2006.

Sin otro que comentar, quedo en espera de su atinado comentario.

Atentamente.
 Doctor Dolores Arturo Contreras Gómez.
 Rector.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna el oficio y los presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 5 de octubre del 2005, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, el escrito suscrito por los ciudadanos Juan Salomón Esteban, Luz Areli Grande Nava, Severo Espíritu Valenzo y María de la Luz Vargas López, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento.

Atentamente.
 Licenciado José Luis Barroso Merlín.
 Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo

30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna el oficio y sus anexos, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Demetrio Galvéz Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Tlacoapa, Guerrero, a 29 de septiembre del 2006.

Ciudadano Carlos Reyes Torres, Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Con el debido respeto me dirijo con usted con el fin de solicitar ante el Congreso la autorización de una licencia donde me permita trabajar en las funciones como síndico municipal y como maestro de la Secretaría de Educación Pública que corresponde del 2006-2008, tiempo que corresponde al trienio de una administración municipal.

He de agradecer infinitamente su atención a que me comunique por escrito la solución de mi petición.

Atentamente.
 El Interesado.
 Ciudadano Demetrio Galvéz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la solicitud y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del

Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Rey Hernández García, para que dé lectura a una iniciativa de ley señalada bajo el inciso "a".

El diputado Rey Hernández García:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Rey Hernández García, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El Estado de Guerrero, es considerado como una de las regiones con mayor potencial apícola de México, ya que cuenta con un clima y vegetación idóneos para la producción de miel y otros subproductos relacionados con esta actividad.

Segundo.- Resultado de este potencial, la producción de miel de abeja que se genera en las costas y la montaña baja de Guerrero es, actualmente, de poco más de 4,100 toneladas anuales.

Situación que no solo nos ubica en el quinto lugar nacional, sino que muestra la férrea voluntad y el carácter emprendedor de nuestros apicultores, para resarcirse de los daños ocasionados por la entrada de la abeja africana al territorio estatal y la irrupción del ácaro de la varroa, hace poco más de una década, que ocasionó una drástica caída en la producción estatal: 918 toneladas en 1996.

Tercero.- El combate a estos dos factores detrimentales de la apicultura, trajo consigo un proceso de depuración de la planta productiva,

subsistiendo aquellos productores que adoptaron medidas para tecnificar el manejo de sus colmenas y lograr con ello un adecuado control sanitario.

Actualmente el número de colmenas en producción en la Entidad, es de alrededor de 130 mil unidades, con rendimientos promedios anuales por colmena de 25 kilogramos y dando empleo permanente a casi 1,500 habitantes del medio rural y urbano.

Cuarto.- Debido a este proceso de tecnificación, en los foros de consulta que se realizaron durante el mes de junio del presente año para la formulación de la presente iniciativa de Ley, la mayoría de los apicultores participantes manifestaron su interés en que el Ejecutivo del Estado instrumente un programa de mediano plazo, con un presupuesto específico, que permita el relanzamiento de la actividad apícola.

Hasta ahora, en nuestra entidad la apicultura ha permanecido al margen de las políticas públicas destinadas al fomento y modernización del sector agropecuario; ya que en el mejor de los casos las acciones de gobierno se han orientado fundamentalmente a atender aspectos de sanidad.

Situación que contrasta con los programas Apícolas que se ejecutan en otras entidades federativas, como es el caso de Yucatán, Veracruz, Nayarit, entre otros, donde se dispone de un presupuesto anual para el fortalecimiento de la infraestructura productiva, el control sanitario, el mejoramiento genético y la modernización de los centros de acopio para la recepción, proceso y comercialización de la miel.

Quinto.- De acuerdo con lo manifestado por los apicultores y sus organizaciones en los Foros de Consulta Popular, el relanzamiento de la actividad apícola también debe contemplar el fomento a la producción y comercialización de los subproductos de la miel.

Lo anterior, en razón de que cada vez un número mayor de apicultores en la Entidad, vienen participando en la producción de polen, propóleo, jalea real y veneno de abejas, los cuales han encontrado una excelente aceptación en el mercado como complemento alimenticio y en apiterapia.

Además, de existir una creciente demanda de este tipo de producto para la elaboración de cosméticos, permiten al apicultor y a sus familias, generar ingresos adicionales a los que tradicionalmente obtiene a partir de la producción y comercialización de la miel.

Sexto.- El clima y flora de las zonas apícolas del estado de Guerrero, permite la generación de una miel de excelente calidad y de diferentes colores, que van desde el ámbar claro a el oscuro, además de contar con otras cualidades de olor, sabor, aroma y consistencia, que permiten responder a los requerimientos de los mercados más exigentes como son: Alemania, Holanda y Bélgica.

Sin embargo, para que nuestra miel logre posicionarse de manera exitosa en dichos mercados, se requiere contar con acciones de gobierno que permitan al productor y sus empresas reunir los requisitos de buenas prácticas de producción, trazabilidad e inocuidad.

Estas exigencias, en opinión de los productores, deben de ser parte de los lineamientos estratégicos del Programa Apícola Estatal. Aspectos, contemplados en el apartado primero de la presente iniciativa de Ley.

Séptimo.- Consciente de que la modernización y desarrollo competitivo de la actividad apícola, no es una tarea exclusiva del Ejecutivo Estatal sino que requiere del esfuerzo de gobiernos municipales y Organizaciones de Productores, el Capítulo Primero de la iniciativa en comento, titulada “Del Objeto y Aplicación de la Ley”, mandata al titular del Poder Ejecutivo Estatal, concertar acciones con los distintos niveles de gobierno y las Asociaciones Municipales de Apicultores.

En la perspectiva, de que estos esfuerzos coordinados hagan posible el desarrollo de productores con un alto nivel de tecnificación, que le de viabilidad económica a su actividad a partir de incrementos en las escalas de producción, vía incrementos en los rendimientos de miel por colmena y/o, mediante un aumento en el número de sus colmenas.

Todo ello, sobre la base de la emergencia y consolidación de pequeñas y medianas empresas apícolas, que generen fuentes de empleo

permanentes y bien remuneradas en el medio rural; posicionando al Estado de Guerrero como una entidad reconocida por sus estándares de alta calidad en la producción de miel de abeja.

Octavo.- A efecto de lograr un mayor involucramiento y participación del Ejecutivo Estatal en el desarrollo competitivo de la cadena productiva apícola, la presente iniciativa de ley establece el Capítulo II, denominado “De las Autoridades y Atribuciones”, faculta y responsabiliza tanto a la Secretaría de Desarrollo Rural, como a la Secretaría de Desarrollo Económico de poner en práctica un conjunto de acciones relacionadas con el proceso de producción primaria, transformación agroindustrial y comercialización de productos y subproductos de la colmena, así como la gestión de nuevos mercados nacionales y de exportación.

Noveno.- La contribución de la apicultura a las actividades agropecuarias y el medio ambiente es altamente positivo. A través de la polinización se posibilita la producción y una mejor calidad de los productos agrícolas; contribuye a que se mantenga el ecosistema agua, flora y bosque, se participa en la producción de proteína de origen animal en la medida que las abejas facilitan la polinización de múltiples plantas forrajeras.

No obstante lo anterior, año con año, el uso indiscriminado de plaguicidas y herbicidas en cultivos agrícolas contribuye a que mueran miles de abejas interrumpiéndose con ello su actividad polinizadora, así como también a la desaparición de flora silvestre de alto valor néctar-polinífero.

Se trata de una situación, que no es regulada por la normatividad vigente. Por ello, la iniciativa de Ley que presento a esta Honorable Soberanía, contempla en su Capítulo VIII, titulado “De la Protección y Sanidad Apícola”, diversos artículos que regulan esta práctica nociva.

Décimo.- En nuestra entidad, existe un número importante de productores que practican la apicultura migratoria o transhumante, a efecto de aprovechar las floraciones escalonadas que se dan en una misma región. Situación que obliga a la movilización de sus apiarios, dando lugar a rutas de aprovechamiento apícola, que la legislación actual no contempla y que ha dado lugar a disputas y controversias entre apicultores.

Por esta razón, la presente iniciativa de Ley tiene como uno de sus propósitos, dar seguridad jurídica a los apicultores que movilizan estacionalmente sus apiarios en un área determinada, así como también el reconocimiento de derechos de antigüedad a través de la expedición de permisos de exclusividad para el aprovechamiento de zonas apícolas.

Aspectos éstos contemplados en el Capítulo VI, titulado “Del Aprovechamiento de las Rutas Apícolas”.

Décimo Primero.- Con objeto de garantizar que se cumplan las normas de sanidad, calidad, higiene, inocuidad y zootécnicos a lo largo de la cadena productiva, en la iniciativa de Ley que se presenta, se atiende la demanda de los apicultores de contar con instancias de inspección avaladas por las Asociaciones de Apicultores, estableciéndose un apartado específico para la Inspección Apícola.

Apartado que es complementado con el Capítulo XII, titulado “De Las Sanciones”, en donde se prevén las infracciones que resulten del incumplimiento y las violaciones al contenido de la presente iniciativa de Ley.

Décimo Segundo.- De igual forma, y por último, cabe referir que este ordenamiento también regula la instalación de apiarios, marcas y propiedad de las colmenas, introducción de material apícola proveniente de otras entidades federativas, las instancias de representación de apicultores, la calidad de los productos y subproductos apícolas, concluyendo con un apartado sobre los recursos de inconformidad a la aplicación de sanciones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

LEY DE FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO
DE GUERRERO
Capítulo I
DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general y sus disposiciones son de orden público e interés social para el fomento apícola en el Estado Libre y Soberano de Guerrero y tienen por objeto:

I. Formular e instrumentar una política pública específica de fomento y modernización, para el sector apícola en el ámbito estatal;

II. Impulsar el desarrollo de la apicultura en forma integral y sustentable;

III. Promover la participación organizada y corresponsable de los apicultores en el desarrollo rural; y

IV. Procurar la continuidad y suficiencia de los planes y programas con una visión de largo alcance a través de trienios y sexenios gubernamentales.

Artículo 2.- Esta Ley, en el ámbito de competencia estatal establece las bases para:

I. Posicionar la apicultura como una actividad detonante de la economía campesina a partir de aprovechar la potencia botánica que tiene la Entidad;

II. Incrementar la producción y productividad de la apicultura con estándares de calidad e inocuidad alimentaria;

III. Promover la integración competitiva de la cadena apícola mediante la formación de redes de valor por parte de los productores y sus organizaciones;

IV. Aprovechar las oportunidades que presenta el mercado estatal, nacional y de exportación;

V. Coadyuvar con las dependencias y entidades federales en las campañas zoonosanitarias para la protección y mejoramiento de la apicultura;

VI. Fomentar en coordinación con las instancias correspondientes la capacitación y transferencia tecnológica en las distintas fases de cadena productiva;

VII. Contribuir a la conservación y mejoramiento sustentable de los recursos naturales;

VIII. Instrumentar sistemas de seguimiento, control y evaluación de los planes y programas apícolas; y

IX. Gestionar la concurrencia de acciones y

recursos entre los distintos niveles de gobierno para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas apícolas.

Artículo 3.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado concertará acciones, con los distintos niveles de gobierno y las organizaciones de productores, para el fomento y modernización de la actividad apícola estatal, en base a los siguientes lineamientos estratégicos:

I. Transición de la producción tradicional a la moderna; y de la producción convencional a la orgánica;

II. Desarrollo de centros de acopio, envasado y almacenamiento;

III. Impulso a la transformación agroindustrial de productos y subproductos de la colmena;

IV. Gestión y desarrollo de nuevos mercados nacionales y de exportación;

V. Estimulo a la organización económica autogestiva de los apicultores;

VI. Creación de instrumentos financieros de carácter social;

VII. Incremento del consumo estatal de miel sobre la base del aprovechamiento de los mercados institucionales;

VIII. Promoción de las actividades de capacitación, investigación y transferencia de tecnología; y

IX. Fomento a la protección y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 4.- Son materia y quedan bajo la disposición de esta Ley:

I. Las áreas consideradas aptas para el desarrollo de la apicultura;

II. Los programas y actividades que directa e indirectamente se vinculan a la cría, movilización, producción, compra-venta, mejoramiento, investigación, servicios y aprovechamiento de las abejas, sus productos, subproductos y derivados; y

III. Las acciones relacionadas con el acopio,

almacenamiento, mezcla, envasado, empaque, transporte y comercialización, que realicen los agentes públicos, privados y sociales, que participan en la cadena productiva apícola.

Artículo 5.- Para la aplicación de los preceptos y efectos de la presente Ley se entiende por:

I. Abeja: El insecto himenóptero de la familia Apidae, que produce miel y cera, poleo, propóleos, apitoxinas:

a. Abeja Europea: A la especie de mayor distribución en el mundo, de carácter y conducta muy apacible, aspectos beneficiosos de su manejo, perteneciente a varias subespecies;

b. Abeja Africana o Abeja Africanizada: A la especie híbrida, caracterizada por su acentuado comportamiento altamente defensivo y heredable;

c. Abeja Nativa o Melipona: A la especie que se encuentra de manera silvestre en el territorio del Estado, principalmente de la subfamilia Meliponinae de los géneros Trigona y Melipona, su principal característica es la ausencia de aguijón;

II. Apiario: Al conjunto de colmenas instaladas en un lugar determinado con fines productivos y/o de servicios, pudiendo ser:

a. Apiarios comerciales: Al conjunto de colmenas mayor a 25 cámaras de cría;

b. Apiarios transicionales: Al conjunto de colmenas mayor a 10 y menos de 25 cámaras de cría;

c. Apiarios sociales: Aquellas colmenas que son propiedad de una institución educativa o de investigación, cuyos fines no son de lucro;

III. Apicultura: A la rama de la zootecnia que trata del conjunto de actividades concernientes a la cría, manejo, cuidado y explotación de las abejas, así como el aprovechamiento de sus productos y subproductos;

IV. Apicultor: A la persona física que se dedica a la cría, manejo, cuidado y explotación de abejas, en forma estacionaria o migratoria;

V. Colmenas: A el alojamiento permanente o

temporal de una colonia de abejas con sus panales, clasificable en:

a. Colmena Natural: La que acondicionan y ocupan las abejas como morada sin la intervención del hombre;

b. Colmena Rústica: La que construye o adecua el hombre para alojar abejas, con paneles fijos elaborados por las abejas, lo que limita el manejo técnico;

c. Colmena Tecnificada: La que construye el hombre, compuesto de fondo, cámara, bastidores, alzas y tapa;

VIII. Miel: Es la sustancia dulce natural producida por las abejas a partir del néctar de las flores o por otras partes vivas de las plantas, que las abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias y almacenan en la colmena:

a. Miel convencional: Es el néctar y secreciones de las plantas recolectado, modificado y almacenado en la colmena por las abejas.

b. Miel orgánica: Es aquella producida, procesada y empacada de acuerdo a las regulaciones Estatales y Federales sobre miel y productos orgánicos, certificada por organismos oficiales y/o organizaciones independientes.

IX. Flora melífera: Toda especie vegetal: arbórea, arbustiva, rastrera, perennes o caducifolias, de las cuales, las abejas en algunas de sus etapas, extraen polen, néctar u otros productos;

X. Ruta Apícola o Ruta de aprovechamiento: Aquel espacio físico o territorio que por sus condiciones naturales y disposición de flora melífera, es susceptible de aprovechamiento para la actividad apícola;

XI. Sistema - Producto Apícola: El conjunto de elementos técnicos, económicos y organizativos que establecen los agentes públicos, privados y sociales que concurren en las actividades de producción primaria, comercialización rural, transformación agroindustrial, distribución y consumo, incluido el abastecimiento del equipo técnico, insumos productivos y recursos

financieros; para fines de esta Ley es sinónimo de cadena productiva;

XII. Empresa Apícola: A la persona moral que se dedica a producción primaria, transformación agroindustrial y/o comercialización de abejas, materiales, insumos, productos y subproductos de la colmena;

XIII. Asociación Apícola Local: A la organización de productores que se dedican a la explotación racional de abejas y/o meliponas en una extensión territorial con la que cuenta un municipio determinado, constituida de conformidad con las leyes de la materia;

XIV. Consejo Estatal Apícola: Es la instancia de participación y representación de los productores y demás agentes concurrentes del sistema producto apícola, en la definición de prioridades y la planeación, establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XV. Unión Regional Ganadera Apícola: A la organización de apicultores que agrupa a cuando menos el treinta por ciento de las asociaciones apícolas locales, en un estado constituida de conformidad con las leyes de la materia;

XVI. Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria: El organismo auxiliar de la SAGARPA, constituido por representantes de las organizaciones de productores pecuarios en la Entidad, que operan las campañas y componentes de salud animal, bajo la supervisión de la dependencia y en coordinación con los gobiernos de las Entidades federativas;

XVII. Dirección: La dirección general de Fomento y Normatividad Pecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.

XVIII. Secretaría o SEDER: A la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero;

XIX. SAGARPA: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XX. Ley: La Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero; y

XXI. Estado: El Estado de Guerrero.

Capítulo II
DE LAS AUTORIDADES Y
ATRIBUCIONES

Artículo 6.- Son Autoridades en materia de esta Ley:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero;

II. La Secretaría de Desarrollo Rural;

III. La Secretaría de Desarrollo Económico;

IV. Dirección General de Fomento y Normatividad Pecuaria,

V. Los Ayuntamientos; y

VI. Los inspectores apícolas de la SEDER.

Artículo 7.- Son órganos auxiliares competentes para la aplicación de esta Ley:

I. El Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria;

II. La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;

III. La Secretaría de Salud;

IV. Las Asociaciones Apícolas locales;

V. La Unión Regional Ganadera Apícola;

VI. Los supervisores honorarios; y

VII. El Consejo Estatal Apícola.

Artículo 8.- Son atribuciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de esta Ley:

I. Expedir, actualizar y difundir el Programa Estatal de Desarrollo Apícola con el propósito de definir, concretar, impulsar, coordinar y evaluar acciones a realizar en el subsector apícola;

II. Asignar en el presupuesto de egresos estatal los recursos suficientes para el fomento y desarrollo apícola de la Entidad;

III. Incrementar anualmente los recursos

públicos destinados al fomento y desarrollo integral de la cadena productiva apícola;

IV. Fomentar convenios de coordinación con Autoridades Federales y Municipales para el debido cumplimiento de las atribuciones materia de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

V. Incorporar a los agentes económicos y sociales que participan en la cadena productiva apícola, en las actividades de programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones orientadas al desarrollo integral de la apicultura;

VI. Celebrar convenios con organizaciones productivas y sociales, organizaciones no gubernamentales de cooperación local, estatal, nacional e internacional, para el establecimiento de programas y acciones específicas que impulsen y fortalezcan el desarrollo apícola;

VII. Coadyuvar en las campañas zoonosanitarias que proponga la SAGARPA, para evitar la entrada de material biológico contaminado que represente un riesgo y en su caso otorgar los apoyos, para resarcir daños causados en los bienes de los productores;

VIII. Contribuir al fomento y conservación de la flora melífera así como su aprovechamiento sustentable;

IX. Expedir los reglamento que se deriven de esta Ley; y

X. Las demás que le otorgue la presente Ley, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Rural, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

VIII. Formular y ejecutar el Programa Estatal de Desarrollo Apícola y el programa anual para el fomento y modernización de la actividad apícola;

IX. Disponer de un presupuesto anual específico para el fomento, modernización y control zoonosanitario de la actividad apícola;

X. Promover en coordinación con las dependencias federales, ayuntamientos y organización de apicultores, la realización de

programas micro-regionales de fomento y modernización apícola;

XI. Participar con la SAGARPA en las campañas zoonosanitarias y reportarle los brotes e infestaciones de plagas o enfermedades;

XII. Coordinar con la SAGARPA las acciones que permitan el control de las movilizaciones de apiarios e inspección de colmenas y sus productos;

XIII. Impulsar con instituciones docentes y de investigación programas de transferencia tecnológica y encadenamiento productivo;

XIV. Establecer las medidas que sean necesarias para proteger la flora melífera que forma parte de los ecosistemas de las regiones del Estado;

XV. Capacitar y asesorar a los apicultores en las actividades de la producción primaria, acopio, transformación agroindustrial y comercialización;

XVI. Fomentar la organización económica autogestiva de los apicultores;

XVII. Acreditar a los apicultores mediante credenciales, misma que contendrá el nombre del productor y el de la Asociación a la que pertenecen, el número de registro de la ruta de aprovechamiento y el emblema de la marca de sus colmenas;

XVIII. Mantener actualizado los padrones de apicultores y sus asociaciones;

XIX. Otorgar los permisos de aprovechamiento de rutas apícolas;

XX. Inspeccionar que los apiarios cuenten con los permisos correspondientes, se acrediten su propiedad y respeten las distancias establecidas por esta Ley;

XXI. Fomentar y vigilar que la producción primaria hasta la comercialización, se ajuste a buenas prácticas apícolas, en estricta observancia de las Normas Oficiales Mexicanas de sanidad, higiene e inocuidad; aplicando las sanciones correspondientes;

XXII. Expedir las guías de tránsito del material apícola y biológicos;

XXIII. Atender y resolver las controversias que se susciten entre apicultores por la instalación de apiarios y aprovechamiento de rutas apícolas;

XXIV. Imponer en el ámbito de su competencia las sanciones por infracciones a las disposiciones legales contenidas en esta Ley; y

XXV. Las demás que se establezcan en esta Ley y otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Formular y ejecutar programas anuales con presupuestos específicos para el desarrollo agroindustrial y comercial apícola;

II. Fomentar el desarrollo competitivo de las actividades de acopio, almacenamiento, transformación agroindustrial y comercialización de la cadena productiva apícola;

III. Asesorar y capacitar a los apicultores en las actividades de desarrollo agroindustrial, comercial y control de calidad de sus productos y subproductos, mediante acciones sistemáticas de innovación tecnológica y comercial;

IV. Impulsar la organización de los productores en unidades económicas con visión empresarial, promoviendo alianzas estratégicas entre empresas apícolas con cadenas comerciales;

V. Gestionar el desarrollo de nuevos mercados nacionales y de exportación para los productos y subproductos apícolas de origen Estatal;

VI. Promover la participación de apicultores en ferias y exposiciones nacionales e internacionales;

VII. Apoyar e impulsar campañas de consumo de miel, polen, propóleos, jalea real y apitoxinas;

VIII. Estimular el desarrollo de instrumentos financieros que permitan a las organizaciones de apicultores la autogestión económica; y

IX. Las demás que disponga otros ordenamientos normativos aplicables en la materia.

Capítulo III

Derechos y Obligaciones de los Apicultores.

Artículo 11.- Son derechos de todos los apicultores, los siguientes:

I. Acceder en igualdad de condiciones a las campañas, estímulos y programas que en apoyo a la apicultura implemente el Ejecutivo del Estado, a través de la SEDER, la Secretaría de Economía y/u otras dependencias;

II. Recibir la capacitación y asistencia técnica de las dependencias estatales y de los ayuntamientos;

III. Obtener información veraz y oportuna sobre métodos, prácticas y productos permitidos o autorizados por las autoridades para el adecuado manejo de sus unidades de explotación;

IV. Obtener del Ayuntamiento el permiso para la instalación de apiarios, conforme lo establecido por esta Ley;

V. Solicitar y recibir de la SEDER el permiso de exclusividad para el aprovechamiento de la ruta apícola;

VI. Formar parte de la Asociación de Apicultores de la localidad donde se encuentre instalada su explotación;

VII. Participar en la integración de organismos técnicos o de consulta que se establezcan expreso para la protección y mejoramiento de la actividad apícola en el Estado;

VIII. Integrar y participar de manera directa o indirecta en las decisiones que tome el Consejo Estatal Apícola;

IX. Solicitar y recibir de la SEDER la credencial que lo identifique como apicultor;

X. Interponer el recurso de inconformidad a las resoluciones impuestas por la dirección de la SEDER; y

XI. Las demás que le confiere esta Ley y su reglamento.

Artículo 12.- Son obligaciones de todos los apicultores, las siguientes:

I. Acatar y respetar en el ejercicio de la actividad apícola las disposiciones legales federales y/o estatales existentes en la materia;

II. Registrar ante la Asociación de Apicultores local o regional, la marca que utilizará para señalar e identificar la propiedad de sus colmenas;

III. Marcar y remarcar sus colmenas de conformidad con la normativa aplicable;

IV. Solicitar al Ayuntamiento el permiso para la instalación de apiarios, conforme lo establecido por esta Ley;

V. Informar a la SEDER, Asociación de Apicultores local y al Ayuntamiento, previo a la instalación, la ubicación de sus apiarios, anexando croquis o plano de localización;

VI. Respetar el derecho de antigüedad que tengan otros apicultores cuando pretenda establecer nuevos apiarios en la ruta apícola;

VII. Acatar las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones legales competentes, en la movilización de sus apiarios, productos y subproductos de la colmena;

VIII. Notificar a las Autoridades competentes, la sospecha de enfermedad, plaga o africanización de sus colmenas, para que se tomen las medidas necesarias para su combate y control;

IX. Permitir las visitas de inspección que ordene la SEDER y aquellas que por cuestiones sanitarias dicten las autoridades federales;

X. Proporcionar la información a la Asociación de Apicultores local, del inicio de su ciclo de actividades, el número de colmenas, productos y volumen que aprovecha y bitácora de manejo sanitario;

XI. Cumplir con las medidas de seguridad que dicten las autoridades competentes, para la protección de las personas y animales; y

XII. Las demás que les confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo IV

DE LA ORGANIZACIÓN APÍCOLA

Artículo 13.- Las Asociaciones de apicultores locales tendrán personalidad jurídica propia y serán órganos representativos antes las autoridades, para la defensa y protección de los intereses de las personas físicas y morales que participan en la actividad apícola.

Artículo 14.- Las asociaciones de apicultores deberán:

- I. Constituirse por municipio y regiones;
- II. Mantener actualizado el padrón de apicultores y marcas apícolas;
- III. Avisar oportunamente a los asociados de las notificaciones previstas en los artículos 41. y 42. de esta Ley, relativas a las quemas y aplicación de pesticidas;
- IV. Proponer a la SEDER los candidatos que cubren el perfil suficiente para desempeñarse como inspectores apícolas;
- V. Emitir su opinión sobre la instalación de apiarios, permisos de exclusividad y en controversias que susciten entre apicultores;
- VI. Coadyuvar en las campañas que lleven a cabo las autoridades en el combate contra la africanización, plagas y enfermedades;
- VII. Colaborar en el levantamiento y actualización del inventario de flora melífera de la Entidad;
- VIII. Impulsar con apoyo de la SEDER y en coordinación con los ayuntamientos, programas de capacitación, asesoría y actualización apícola;
- IX. Establecer convenios de colaboración con instituciones de docencia, investigación y extensionismo, para el desarrollo y fomento apícola;
- X. Concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico, campañas publicitarias para el incremento del consumo de la miel y subproductos;
- XI. Cooperar con los ayuntamientos, las dependencias del Gobierno Federal y Estatales, en los programas de desarrollo de la apicultura;
- XII. Proporcionar la información que le solicite

las autoridades federales, la SEDER o el Ayuntamiento, relacionada con la actividad de los socios cuyos intereses representen;

XIII. Apoyar y colaborar en los programas federales o estatales en materia de conservación de los recursos naturales con utilidad y potencial apícola;

XIV. Promover ante el Ejecutivo del Estado, las gestiones y proyectos que permitan el cumplimiento de las finalidades establecidas en esta Ley; y

XV. Las demás que les confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo V DE LA INSTALACIÓN, MARCAS Y PROPIEDAD DE LAS COLMENAS

Artículo 15.- Todo apicultor, previo a la instalación de apiarios y aprovechamiento de sitios de pecoreo, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con el permiso del Ayuntamiento correspondiente, previa solicitud presentada de manera directa o a través de la Asociación a la que pertenezca; misma que será por escrito, debiendo especificar:

- a. Nombre y domicilio del interesado; y
- b. Número y ubicación de colmenas que desea instalar, acompañado de un plano o croquis de localización.

II. Registro de la marca de sus colmenas ante la Asociación Apícola local, o en su caso de la asociación regional correspondiente, para su notificación a la SEDER;

III. Acreditar la propiedad del predio, o contar con el permiso por escrito del arrendatario o poseedor legal del predio; y

IV. Cuando se trate de material biológico, cuyo origen sea de otra Entidad, el solicitante deberá exhibir la autorización de la SEDER para la internación de este material.

Artículo 16.- El Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contando a partir de la recepción de la documentación a que se refiere

el artículo anterior, resolverá de manera motivada y fundada sobre el otorgamiento o negativa del registro del sitio de pecoreo.

Artículo 17.- No se podrán instalar apiarios:

I. A una distancia menor de diez metros de caminos federales o estatales;

II. A una distancia menor de veinte metros de caminos vecinales;

III. A una distancia menor de trescientos metros de áreas habitadas por personas o animales estabulados;

IV. A una distancia menor de un kilómetro de basureros, de áreas de descarga de aguas negras o lagunas de oxidación;

V. A una distancia menor de dos kilómetros entre apiarios de diferentes dueños.

Artículo 18.- Se considera invasión de un sitio de pecoreo o ruta apícola cuando los apicultores instalen colmenas a una distancia menor de las señaladas por la fracción V del artículo 17 o tomen posesión de lugares ocupados y registrados por otros apicultores dispuestos por el artículo ---.

Artículo 19.- La SEDER podrá autorizar apiarios a una distancia menor a la señalada en la fracción V del artículo anterior, tomando en consideración el número de colmenas instalados y por instalar, la calidad y capacidad floral de la ruta solicitada.

Artículo 20.- Antes de autorizar la instalación de nuevos apiarios, la autoridad competente, deberá contar con el auxilio y opinión de la asociación de apicultores municipal o regional.

Artículo 21.- Para la identificación de sus colmenas, los apicultores marcarán sus cámaras de cría y demás partes de la colmena, con un símbolo, letra, figura o número en un lugar visible. La marca del apicultor deberá ser registrada en el Ayuntamiento y en la Asociación municipal y/o regional, y éstas a su vez deberán de notificarlo a la SEDER.

Artículo 22.- Las marcas deberán revalidarse cada dos años, para efectos de mantener vigentes

su registro. No se aceptará el registro de marcas semejantes y se dará preferencia a quien lo haya presentado primero.

Artículo 23.- Se prohíbe el uso de marcas no registradas o el uso de otra que no sea de su propiedad, sujetándose el infractor a las sanciones correspondientes.

Artículo 24. – El apicultor que adquiera colmenas o material apícola marcado, pondrá su marca a un lado de la del vendedor, sin borrarla, y deberá conservar las facturas de la operación comercial correspondiente.

Artículo 25.- Las colmenas remarcadas o alteradas en sus marcas, se considerarán robadas. De no probar la propiedad el poseedor, la autoridad notificará la irregularidad al Ministerio Público.

Artículo 26.- Todo apicultor deberá instalar en el espacio la explotación, un letrero claramente visible, con una leyenda preventiva a la población civil.

Artículo 27.- La autoridad municipal retirará los apiarios que se instalen en contravención a las fracciones I, II, III y IV del artículo 17 de esta Ley, poniéndolos a disposición de la SEDER quien los entregará a su propietario, previo pago de los gastos, multas correspondientes y el compromiso por escrito de cumplir las fracciones referidas.

Artículo 28.- La SEDER mantendrá un registro con número progresivo de las marcas, nombre, domicilio de los propietarios y sitios de pecoreo en aprovechamiento.

Capítulo VI DE LA MOVILIZACIÓN DE APIARIOS

Artículo 29.- Para la movilización de abejas reinas, núcleos, colmenas y sus productos dentro y fuera del territorio estatal, los apicultores deberán contar con:

I. La guía de tránsito expedida por la SEDER;

II. El certificado zoosanitario emitido por la SAGARPA o un Médico Veterinario Zootecnista certificado, y

III. Atender lo dispuesto por los programas

de protección apícola, que implementen las Autoridades Federal y/o Estatal.

Para obtener la guía de tránsito, los apicultores deberán informar a la SEDER sobre el número de abejas reinas, núcleos, colmenas o sus productos a movilizar, su origen y destino.

Artículo 30.- Los apicultores que movilicen durante el año sus apiarios, entregarán un programa de movilización, en el primer trimestre del año a los ayuntamientos de origen y destino.

El programa de movilización, contendrá el número de colmenas, meses de movilización y lugares de origen y destino.

El permiso de movilización que al efecto expida el o los ayuntamientos, será válido únicamente por un año.

Artículo 31.- Las colmenas o núcleos, cuando semovilicen, deberán estar cubiertas adecuadamente con mallas o cualquier otro tipo de material con la finalidad de proteger a la población civil de una posible salida de abejas. El transporte deberá portar una leyenda claramente visible, que señale que en su interior hay movilización abejas.

Artículo 32.- Sólo con autorización por escrito de la SEDER, se podrá internar al territorio del Estado material biológico, previa presentación del certificado zoosanitario expedido por la SAGARPA.

Capítulo VII DEL APROVECHAMIENTO DE RUTAS APÍCOLAS.

Artículo 33.- Se declara de utilidad pública e interés social en el Estado el aprovechamiento de la flora apícola.

Artículo 34.- La SEDER en coordinación con autoridades federales, estatales y asociaciones apícolas locales, levantará y actualizará periódicamente el inventario de la flora melífera en la Entidad y en función de ésta, determinará las rutas apícolas que permitan el fomento de la actividad.

Artículo 35.- Para el mejor control y racional explotación de la flora melífera, la SEDER otorgará licencias de exclusividad para el

aprovechamiento de rutas apícolas, a los productores que instalen apiarios con un mínimo de noventa colmenas o en su caso a quienes acrediten más de tres años trabajando en la zona de aprovechamiento, independientemente del número de colmenas.

Artículo 36.- El apicultor al obtener la licencia de aprovechamiento, adquiere el derecho de exclusividad del sitio de pecoreo, cuya extensión, en ningún caso deberá exceder de un diámetro de circunferencia de tres kilómetros.

Artículo 37.- El derecho de exclusividad y preferencia se perderá, si durante dos ciclos apícolas seguidos, no se explota la ruta que se anota en la licencia de aprovechamiento, cancelando la vigencia del mismo.

Artículo 38.- Para evitar controversias entre apicultores, la SEDER previo al otorgamiento de la licencia de aprovechamiento, se realizará una inspección de campo con la Asociación de Apicultores local y/o regional. En caso de suscitarse alguna controversia, se citará a las partes involucradas, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para que formulen alegatos, reúnan y aporten las pruebas que estimen adecuadas para su defensa, resolviendo lo conducente, en un plazo no mayor de ocho días hábiles.

Artículo 39.- En caso de no acatarse la resolución emitida por la SEDER, procederá a sancionar al apicultor, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 69 de esta Ley; de reincidir se inhabilitará al productor en definitiva.

Capítulo VIII DE LA PROTECCIÓN Y SANIDAD APÍCOLA.

Artículo 40.- La SEDER en coordinación con el Consejo Estatal Apícola, establecerán programas permanentes para la introducción y cría de reinas de razas seleccionadas, como medida para controlar la africanización.

Artículo 41.- La captura y destrucción de los enjambres africanizados se realizará exclusivamente por personal de protección civil, cuerpo de bomberos y/o apicultores, con el objeto de proteger a la población amenazada y los enjambres extraviados.

Artículo 42.- Las colmenas que se utilicen para la producción de abejas reinas y núcleos, deberán de contar con una certificación expedida por la SAGARPA y ser sometida a visita de inspección periódica, por parte de la SEDER.

Artículo 43.- Con la finalidad de proteger a la actividad apícola en el Estado, contra enfermedades, plagas y africanización; se prohíbe la introducción de equipo apícola usado al territorio Estatal.

Artículo 44.- Los productores apícolas están obligados a realizar acciones preventivas y a cooperar en las campañas zoosanitarias establecidas por la SAGARPA, así como acatar las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos de la materia.

Artículo 45.- Para el manejo y producción de productos apícolas se deberá atender las recomendaciones que al respecto emitan las autoridades competentes tendientes a garantizar la calidad, higiene e inocuidad de los mismos.

Artículo 46.- Los agricultores o ganaderos, que realicen aplicaciones de plaguicidas y herbicidas en sus predios, estarán obligados a notificar de esta actividad y del producto a utilizar, en un término no mayor de setenta y dos horas a los apicultores vecinos dentro de un radio de dos kilómetros de sus predios, que puedan verse afectados con dichos productos.

Artículo 47.- Los agricultores o ganaderos, que realicen actividades de limpia y quema en sus predios, estarán obligados a notificar la fecha y hora, en un termino no mayor de setenta y dos horas a los apicultores vecinos en un radio de tres kilómetros de sus predios, que puedan verse afectados por esta actividad.

Artículo 48.- Los agricultores o ganaderos de no realizar los avisos correspondientes, se harán acreedores a una multa y ha resarcir los daños ocasionados.

El apicultor afectado, solicitará por escrito al Ayuntamiento, su intervención a efecto de conciliar, de no lograr acuerdos, procederá a recurrir a la SEDER como instancia resolutive para hacer valer el acto reclamado.

Artículo 49.- La SEDER en coordinación con

las presidencias municipales, convendrá y hará del conocimiento público las fechas, horarios y métodos de quemas.

Artículo 50.- Es obligación de los apicultores, mantener limpias y libres de malezas los predios donde se encuentran instalados sus apiarios. Para el control de plagas y enfermedades, los apicultores utilizarán los medicamentos, productos y métodos autorizados por las SAGARPA.

Capítulo IX DE LA INSPECCIÓN APÍCOLA.

Artículo 51.- Con el objeto de vigilar el cumplimiento de las normas sanidad, calidad, higiene, inocuidad y aspectos zootécnicos; la SEDER practicará periódicamente visitas de inspección a los apiarios e instalaciones apícolas en general, previo aviso al propietario y a la asociación de Apicultores local.

Artículo 52.- Las visitas de inspección se desarrollarán:

- I. En el lugar de ubicación de los apiarios;
- II. Durante la movilización de abejas reinas, núcleos, colmenas y sus productos; y
- III. En los centros acopio, bodegas, plantas de extracción, envasado y procesamiento.

Artículo 53.- Las inspecciones se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ordinarias: Aquellas que la SEDER programe en su Plan Anual de Trabajo;
- II. Extraordinarias: Aquellas que se ameriten a criterio la SEDER y que no están contempladas en su Plan Anual de Trabajo.
- III. Especiales: las que resuelva la SEDER para prever la aparición de brotes de plagas y enfermedades que pongan en peligro o contingencia la apicultura en una región determinada.

Se podrán realizar visitas de inspección especiales a petición de parte, como medida precautoria e inhibitoria en donde se sospeche de la aplicación de medicamentos, productos y métodos catalogados como prohibidos.

Artículo 54.- En las visitas de inspección, los propietarios, poseedores o encargados de los establecimientos, estarán obligados a prestar toda la ayuda requerida y posible a los inspectores.

Artículo 55.- Es obligación de los inspectores, en las visitas de inspección, identificarse plenamente a través de documentos oficiales, firmados y sellados, con la correspondiente credencial que acredite su cargo. De toda inspección se elaborará una acta en la que se cederá la palabra al visitado.

Artículo 56.- La SEDER designará a los inspectores que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

Los inspectores serán propuestos por la Asociación Apícola Estatal a la SEDER, atendiendo un satisfactorio perfil de conocimiento de campo, pudiendo acreditar en su caso, a supervisores honorarios, que cubrirán las mismas funciones de un inspector apícola.

Artículo 57. - Los inspectores en el cumplimiento de su actividad tiene las siguientes facultades:

I. Revisar en los apiarios, la propiedad legítima del apicultor de las colmenas, abejas reinas, núcleos y material apícola en general;

II. Verificar el acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 en relación a la distancia de instalación de los apiarios;

III. Solicitar el certificado zoonosanitario del material biológico en tránsito de acuerdo a los ordenamientos de sanidad animal Federal y la observancia a las campañas zoonosanitarias que se realicen en el Estado;

IV. Corroborar que el material biológico y apícola en tránsito sean los mismos que se señalan en la guía de tránsito;

V. Inspeccionar que los productos apícolas envasados, cuenten con los sellos necesarios que garanticen llegar a su destino final sin adulteraciones;

VI. Supervisar el respeto a las rutas apícolas; y

VII. En general, vigilar el cumplimiento de las

disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 58.- Está estrictamente prohibido a los inspectores:

I. Recibir cualquier tipo de gratificación en razón de su función;

II. Coaccionar a los apicultores a cambio de algún beneficio; y

III. Extralimitarse de las facultades señaladas en el artículo anterior.

Capítulo X

DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS APÍCOLAS.

Artículo 59.- Es obligación de los apicultores observar lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, relativas al manejo de los apiarios y de abstenerse al uso de medicamentos, productos y métodos que alteren la composición química y física de la miel y subproductos apícolas.

Artículo 60.- Las personas físicas y morales, incurrirán en delito y se harán acreedores a las sanciones previstas en las Leyes de la materia, cuando comercialicen la miel mezclada con otros productos alimenticios, sin comunicárselo y especificarlo en su etiquetado al consumidor.

Artículo 61.- La SEDER brindará las facilidades a los productores, para acceder a los análisis de calidad e inocuidad de la miel y subproductos mediante convenios con los laboratorios y/o entidades; con el objeto de optimizar los controles de calidad, higiene e inocuidad en los centros de acopio, bodegas, plantas de extracción, envasado y procesamiento de miel y subproductos apícolas;

Artículo 62.- La SEDER, fomentará proyectos de investigación y de transferencia tecnológica con las entidades e instituciones públicas y privadas; con la finalidad de elevar la productividad, la diversificación productiva y la calidad de la miel y subproductos apícolas.

Promoviendo entre los productores apícolas, la conversión tecnológica de colmenas rústicas y convencionales a modernas y orgánicas;

Artículo 63 - La SEDER en coordinación con los ayuntamientos, el Consejo y las Asociaciones Apícolas locales, apoyaran la adquisición de abejas reinas seleccionadas y núcleos mejorados de alta producción.

Artículo 64 - La SEDER en coordinación con la SAGARPA y las Asociaciones Apícolas locales, informará a los apicultores, sobre medicamentos, productos y métodos permitidos y los catalogados como prohibidos en la apicultura.

Capítulo XI DEL CONSEJO ESTATAL APÍCOLA.

Artículo 65.- Con el objeto de auxiliar a la Autoridad Estatal en la ejecución de programas tendientes a incrementar la calidad y productividad de la apicultura, se constituye el Consejo Estatal Apícola.

Artículo 66.- Son objetivos del Consejo Estatal Apícola:

I. La defensa, fomento y representación de los intereses de los productores apícolas;

II. La creación y fomento de vínculos de colaboración y solidaridad entre sus afiliados;

III. El apoyo para la formación de sociedades, asociaciones y uniones de apicultores, con el fin de facilitar la obtención de estos objetivos;

IV. La representación de los apicultores del Sistema - Producto Apícola, con mandato expreso, ante las instituciones y Entidades federales, estatales, municipales y/o privadas;

V. El formular y proponer programas de inversión, explotación, producción y comercialización a las dependencias federales, estatales o municipales y organismos no gubernamentales, empresas particulares o Sociedades Civiles en beneficio de sus representados;

VI. La coadyuvancia en los programas de fomento a la producción y diversificación de productos de la colmena y de los servicios inherentes al medio ambiente;

VII. La promoción de la enseñanza y extensión de la apicultura en toda la Entidad;

VIII. El impulsar las campañas de incremento al consumo de los productos y subproductos apícolas; y

IX. En general, llevar todos aquellos actos de fomento que tiendan al mejoramiento de la actividad apícola y optimo aprovechamiento de las rutas apícolas.

Artículo 67.- El Consejo Estatal Apícola estará integrado por los apicultores que suscriban el Acta Constitutiva, así como de los que con posterioridad se adhieran a ella, cumpliendo los requisitos señalados en sus estatutos.

Artículo 68.- La figura legal del Consejo Estatal Apícola será la Asociación Civil, sin fines de lucro y su objetivo social será acorde a lo señalado en el artículo 66 de esta Ley.

Artículo 69.- El Consejo Estatal Apícola se reunirá una vez por trimestre o cuando sea convocado por la mitad más uno de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

I. Plantear al titular del Poder Ejecutivo Estatal las necesidades y prioridades de capacitación, investigación y transferencia de tecnología en la actividad apícola;

II. Colaborar con las Autoridades en la elaboración de normas, reglamentos y manuales que se implementen en materia apícola;

III. Implementar planes de expansión de la apicultura con instituciones y Entidades Federales, Estatales, Municipales y privadas nacionales e internacionales;

IV. Proponer acciones para el reordenamiento la actividad apícola al Programa de Desarrollo Estatal Apícola;

V. Apoyar a las Autoridades para la elaboración de los datos estadísticos, padrones de apicultores y el inventario de la flora melífera;

VI. Participar en la resolución de problemas en materia del Sistema-Producto Apícola;

VII. Opinar en las controversias que se susciten entre apicultores por el aprovechamiento de rutas apícolas y/o instalación de apiarios;

VIII. Convenir con la SEDER, visitas de inspección de carácter extraordinario o especial a los apiarios o centros de acopio, bodegas, plantas de procesamiento industrial y centros de venta;

IX. Propugnar por el impulso de campañas de consumo y comercialización de polen, propóleos, jalea real y apitoxinas; y

X. Auxiliar a las autoridades estatales para la difusión y el cumplimiento de esta Ley.

Capítulo XII DE LAS SANCIONES

Artículo 70.- El incumplimiento y las violaciones a las disposiciones de la presente Ley, constituyen infracciones que serán sancionadas por la dirección de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado a través de los reportes que emitan los inspectores acreditados o ha solicitud de los ayuntamientos, sin perjuicio de que consigne a los responsables ante las Autoridades competentes, si el acto u omisión implica la comisión de algún delito.

Las sanciones serán:

- I. Amonestación;
- II. Multa; y
- III. Cancelación de registros, permisos o trámites administrativos.

Artículo 71.- Se sancionará con amonestación por escrito a los apicultores que:

I. No informen al Ayuntamiento la ubicación de sus apiarios;

II. No marquen sus colmenas o no se ajusten a lo previsto en los artículos 21, 23 y 24 de la presente Ley;

III. No revaliden su marca de acuerdo a lo establecido en el artículo 22;

IV. Se dediquen a la producción y venta de abejas reina y no observen lo dispuesto en el artículo 42;

V. No notifiquen de inmediato al Ayuntamiento, a la SEDER o la SAGARPA la sospecha de enfermedad o plagas de sus colmenas; y

VI. Obstaculicen o impidan las visitas de inspección que contempla esta Ley.

Artículo 72.- El monto de las multas se establecerá atendiendo la gravedad de la infracción y la situación económica del infractor.

Se impondrá una multa por valor de cinco a cincuenta salarios mínimos vigentes en la región, a los apicultores que:

I. No cumplan con las medidas de seguridad para la protección de personas y animales;

II. Invadan intencionalmente la zona de pecoreo o ruta de aprovechamiento apícola de otro productor;

III. Usen una marca no registrada o que no sea de su propiedad;

IV. Movilicen y/o transporten colmenas, núcleos y productos sin la guía sanitaria;

V. No tengan la autorización por escrito de la Secretaría de Desarrollo Rural para internar a territorio estatal material biológico, dispuesto en el artículo 32 de esta Ley;

VI. Introduzcan material apícola usado, contraviniendo los establecidos en el artículo 43 de la presente Ley;

VII. No realicen acciones preventivas y no cooperen en las campañas zoonosanitarias que realice la Autoridad competente;

VIII. Los agricultores y ganaderos que realicen quemas o utilicen agroquímicos en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 y 47 de la presente Ley; y

IX. Habiendo sido amonestado bajo una resolución de la SEDER y/o autoridad competente, reincida en la conducta.

Artículo 73.- La SEDER es competente para cancelar el permiso de instalación de apiarios a aquel apicultor que haya sido multado tres veces en el término de un año.

Capítulo XIII DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Artículo 74.- Las resoluciones dictadas o impuestas con motivo de la aplicación de esta Ley, podrán ser impugnadas por las partes mediante recursos de inconformidad, por escrito ante la SEDER conforme las disposiciones de este Capítulo; dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación personal de la resolución.

Artículo 75.- La interposición del recurso de inconformidad se hará por escrito ante la SEDER, debiendo contener:

- I. El nombre y domicilio del recurrente;
- II. La resolución que se impugna;
- III. Los razonamientos en los que funde y motive la improcedencia de lo impugnado; y
- IV. Los agravios que a su juicio del recurrente, le causen la resolución impugnada.

Artículo 76.- Al recibir el recurso de inconformidad, la SEDER verificará si éste fue interpuesto dentro del término legal y cubiertos los requisitos del artículo anterior, admitiendo o desechándolo.

Una vez admitido el recurso, la SEDER emitirá su resolución en un termino no mayor de quince días hábiles, dicha resolución deberá tener los efectos de modificar, ratificar o revocar.

Artículo 77.- La interposición de los recursos suspenderá la ejecución de la resolución impugnada.

Artículo 78.- Una vez dictaminada la resolución en segunda instancia, la SEDER solicitará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado su recaudación correspondiente, de conformidad con los procedimientos que esta determine.

Artículo 79.- En caso de epidemias y desastres naturales, siempre que se trate de proteger el interés general, del estado y el de la Nación, no procede recurso alguno, contra las resoluciones que dicte el Ejecutivo del Estado y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria.

Artículo 80.- Lo no previsto en esta Ley, en materia procedimental, se estará a lo dispuesto

por el Código de Procedimientos Contenciosos y Administrativos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- Se deroga el capítulo III del título Séptimo que contiene los artículos 177 al 202 de la Ley Número 451 de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero.

Segundo.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tercero.- Comuníquese el presente decreto de Ley al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos constitucionales procedentes.

Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos que conforman el Estado, para los efectos procedentes.

Quinto.- Los apicultores contarán con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para hacer el registro en el Ayuntamiento correspondiente y marcar sus colmenas

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de octubre de 2006.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán para que dé lectura una iniciativa de decreto.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

La iniciativa es referente a incluir un capítulo en el Código Electoral para regular y garantizar las candidaturas independientes.

Quiero subrayar que es importante destacar que se han presentado diversas iniciativas en materia electoral que ya nutren la composición, el contenido de un nuevo ordenamiento en materia electoral así como se han presentado diversas iniciativas de reforma constitucional en materia electoral y que espero si así lo acuerdan todos los integrantes de las comisiones tanto de Estudios Constitucionales como de Justicia, podamos estar en condiciones de presentar a esta Plenaria el dictamen correspondiente, los dictámenes, el paquete en materia electoral en el mes de diciembre donde se incluirían todas estas iniciativas en materia constitucional electoral y también las diversas iniciativas que se han presentado de modificación y que obviamente llevaría a aprobar una nueva institución en materia electoral.

Para el caso que hoy se presenta esta iniciativa, nosotros estamos primero, subrayando que es una exigencia de diversos sectores de la sociedad hay que recordar que un antecedente lo representa el grupo ACA, una organización prestigiada del municipio de Acapulco que data de hace 36 años que viene promoviendo desde hace mucho tiempo el tema de las candidaturas independientes.

Por lo anterior y con los siguientes considerandos presento la siguiente iniciativa.

Primero.- Ante el descrédito de los partidos políticos y la conformación de élites al interior de los mismos, la propuesta de candidaturas independientes ha sido una exigencia de diversos sectores de la sociedad en Guerrero, en el Congreso local, tenemos como antecedente la propuesta presentada por el Grupo ACA el 8 de febrero en reunión de trabajo con diputados de la Comisión de Justicia.

Segundo.- Un precedente inmediato lo constituye sin lugar a dudas, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que respaldó la constitucionalidad de las candidaturas independientes a puestos de elección popular, y aunque en principio sólo se aplicará a la Ley Electoral del Estado de Yucatán será el mismo criterio en el resto de los Estados

de la República una vez que realicemos las reformas pertinentes en nuestra legislación. La resolución se derivó de la acción de inconstitucionalidad 28/2006 y sus acumuladas 29/2006 y 30/2006.

Del análisis del artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, que consagra el derecho fundamental político electoral del ciudadano a ser votado para todos los cargos de elección popular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió que no se deriva que ese derecho, deba ejercerse forzosa y necesariamente a través de la postulación de un partido político. Asimismo, tampoco se advierte que el derecho a ser votado, como derecho fundamental, se encuentre restringido, por la constitucionalidad de los partidos políticos.

Cuarto. La Constitución Federal establece el derecho de cualquier persona a ser votado, quedando claro que este derecho no es facultad exclusiva de los partidos políticos, los cuales hasta el momento monopolizan las candidaturas a los cargos de elección popular.

Quinto. En la historia jurídico-electoral del país, y se demuestra en uno de los considerandos la institución de las candidaturas independientes no ha estado alejada de nuestros ordenamientos, por el contrario, en diversas etapas de la vida nacional estuvieron plenamente contempladas, garantizadas y reguladas.

El capítulo que se propone de las candidaturas independientes establece que las y los ciudadanos tendrán asegurado su derecho a participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para gobernador formulas de diputados por el principio de mayoría y para las planillas de ayuntamientos.

Hay candados que se establecen en la propuesta para la debida regulación de las candidaturas independientes.

Primero, que deberán comunicarlo al órgano electoral encargado de organizar las elecciones por lo menos 60 días antes del inicio del plazo del registro de la candidatura a la que se aspire.

Segundo, que en ningún caso las candidaturas independientes podrán participar en asignación de diputaciones por el sistema de representación proporcional.

Tercero, que es la sustancia, las y los ciudadanos que de forma independiente aspiran a ser candidatos deberán acompañar a la solicitud de su registro ante el organismo electoral respectivo, una relación que contenga el nombre, domicilio, clave de elector y firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos que respalde dicha candidatura en la demarcación correspondiente haciéndose constar mediante fe de hechos notarial de acuerdo a lo siguiente:

Estamos proponiendo que para participar como candidato independiente en la elección de gobernador del Estado dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2 por ciento del padrón electoral correspondiente a todo el estado con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección, para poder participar como candidato a diputado local en algún distrito es decir de mayoría relativa, estamos planteando que deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 15 por ciento del padrón electoral correspondiente al distrito.

Y todo con corte obviamente al 31 de diciembre al año previo al de la elección.

Para la elección de planillas de ayuntamientos, sabemos que de acuerdo a la composición que marca la Ley Orgánica del Municipio Libre en Guerrero, los ayuntamientos pueden ser de hasta 6 regidores o en el otro extremo de hasta 28 regidores y se contempla en la iniciativa que porcentajes deben cubrirse en cada uno de estos municipios, por ejemplo hasta 6 regidores deberán contar con una cantidad de ciudadanos equivalente al 20 por ciento del padrón electoral y en casos de aquellos municipios hasta 28 regidores el otro extremo, deberá contar con una cantidad de ciudadanos equivalente al 5 por ciento del padrón electoral, eso para el caso de la elección y participación en las planillas para los ayuntamientos.

Me parece, compañeras y compañeros, que se está dotando a las comisiones de los insumos necesarios para poder dictaminar y en materia electoral bastantes compañeras y compañeros han presentado iniciativas muy importantes en materia electoral que tiene que ver con la reforma a la Constitución y que tiene que ver con el rediseño de nuestro organismo electoral con nuevos capítulos que deben incluirse en materia

electoral y obviamente que están estos insumos suficientes espero que lleguemos a los consensos y a los acuerdos en las comisiones y eso lo van a definir obviamente sus integrantes en las comisiones de justicia y de estudios constitucionales para poder presentar ante esta Plenaria los dictámenes correspondientes a mas tardar en el mes de diciembre.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adiciona un capítulo al Código Electoral del Estado de Guerrero número 264 de la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano Arturo Álvarez Angli, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Los suscritos diputados Arturo Álvarez Angli y Alejandro Carabias Icaza, representantes del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II y 125 de la Constitución Política local y 126 fracción II y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II y derogan los dos últimos párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a nuestra Constitución Política

local, el Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana, adopta el sistema de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Federal, y está sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917.

Esta Constitución, como la de todos los Estados de la República, se considera como la norma fundamental de nuestra Nación, no obstante como producto de la democracia, es también dinámica, susceptible de adicionarse y/o reformarse no con afán de autodestrucción, sino como una prueba indudable de que el poder debe ejercerse dentro de un orden normativo.

La Carta Magna en su artículo 135, dispone que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Los Estados, en este tenor han emitido sus propias constituciones acorde a la Constitución Federal, incluso en su contenido de manera literal. En este caso, el artículo 125 de nuestra Constitución no ha sido la excepción, sin embargo, en su fracción II y en el texto de los párrafos segundo y tercero de la fracción III, difiere del contenido del artículo 135 de la Constitución Federal, del que se hace mención en el párrafo anterior.

Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución local, deben llenarse ciertos requisitos, uno de los cuales, se establece en la II fracción del artículo que nos ocupa, que a la letra dice: Discutir y aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de los diputados presentes.

Asimismo, los citados párrafos establecen: “Si el jefe del Ejecutivo veta las reformas o adiciones éstas no podrán ser discutidas nuevamente hasta el siguiente periodo de sesiones del Congreso” y “Si el Congreso insistiere en

sostener sus reformas adicionales, éstas no volverán a discutirse sino hasta la siguiente Legislatura; y en caso de que ésta las aprobara de nueva cuenta, el gobernador las promulgará sin ningún otro trámite”.

Lo que da lugar a que la función Legislativa, quede sujeta a la discreción del gobernador, haciendo fracasar las modificaciones constitucionales que fueren necesarias a los principios e instituciones fundamentales del sistema popular, democrático y representativo del Estado de Guerrero.

Contrario a lo anterior e interpretando la disposición del artículo 135 de la Constitución Federal, por comentarios emitidos en los derechos de los pueblos mexicanos, la aprobación deberá ser hecha por las legislaturas locales, es decir que la Constitución de una entidad no podría establecer que en dicha aprobación tuviera intervención un sujeto distinto al propio Poder Legislativo local, esto descarta la participación del gobernador del Estado y la posibilidad de que tal aprobación pudiera sujetarse a referéndum. El único sujeto del ámbito local que está legitimado para intervenir en el proceso de reforma a la Constitución General de la República son los Congresos de las Entidades Federativas, los cuales no pueden -ni siquiera por voluntad propia- ceder dicha facultad o invitar a participar en ella a un sujeto distinto.

Esto nos hace recordar que, la separación o división de poderes, como principio característico del constitucionalismo, supone una garantía para la Nación, para el propio Estado y para el ciudadano, que queda protegido por un marco legal que dificulta los abusos de poder y posibles actuaciones arbitrarias de instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, es necesario concretar que para acordar una reforma o adición a la Constitución es preciso el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, así como la imposibilidad de que el Poder Ejecutivo vete el proyecto de una reforma o adición a la Constitución local, evitando que el criterio político de éste, sea el determinante al momento de aprobar las modificaciones de la legislación local necesarias para cumplir con las demandas de la sociedad y con las estipulaciones del pacto federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de esta Representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE DEROGAN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo Primero.- Se reforma la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 125.-

I.-

II.- Discutir y aprobar las reformas o adiciones o ambas, por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Artículo Segundo.- Se derogan los dos últimos párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 125.-.....

De la I a la III.-

.....Se deroga

.....Se deroga

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de validación correspondiente.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de octubre de 2006.

Atentamente.

Representantes del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Arturo Álvarez Angli, Diputado Alejandro Carabias Icaza. Con rúbrica

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II y derogan los dos últimos párrafos de la fracción III el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Zótico Jerónimo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva en turno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio al Honorable Ayuntamiento Municipal de Malinaltepec, Guerrero y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado tal y como lo establece el artículo 73 fracción V del ordenamiento de competencia municipal citado, con esta fecha me permito remitirle la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec y Tabla de Valores Unitarios aplicable, para el ejercicio fiscal del 2007, para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso.

Así mismo de forma adjunta en copia

certificada anexo acta de sesión de Cabildo por medio del cual se aprueban los instrumentos jurídicos fiscales en mención.

Atentamente.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Zótico Jerónimo García.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, aplicable para el ejercicio fiscal 2007 a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

El suscrito diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar iniciativa de decreto mediante el cual se convoca al Poder Ejecutivo y Judicial de la entidad, a todas y a cada una de las fuerzas políticas representadas en esta Alta Soberanía, así como a los ayuntamientos integrantes del Estado, para acogerse a los plazos y términos propuestos para llevar a cabo la Reforma Integral del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que la esencia social del ser humano, hace que las sociedades sean cambiantes y con ello, los ordenamientos jurídicos que rigen su

vida gregaria, de ahí que las modificaciones que en sus leyes se producen suelen en una gran proporción ser necesarias y urgentes.

Segundo.- Que el estado de Guerrero, como parte integrante de la federación, durante sus casi 157 años de vida institucional, ha tenido al igual que las demás entidades federativas, cambios sociales, políticos y económicos en la práctica y formas que demanda la república y las democracias modernas. En este tenor, el derecho vigente es producto de alianzas de las principales fuerzas sociales, políticas y económicas, que hacen que nuestro sistema normativo local, no permanezca estático, ni tenga un carácter inmutable. A nuevos problemas, nuevas soluciones que mejoren y transparenten el ejercicio del poder público, haciendo que sus diputados locales, en los tiempos modernos, procuren atender las expectativas y exigencias sociales a través de profundas y reformas integrales a sus documentos jurídicos, que inicien precisamente, según la teoría de Hans Kelsen, desde nuestro máximo ordenamiento local: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Que en diversas ocasiones los diputados integrantes de esta alta Soberanía, han expresado la necesidad de incorporar a la Constitución figuras de democracia semidirecta y de modificar sustancialmente las instituciones públicas que hacen posible nuestro Estado de Derecho.

Cuarto.- Que como un tributo al pueblo y a los héroes que nos dieron patria, dentro del marco de la celebración del Primer Congreso de Anáhuac, el pasado 13 de septiembre del año en curso, los principales actores y representantes de los Poderes Públicos, que dinamizan la vida política del Estado, suscribieron la “Declaratoria Política de la Reforma Democrática del Estado de Guerrero”, para la búsqueda de establecer espacios de concurrencia para construir propuestas que replanteen un nuevo pacto estatal, que sea aglutinador de esfuerzos democráticos, que a la fecha se encuentran dispersos, que permita articular a todos los actores políticos y a las organizaciones de la sociedad civil, para que la reforma integral que se plantea, sea producto de los esfuerzos colectivos y no sea tan sólo una reforma desde el poder para el poder, sino una reforma

del poder desde la sociedad y al servicio de la sociedad de Guerrero.

Quinto.- Que ante este vehemente esfuerzo compartido entre el poder público y social, y tomando en cuenta la experiencia y resultados de anteriores procesos de reforma, es necesario pasar de la declaración política a la declaración legal, de tal manera que la programación de las actividades, tengan términos perentorios y fatales, donde cada uno de nosotros se obligue a cumplir con este propósito renovador, que dará a nuestro Estado, las premisas necesarias y fundamentales para caminar con firmeza en el modelaje de las futuras generaciones.

Sexto.- Que para hacer un análisis incluyente del texto constitucional, se considera conveniente que las fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso, el Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial y los ayuntamientos, se comprometan a que en un plazo no mayor de tres meses, presenten al pleno sus iniciativas de reforma constitucional, para que a partir de ello en la Comisión correspondiente, se pueda estructurar un grupo de trabajo, que unifique criterios y emita el dictamen correspondiente, también en un plazo no mayor de seis meses, que permita a esta Soberanía construir las reformas constitucionales necesarias en beneficio de todas y todos los guerrerenses.

Séptimo.- Que agotada la reforma constitucional, después del 13 de septiembre de 2007, con el consenso y el dictamen de las reformas constitucionales que Guerrero necesita, de tal suerte, que los últimos doce meses de la Quincuagésima Octava Legislatura, orientemos los esfuerzos para dar paso a las reformas, a las leyes secundarias, las reformas a las leyes orgánicas de los poderes públicos y de la parte esencial de lo que se ha dado en llamar la Reforma del Estado, poniendo plazo a la Reforma del Estado, estaríamos dándole fecha límite y fecha fatal para que esta Legislatura entregue productos y resultados y no quede como en las experiencias anteriores, que se agotan los tiempos de las legislaturas y no se presentan resultados.

Octavo.- Que en este orden de ideas, compañeros, se debe impulsar entre otras cosas, los trabajos necesarios para construir, de manera unificada, una nueva visión estatal, que propicie un mayor equilibrio entre los tres órdenes de

gobierno, reconociendo que toda decisión legislativa es formal y materialmente competencia del Congreso del Estado.

Noveno.- Que deberá instaurarse una gobernabilidad democrática, por lo que los partidos políticos deberán trabajar y presentar sus proyectos de reforma política y social del Estado en la idea de sentar las nuevas bases para sustentar el sistema político de Guerrero en concordancia con los principios republicanos y federales.

Décimo.- Que los legisladores, en los trabajos parlamentarios, tomemos en consideración las demandas, las recomendaciones y consensos de los gobiernos municipales, para que se estudien las medidas que permitan fortalecer el desarrollo sustentable de los tres órdenes de gobierno y se instaure un renovado espíritu legislativo.

Décimo Primero.- El Estado requiere de una nueva distribución de potestades entre los gobiernos estatal y municipal, dejando atrás el modelo centralista vigente. En consecuencia, se buscara fomentar y preservar los principios de equidad y proporcionalidad, para dar un adecuado y correcto equilibrio a la división de poderes, que traerá como consecuencia la instauración del pleno ejercicio del Estado de Derecho, en beneficio de los guerrerenses, fortaleciendo así al Poder Legislativo, acotando al Poder Ejecutivo, en la idea de quitar vicios, rezagos y facultades extremas heredadas del presidencialismo hoy ajustado a nuestro país. De esta manera se podrá transitar también, hacia la real independencia del Poder Judicial.

Décimo Segundo.- Que las adecuaciones jurídicas trascendentes a toda la legislación ordinaria en materia político electoral, deberán cumplir con los principios rectores de transparencia equidad, justicia e igualdad, para brindar así la mayor certidumbre jurídica en tiempos electorales.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTA ALTA

SOBERANÍA, AL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DE LA ENTIDAD, PARA ACOGERSE A LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROPUESTOS, PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTADO.

Primero.- Convocar al Poder Ejecutivo del Estado, a todas y cada una de las fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso, al Poder Judicial, así como a los ayuntamientos del Estado, para que se comprometan a que en un plazo no mayor de tres meses presenten al Pleno sus iniciativas de reforma constitucional, en la idea de que la Comisión correspondiente las dictamine en un plazo no mayor de seis meses. Para que en el lapso de un año a partir de la entrada en vigor de este decreto, estén concretadas las reformas constitucionales que deriven de los esfuerzos de las mesas de reforma del estado.

Concretadas las reformas constitucionales en los últimos meses y en los últimos meses se consensúen, analicen, dictaminen, aprueben todas las reformas a las leyes secundarias

Segundo.- Las reformas constitucionales que surjan de esta Honorable. Asamblea deberán contemplar:

1) Los derechos humanos y la plena vigencia de estos así como las garantías individuales y sociales, incluyendo organismos verdaderamente autónomos y eficientes para su protección.

2) Mecanismos para el auténtico equilibrio y división de poderes que permitan fortalecer al Poder Legislativo y al Poder Judicial para dar cauce a un estado de Derecho.

3) Acotar al Ejecutivo en la idea de quitar vicios, rezagos y facultades extremas heredadas del presidencialismo hoy agonizante en nuestro país.

4) Realizar una adecuada reforma político-electoral, para cumplir con los principios de transparencia, equidad, justicia e igualdad.

5) Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

6) Reflejar la pluralidad del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los ayuntamientos de la entidad para los efectos correspondientes.

Compañeros legisladores y legisladoras:

En resumen, esta iniciativa de decreto que será turnada para su análisis en la comisión correspondiente, busca reproducir la experiencia de esfuerzos de reforma política y del Estado anteriores.

Que se firman declaraciones políticas, se hacen foros, se dictaminan las reformas y resulta que termina la Legislatura correspondiente y no se dan resultados ni avances conforme a los objetivos planteados en las declaraciones políticas.

Precisamente porque no hay un decreto que establezca plazos fatales, de tal manera de que no pasemos y reproduzcamos esta experiencia anterior.

Aquí se ha dejado muy claro en el ánimo de los 46 legisladores de esta LVIII Legislatura de dejar un precedente importante de trabajo en la reforma que han dado en llamar Reforma Democrática del Estado para evitar que pase como en legislaturas anteriores y en esfuerzos anteriores la propuesta de esta iniciativa de decreto es que le pongamos plazo, un año para las reformas constitucionales y otro año que son los dos años que nos quedan como Legislatura para las reformas a las leyes orgánicas, a las leyes secundarias.

Gracias, compañeros.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto mediante el cual se convoca al Poder Ejecutivo

del Estado, a todas y cada una de las fuerzas políticas representadas en esta alta Soberanía, al Poder Judicial, así como a los ayuntamientos integrantes de la entidad para acogerse a los plazos y términos propuestos para llevar a cabo la reforma integral del Estado, a la Comisión de Gobierno para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas, de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el ámbito de su competencia implementen los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras y aplique la reglamentación respectiva; asimismo, se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia en coordinación con los ayuntamientos de la entidad y las asociaciones ganaderas instrumenten un programa permanente de retiro de ganado en las carreteras y caminos del Estado, así como en las calles de las ciudades por constituir un serio peligro para los automovilistas y las personas que por ahí transitan, signada bajo el inciso “a”.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos fue turnado el punto de acuerdo parlamentario que suscribió el diputado Esteban Albarrán Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal

para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el ámbito de su competencia implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras y se aplique la reglamentación respectiva, para emitir el dictamen correspondiente el cual se resuelve bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por escrito de fecha 1 de septiembre del año 2006, suscrito por el diputado Esteban Albarrán Mendoza integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó a esta Representación popular el punto de acuerdo parlamentario que se menciona en el párrafo inmediato anterior.

Que en sesión de fecha 5 de septiembre del año 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de dicho punto de acuerdo parlamentario mandando su turno a las comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de ésta Legislatura para los efectos legales conducentes.

Que en la exposición del punto de acuerdo parlamentario en la parte que interesa señala: que constando como presente el punto de acuerdo parlamentario fechado el 17 de agosto del año 2002, presentado por el diputado Abel Echeverría Pineda, miembro de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se reitera la atenta invitación al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que en coordinación con los ayuntamientos municipales y las asociaciones ganaderas, se instrumente y aplique un operativo emergente de manera conjunta para retirar los animales de las carreteras, con el propósito de evitar accidentes.

Que posteriormente, a través del acuerdo parlamentario emitido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 13 de febrero del año 2004, se acordó “tomar las medidas necesarias para evitar el deambular de los semovientes y que estos provoquen accidentes de fatales consecuencias”.

Que observamos que las acciones emprendidas por las autoridades estatales, municipales y asociaciones ganaderas, no han cumplido con el objetivo principal, que es acabar con los accidentes provocados por el ganado que deambula sin control alguno por las carreteras estatales, pues hasta el día de hoy, esta situación constituye un serio peligro para los vehículos y sus ocupantes que transitan por las carreteras del estado, y por las calles de las ciudades, por lo que resulta peligroso también para los habitantes de los municipios que integran nuestro estado, que dan como resultado accidentes de fatales consecuencias.

Que una vez que los suscritos diputados de ambas Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realizamos un exhaustivo análisis del punto de acuerdo parlamentario propuesto ante esta Soberanía, se analizó que efectivamente en las carreteras hay accidentes fatales provocados por los semovimientos por tal motivo es necesario que se realice una campaña permanente para sancionar a los propietarios de los semovientes al no ser responsables del cuidado de los mismos con el objetivo de disminuir el índice de los accidentes automovilísticos en las carreteras estatales por motivo de semovientes; asimismo, hace necesario disminuir el índice de accidentes carreteros en México que de acuerdo a las estadísticas se registran un promedio de 35 mil accidentes carreteros por tal motivo es necesario implementar campañas permanentes de prevención coadyuvando también con los propietarios de ganado para que sus animales permanezcan en sus debidos corrales y evitar accidentes automovilísticos, perdidas humanas y voluntarias.

Por las consideraciones hechas en el párrafo anterior, los suscritos diputados de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de ese Honorable Congreso determinamos aprobar el punto de acuerdo parlamentario de referencia y como consecuencia se ordena distribuir los oficios y solicitudes a las autoridades señaladas con anterioridad a efecto de que den cumplimiento a lo expuesto en este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado, 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración de esta Plenaria el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva.

Artículo Segundo.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los honorables ayuntamientos de la entidad y las asociaciones ganaderas, instrumenten un programa permanente de retiro de ganado en las carreteras y caminos del estado, así como en las calles de las ciudades, por constituir un serio peligro para los automovilistas y las personas que por ahí transitan.

Artículo Tercero.- Se solicita a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en sus respectivos Bandos de Policía y Buen Gobierno, contemplen y apliquen las sanciones administrativas y económicas correspondientes, en contra de aquellos dueños, encargados o responsables de ganado, que no tengan el control sobre la movilidad y desplazamiento de los semovientes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Artículo Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese este acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Los Integrantes de las Comisiones Unidas, Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Diputado Rey Hernández García, Presidente.-
Diputado José Guadalupe Pérea Pineda, Presidente.- Firmando todos los secretarios respectivamente.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se suma al llamamiento que hacen los poderes legislativos de los estados de Jalisco, San Luis Potosí para llevar a cabo una consulta pública nacional con una amplia participación ciudadana y de especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, con el fin de preveer el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Que en sesión de fecha 28 de junio del año 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del punto de acuerdo que remite la LVII Legislatura del Estado de San Luis Potosí,

a este Congreso del Estado, por el que se suma a la petición que realiza el Congreso del Estado de Jalisco, para llevar a cabo una Consulta Pública Nacional, a efecto de reformar la Ley General de Salud, en materia de Salud Sexual y Reproductiva, y se contemplen las normas NOM-005-SSA2-1993 y la NOM-007-SSA2-1993; y se amplíe el capítulo de Planificación Familiar en lo que respecta a la Salud Sexual, para lo cual acordó también remitir dicho acuerdo a las legislaturas locales, para que de estimarlo pertinente se adhieran al mismo asunto que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarlo a las Comisiones Unidas de Salud y de Participación Ciudadana, para la emisión del dictamen respectivo.

Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1134/2005, de fecha 28 de junio del año 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a las Comisiones Unidas de Salud y de Participación Ciudadana, copia del acuerdo Legislativo enviado por la LVII Legislatura del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes.

Que en el acuerdo parlamentario en comento, remitida por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, establece:

“Que mediante oficio número 2336 recibido en Oficialía de Partes el 11 de noviembre de 2005, la LVII Legislatura del Estado de Jalisco, remitió a este Congreso del Estado, por conducto de su secretario general, maestro Gabriel Gallo Álvarez, un ejemplar del acuerdo Legislativo No. 1286/05, aprobado por el Pleno de esa Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura, en el que se hacen observaciones a la Iniciativa de Ley que pretende reformar los artículos 64, 65 y 77 bis de la Ley General de Salud, en relación a la materia de salud sexual y reproductiva; por lo que solicita esa Legislatura a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, considere realizar una consulta pública nacional en esta materia, así como que las legislaturas de los estados y Asamblea del Distrito Federal fijemos nuestra posición a la Cámara en mención, en relación a esta iniciativa de reforma.

‘Que esta iniciativa pretende reformar el

artículo 64 para quedar como sigue: “La prestación de servicios de salud sexual a adolescentes debe evitar condiciones de riesgo para su salud, el contagio de enfermedades sexualmente transmisibles y el embarazo de adolescentes, siendo de interés público la preservación de la seguridad, vida y salud de los menores adolescentes, por lo que se prohíbe toda injerencia arbitraria que pretenda desconocer su derecho a recibir la prestación de servicios de salud sexual, por lo que la voluntad de los adolescentes tendrá relevancia jurídica, debiendo garantizarse que el adolescente reciba información suficiente para formarse su juicio propio, tenga el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos de salud que lo afecten”. Por lo que en relación a la primera parte de este artículo, esta Comisión, sabe que la mejor forma de evitar cualquier tipo de riesgo en materia de salud sexual es la prevención e información oportuna; sin embargo, a nuestro juicio la iniciativa propuesta no deja clara la idea de quién o cuál sería la injerencia arbitraria que pretenda no reconocer su derecho a recibir servicios en materia de salud sexual.

‘En lo que concierne al artículo 65 que establece: “En caso de conflicto entre las necesidades de salud sexual y reproductiva de los adolescentes y las decisiones, creencias religiosas o ideología de las personas que ejerzan la patria potestad o los representen legalmente, deberá prevalecer el principio de interés superior de los menores”. Esta Comisión está de acuerdo en el principio del interés superior del menor; no obstante, consideramos que debe ser replanteado en qué casos la patria potestad o la representación legal pueda quedar sin efectos.

‘Que esta iniciativa propone la reconceptualización del embarazo en su artículo 77 BIS que estatuye: “Para efectos de lo dispuesto en este capítulo, por embarazo se entiende la parte del proceso de reproducción humana que comienza con la implantación del embrión y termina con el nacimiento o con el aborto, por lo que se considerarán como métodos anticonceptivos, todos aquéllos cuyos efectos actúen hasta antes de que tenga lugar la implantación”. Por lo que esta Comisión manifiesta que debe existir congruencia entre esta iniciativa de reforma con la NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, para quedar el concepto de embarazo establecido claramente.

‘Que esta Legislatura se suma a la petición que realiza el Congreso del Estado de Jalisco, en que se lleve a cabo una consulta con especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, para prever el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva.

‘Que asimismo en esta discusión sean contempladas las NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar, y la 007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, para que estos documentos sean congruentes en el concepto de embarazo y, además, que el capítulo de planificación familiar de la Ley General de Salud sea ampliado en lo relativo a la materia de salud sexual.

‘Remítase a las legislaturas de las entidades federativas para que de estimarlo pertinente, se adhieran a este punto de acuerdo.

‘Envíese el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos procedentes.

‘Gírese oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para hacer de su conocimiento este acuerdo parlamentario.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones VI y IX, 60 fracciones II y III, 65 fracciones II y III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Salud y de Participación Ciudadana, tienen plenas facultades para emitir el dictamen correspondiente al punto de acuerdo parlamentario que remite la LVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se suma a la petición que realiza el Congreso del Estado de Jalisco, respecto a una consulta con especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, para prever el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva. Asimismo en esta discusión sean contempladas las NOM-005-SSA2-1993,

de los servicios de planificación familiar, y la NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, para que estos documentos sean congruentes en el concepto de embarazo y, además, que el capítulo de planificación familiar de la Ley General de Salud sea ampliado en lo relativo a la materia de salud sexual. Remitiendo el acuerdo a las legislaturas de las entidades federativas para que de estimarlo pertinente, se adhieran a este punto de acuerdo, En virtud de que el punto de acuerdo Parlamentario que nos ocupa, fue turnado a las Comisiones Unidas de Salud y de Participación Ciudadana, con la finalidad de definir la posición de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ante la Cámara de diputados Federal, por lo cual expresamos los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el derecho a la salud es una garantía constitucional, tutelada por nuestra carta magna, y plasmado en numerosos tratados internacionales de derechos humanos que son vinculantes con nuestro país por haber sido ratificados por el Senado de la República, además de que:

El derecho a la salud abarca diferentes ámbitos y uno de ellos es el asunto que nos ocupa, es decir, la salud sexual y reproductiva, las cuales resultan ser un derecho humano básico, pues son esenciales para el bienestar individual, interpersonal y social de los miembros de la sociedad.

La Salud Sexual y reproductiva, se refiere al estado de bienestar físico, mental y social de la persona en todo lo relativo al aparato genital y sus funciones. Esta va mucho más allá de la ausencia de enfermedades. Consiste en la posibilidad de llevar una vida sexual satisfactoria; va más allá de la planificación familiar al considerar los distintos factores que determinan los comportamientos sexuales, tales como las relaciones de poder entre los géneros o el papel de las instituciones en las estrategias de reproducción.

El término «derechos reproductivos» se refiere al conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud reproductiva y más ampliamente con todos los derechos humanos que inciden

sobre la reproducción humana. Estos derechos están reconocidos internacionalmente y son jurídicamente vinculantes.

Los derechos sexuales son, también, derechos humanos universales, basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Y se refieren a la libertad que deben tener las personas para expresar su sexualidad, excluyendo de ella todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso en cualquier periodo y situación de la vida. Incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual dentro de un contexto de la propia ética personal y social; el control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo; el derecho a expresar las preferencias sexuales siempre que estas conductas no interfieran en los derechos sexuales de otros.

La Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos en 1993 reconoció la importancia del disfrute de la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. La Conferencia reafirmó, «el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.» (Art. 41) Asimismo en su artículo 18° recalzó que «los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales».

El Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo) de 1994, fue la primera conferencia internacional que definió el término derechos reproductivos.

«La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos

para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos (...). La salud sexual es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.»

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se llevó a cabo en 1995 en Beijing. En esta Conferencia se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la que se reconocieron nuevamente los derechos sexuales y reproductivos ya establecidos en la Conferencia de El Cairo.

El concepto de salud reproductiva aprobado en la Conferencia de El Cairo y ratificado en la de Beijing habla de la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y de la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.

El derecho a la privacidad tiene gran relevancia en este ámbito ya que toda persona tiene derecho a que se respete su intimidad e implica que los prestadores de servicios (en los consultorios, hospitales o centros asistenciales) están obligados a guardar el secreto profesional. La información que el personal de salud obtiene, relacionada con la vida sexual y reproductiva de una persona, debe mantenerse en reserva y es parte de la vida privada de la o del paciente.

Otro derecho humano asociado a la sexualidad y a la reproducción es el derecho a la atención y protección de la salud. Esto quiere decir que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vida sexual satisfactoria, libre de riesgos y a desarrollar su vida y relaciones de pareja en buenas condiciones.

Esto implica que toda persona tiene derecho a la calidad más alta posible en la atención de la salud sexual y reproductiva y que, en consecuencia, las personas usuarias de los servicios de salud sexual y reproductiva tienen derecho a exigir que la calidad de tales servicios sea óptima.

En México, hay un caso emblemático que se vincula estrechamente al asunto que nos ocupa. Como se recordará, hace más de siete años, específicamente en julio de 1999, en los medios de comunicación nacional e internacional, se dio a conocer el caso en ese entonces de la menor Paulina Ramírez Jacinto, niña de 13 años de edad, que fue violada cuando dos personas irrumpieron violentamente para robar en su domicilio, en Mexicali, Baja California. Consecuencia de esa violación la menor quedó embarazada, por lo que en compañía de su madre solicitó a las instancias de salud pública, la interrupción del embarazo, que es autorizada por la legislación de esa Entidad federativa en caso de violación, de acuerdo con el artículo 136 del Código Penal del Estado de Baja California, mismo que no se llevo a cabo ante la negativa de autoridades estatales de diverso nivel e intervención incluso de ministros de culto religioso. No le permitieron ejercer el derecho a elegir sobre sí misma.

En suma, los derechos sexuales y reproductivos se pueden resumir en que toda persona tiene derecho a decidir con quién, cuándo y si tiene, o no, hijos y relaciones sexuales. Son los derechos que garantizan la libre decisión sobre la forma como se utiliza el propio cuerpo en las esferas sexual y reproductiva.

Segundo.- Que estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos que dada la naturaleza y trascendencia social de la reforma propuesta por el Congreso de la Unión, a Ley General de Salud, en materia de Salud Sexual y Reproductiva, específicamente sus artículos 64, 65 y 77 Bis, se hace necesario y viable la realización de Consultas Públicas Nacionales, por medio de las cuales se obtendrán elementos bases y suficientes que conlleven a sustentar las reformas a la Ley General de Salud antes señaladas.

Tercero.- Atentos a las consideraciones expuestas y estimando que el llamamiento que hacen los Poderes Legislativos de los Estados de Jalisco y San Luis Potosí, constituye una meritoria iniciativa, se estima viable respaldar la misma para llevar a cabo una Consulta Pública Nacional, como lo proponen con una amplia participación ciudadana y de especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, con el fin de prever el impacto de la iniciativa de

reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, incluyendo en esta discusión para que sean contempladas las Normas Oficiales NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar, y la 007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, para que estos documentos sean congruentes en el concepto de embarazo y, además, que el capítulo de planificación familiar de la Ley General de Salud sea ampliado en lo relativo a la materia de salud sexual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se suma al llamamiento que hacen los poderes legislativos de los Estados de Jalisco y San Luis Potosí, para llevar a cabo una Consulta Pública Nacional, como lo proponen con una amplia participación ciudadana y de especialistas en materia de salud sexual, profesionistas reconocidos en materia jurídica y estudiosos de las ciencias sociales, con el fin de prever el impacto de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, incluyendo en esta discusión para que sean contempladas las Normas Oficiales NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar, y la 007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, para que estos documentos sean congruentes en el concepto de embarazo y, además, que el capítulo de planificación familiar de la Ley General de Salud sea ampliado en lo relativo a la materia de salud sexual.

Segundo.- Envíese el presente punto de

acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Salud Federal y del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Gírese oficio al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para hacer de su conocimiento este acuerdo parlamentario.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diez de octubre de 2006.

Atentamente.

Comisión de Salud.

Diputado Jaime Torreblanca García, Presidente.- Diputado Raúl Tovar Tavera, Secretario.- Vocales, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado Humberto Quintil Calvo Memije, Diputado José Jorge Bajos Valverde.

Comisión de Participación Ciudadana.

Presidenta, Diputada María Guadalupe Pérez Urbina.- Secretario, Diputado Mario Arrieta Miranda.- Vocales, Diputado Moises Carbajal Millán, Diputada Aurora Martha García Martínez, Diputado Benito García Meléndez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo y celebrada con los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de Asuntos de la Juventud, nos fue turnado el acuerdo parlamentario por el que se exhorta a las y a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una vez que hayan examinado las versiones estonográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el secretario general de Gobierno, los secretarios y el procurador general de Justicia del Estado hagan llegar sus *** y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las Comisiones que corresponda según el ramo que se trate, para que las Comisiones Unidas elaboren sus dictámenes y los presente al Pleno para su aprobación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/922/2006, de fecha 04 de mayo del 2006, el Pleno de esta Legislatura admitió el acuerdo parlamentario que fija la agenda, las reglas y los lineamientos para la sesión de trabajo de las Comisiones Legislativas ordinarias con el secretario general de Gobierno, los secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, Desarrollo Rural, del Medio Ambiente y de Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud, y el procurador general de Justicia del Estado.

Segundo.- Que en cumplimiento al citado acuerdo parlamentario las Comisiones de Desarrollo, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Atención a Migrantes, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Asuntos Indígenas de Artesanías, de Equidad y Género y de Asuntos de la Juventud, con fecha 25 de mayo del 2006, la reunión de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, presidiendo para tal efecto las Comisiones de Desarrollo Social.

Que en sesión de fecha 18 de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio por el cual el gobernador

del estado remitió el informe de gobierno girándose oficio al titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se le comunico que con fecha 21 de abril del presente año, el Pleno de la Legislatura lo recibiría a efecto de que emitiera el mensaje alusivo al mismo en este Recinto oficial sede del Honorable Poder Legislativo del Estado.

Que en las reuniones de trabajo que se desarrollaron durante los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de mayo del año en curso, los servidores públicos invitados a preguntas expresa de los diputados integrantes de las diversas comisiones legislativas que fueron convocadas para tal efecto, en la información expuesta en el primer informe de gobierno con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad vigilante de los programas gubernamentales cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento puntual de los asuntos de que se trata y haga las evaluaciones precisas emitiendo las opiniones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que con objeto de llegar hasta la información necesaria y estar en disponibilidades de emitir el dictamen correspondiente con fecha 06 de septiembre de los corrientes, se solicito a los presentes de las Comisiones que estuvieron presentes en la reunión de trabajo celebrada con fecha 25 de mayo del 2006 con las secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud que remitieran a estas comisiones de las fracciones y observaciones como sus propuestas y planteamientos que realizarían a la Secretaría de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, sin que hubiera planteamientos alguno por parte de las mismas para las citadas secretarías.

El balance que podría hacerse en materia de desarrollo social es favorable ya que no existe una nueva política pues no conocemos cual será la nueva política al nuevo gobierno; asimismo, la Secretaría no sólo pudo interpretar los recursos y beneficios de los programas sociales de 2005 en Guerrero, sino que permitió su disminución y con ello el único que refuerza es la exclusión, cuando se habla de un nuevo gobierno que hay 10 mil desayunos escolares, menos estamos reflejando desayunos escolares a miles de niños, lo necesitan.

Es importante que la Secretaría de Desarrollo Social busque los mecanismos correspondientes con el objeto de que se nivele el porcentaje del total de la población adulta mayor en los municipios en forma equitativa otorgándole los beneficios del Programa Pensión Guerrero a los adultos mayores, a los municipios de la entidad.

Es importante resaltar que en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006, los recursos destinados al Programa Pensión Guerrero estos fueron asignados a la Secretaría de Desarrollo Social aún cuando por ley debieron asignarse al Instituto Guerrerense para la atención integral de los Adultos Mayores; lo anterior, ya que si bien es cierto que la Secretaría de Desarrollo Social funge como cabeza de sector también es que el IGATIPAM es un organismo público descentralizado mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones objetivos y fines tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley número 375 de los Registros de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, por ello esta Soberanía popular se mantendrá atenta a la propuesta en su momento que envía al Ejecutivo estatal en su iniciativa de decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007.

Por cuanto hace a la Secretaría de Asuntos Indígenas esta Comisión dictamina las consideraciones siguientes:

En virtud de que la Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y la cultura de las comunidades indígenas así como dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas por ende es la instancia que conoce cuales son las necesidades reales que tienen nuestros pueblos indígenas, por lo tanto, es necesario que se elabore conjuntamente con la participación de este Poder Legislativo a través de la Comisión de Asuntos Indígenas una reforma integral a nuestra legislación en materia indígena con el objeto de dotarlos de instrumentos jurídicos que garanticen su protección y desarrollo integral.

Sin duda alguna es importante el diseño del

modelo intercultural para el desarrollo de los pueblos indígenas como una de las acciones para fortalecer las capacidades autogestivas e impulsar la plena participación indígena, la planeación, seguimiento y vigilancia de programas y acciones institucionales, por ello es conveniente que sigan emprendiendo los mecanismos conducentes para que la cobertura sean para los 41 municipios de la población indígena.

Respecto de la Secretaría de Asuntos de la Mujer, es pertinente señalar lo siguiente:

La Secretaría de la Mujer como instancia encargada de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, independientemente de los programas que ejecuta, es necesario que emprenda acciones que sean necesarias para el pleno desarrollo de las mujeres con una amplia cobertura que permita llegar a las mujeres a las comunidades más lejanas y que se encuentran en extrema pobreza.

De igual forma deben buscarse las acciones que sean necesarias con las instancias competentes a efecto de que en el estado de Guerrero, se cuenten con los refugios de mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar en donde además del hospedaje y alimentación que se les proporcione les brinden la protección que requieren.

Asimismo, es indiscutible la importante participación de la Secretaría de Salud para abatir el problema de violencia intrafamiliar toda vez que son ellos quienes se deben de encargar de capacitar al personal de salud, médicos, enfermeras para que se promuevan acciones de prevención y atención a las víctimas conjuntamente con las unidades especializadas a cargo de la Secretaría de la Mujer por ello es conveniente que se establezcan los mecanismos de que les permitan cumplir con esta misión.

Con el objeto de optimizar y eficientar las políticas secciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, estimamos necesarios que busquen alternativas de corresponsabilidad en la que participen la ciudadanía y el gobierno.

En relación a la Secretaría de la Juventud es

necesario que la titular de la Secretaría de la Juventud rinda un informe financiero pormenorizado de su gestión a efecto de la Secretaría correspondiente al ejercicio fiscal 2005, así como de aquellos gastos realizados en el año 2006, con recursos del ejercicio fiscal 2005.

Por lo anterior y en virtud de que las opiniones derivadas de la reunión de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, que se emiten en el presente dictamen con proyecto de acuerdo, tienen la finalidad de que sean tomados en consideración en el ejercicio de la Comisión que tienen encomendadas conforme a la ley los integrantes de esta Comisión Dictaminadora lo aprueban en toda y cada una de sus términos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I y 127 párrafo primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los integrantes de las Comisiones Unidas Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de la Juventud, someten a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario:

Por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite las opiniones derivadas de la reunión de trabajo celebrada con las secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de coadyuvar el mejor desarrollo de la función de la administración pública estatal, emiten las opiniones derivadas de las reuniones de trabajo con las secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, para que sean tomadas en consideración en el ejercicio de la función que tienen encomendadas conforme a la ley.

Por la Secretaría de Desarrollo Social se emiten las siguientes opiniones:

Que se implementen los mecanismos correspondientes con el objeto de que nivele en un mismo porcentaje a todos los municipios de la

entidad el beneficio que otorga el Programa para Vivir Mejor a los Adultos Mayores.

Que atento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley número 375 de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Guerrero, en el que se establece que el fondo de operación será aprobado por este Poder Legislativo en el presupuesto de egresos de cada año una vez aprobado el monto del fondo este será irreductible e intransferibles y no podrá ser menor al aprobado en el año inmediato anterior, se recomienda que para el ejercicio fiscal 2007 la propuesta para aumentar el número de beneficiarios del Programa para Vivir Mejor antes Pensión Guerrero, sea mayor el monto de los recursos autorizados en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006 y no como se pretende reducir el apoyo entregado a aumentar el número de beneficiarios.

Que se implementen mecanismos de promoción y difusión respecto de los beneficios que ofrece cada uno de los programas que tiene a su cargo con el objeto de que la ciudadanía en general conozcan cuales son los beneficios que se brindan a través de éstos.

Para la Secretaría de Asuntos Indígenas, se emite la opinión siguiente:

En virtud de que la Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas por ende es la distancia que conoce cuales son las necesidades reales que tienen nuestros pueblos indígenas, por lo tanto, es necesario que se elabore conjuntamente con la participación del Poder Legislativo a través de la Comisión de Asuntos Indígenas una reforma integral a nuestra legislación estatal en materia indígena, con el objeto de dotarlos de instrumentos jurídicos que garanticen su protección y desarrollo integral.

Por último es conveniente que se establezcan mecanismos encaminados a la promoción y difusión a nivel estatal, nacional y de ser posible internacional de las actividades artesanales que

realizan las comunidades indígenas de nuestra entidad a efecto de que los artesanos vendan sus productos y además puedan exponer públicamente la forma en que los elaboran.

Para la Secretaría de la Mujer se emiten las opiniones siguientes:

La Secretaría de la Mujer como instancia encargada de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorecen el bienestar y la incorporación de la Mujer al desarrollo integral del Estado, independientemente de los programas que ejecuta es importante que emprenda acciones que sean necesarias para el pleno desarrollo de las mujeres con una amplia cobertura que permita llegar las mujeres de las comunidades más alejadas y se encuentren en extrema pobreza.

De igual forma deben buscarse las acciones que sean necesarias con las instancias competentes a efecto de que en el estado de Guerrero, se cuente con los refugios de mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar en donde además del hospedaje y la alimentación que se les proporcionen les brinden la protección y ayuda que requieren.

Por cuanto hace a la Secretaría de la Juventud, es conveniente que el titular de la Secretaría de la Juventud presente un informe financiero pormenorizado de su gestión al frente de la Secretaría correspondiente al ejercicio fiscal 2005, así como de aquellos gastos realizados en el año 2006 con recursos del ejercicio fiscal 2005.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y la Juventud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisiones Unidas.
Por la Comisión de Desarrollo Social.
Por la Comisión de Asuntos Indígenas.
Por la Comisión de Equidad y Género.
Por la Comisión de Juventud.
Firman todos los miembros de las comisiones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se propone la adición a los artículos 35 fracción I, 36 y 98 recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de decreto, por la que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha jueves 27 de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto, propuesta por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por la que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, que tiene la intención de hacer más explícita la norma constitucional local, al precisar expresamente el requerimiento de ser ciudadano guerrerense por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, como requisito indispensable para ser diputado local, así como estipular, como lo hace la Constitución General de la República, la edad para acceder a dicho cargo.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LVIII/1ER/OM/DPL/761/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a esta Comisión, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen procedente.

Que la iniciativa de decreto, por la que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus considerandos, asevera lo siguiente:

Que el Poder Legislativo desempeña las importantes funciones de control, de gestión y de expedición de leyes, así como la Representación popular del pueblo de Guerrero. Por lo que es de vital importancia la adecuación de la Norma Suprema Estatal a nuestra Constitución Política Federal, ya que el respeto y congruencia entre una y otra contribuyen al proyecto de nación que requerimos los mexicanos.

Que tanto la lucha por la democracia como el fortalecimiento institucional y ético del Poder Legislativo y de los ayuntamientos, representan uno de los principales pilares del Constitucionalismo mexicano, y que la expresión de la voluntad popular representada en los legisladores federales y estatales, y en su caso a los ediles municipales, no debe ser viciada de origen en los requisitos normativos para poder acceder a este cargo.

Que los ciudadanos mexicanos podrán ser ministros de cualquier culto religioso, pueden votar, más sin embargo no podrán ser votados para puestos de elección popular, ni desempeñar cargos públicos superiores, sólo con las excepciones que marca la legislación correspondiente. Como lo estipula la Ley de Asociaciones Religiosas y

Culto Público, en su artículo 14. En todo caso, se debe mantener el laicismo en las instituciones gubernamentales, especialmente la relativa a la creación de las leyes que rigen la vida de la sociedad en general.

Que para ostentar el cargo de edil municipal, es esencial, también cubrir los requisitos de ley que contempla la misma Constitución Política local, en caso contrario, debe de impedírsele a quien lo quiera ostentar, ya que es necesario, como los legisladores, acreditar la personalidad de quienes deseen ser postulados para ejercer un cargo de elección popular, como lo contempla nuestra norma estatal.

Que la voluntad del legislador federal respecto a los requisitos para ser diputado los ha plasmado en el artículo 55 especialmente en las fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde establece como requisito elemental la calidad de ser ciudadano mexicano por nacimiento y no ser ministro de algún culto religioso, lo cual debe ser recogido por nuestra Constitución Estatal.

Que es necesario establecer en nuestra Constitución el requisito para acceder al cargo de Representante popular la de ser ciudadano guerrerense por nacimiento y la de no ser ministro de culto religioso, así como también con relación a los ediles municipales la de ser ciudadanos guerrerense por nacimiento y tener veintiún años cumplidos como mínimo al día de la elección, logrando con ello que la Soberanía popular sea plena y se refleje totalmente en los legisladores y en los presidentes, síndicos procuradores y regidores respectivamente; sin que intereses ajenos a los guerrerenses intervengan en las decisiones del Honorable Congreso del Estado y en los honorables ayuntamientos.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto, por la que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos aplicamos al estudio detallado de la iniciativa de decreto, por la que se propone la adición a los artículos 35 fracción I; 36 y 98, recorriéndose la numeración de las subsecuentes para ser III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consideramos:

Que la dinámica que mueve a la Entidad, reclama constantemente que el derecho local vigente, se constituya en un instrumento republicano por donde se devele la justicia a la que aspiramos, que sin extraviarse en disquisiciones teóricas, contenga hipótesis normativas que además de ser intrínsecamente valiosas, estén en condiciones de cumplirse por sus destinatarios.

Que la iniciativa presentada por el diputado peticionario, constituye una evidencia palmaria de oxigenar nuestros ordenamientos jurídicos locales, al extremar precauciones para el debido ejercicio del poder público, proponiendo por un lado, se adicione al artículo 35, en su fracción I, de la Constitución Política Guerrerense, para evitar que personas carentes de una identidad nacionalista y regional, puedan acceder a cargos de elección popular en la Entidad y por la otra, armonizar nuestro texto constitucional local, con la Carta Federal, al incorporar a su artículo 36, como un impedimento más, para ser electos diputados a los ministros de los cultos religiosos, de manera clara y no como un desprendimiento implícito.

Que no se trata, en la adición que se propone a la fracción I, del artículo 35 de la Constitución Política local, de una incorporación tautológica, ya que podría inducirse que la hipótesis planteada, se desprende de lo enunciado por la fracción III del mismo numeral; empero, partimos de la idea que con esta modificación se cierra el paso, evitando que personas carentes identidad patria, se filtren a través del sólo hecho de tener una residencia efectiva en el Distrito no menor de cinco años; en tal virtud, la adición resulta no sólo pertinente, sino necesaria. Además, lo hacemos inspirados en las enseñanzas que nos brinda la historia, como lo expresado por el diputado José Natividad Macías, en la sesión del día 23 de enero de 1917, en el Congreso Constituyente que dio origen a la Carta de Querétaro, cuando

sostenía “Hay un axioma que dice que lo que se entiende sin decirlo, se entiende mejor diciéndolo”. Estos mismos argumentos motivaron también la viabilidad de las adiciones que se proponen al artículo 98 de la Constitución Política local, en cuanto al correlato del tema que aquí se aborda.

Que en el análisis de la adición que se propone al artículo 36 para incorporar, como impedimento para ser diputados locales, a los ministros, los cultos religiosos; en obediencia al principio de Supremacía Constitucional, en relación y concordancia con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, específicamente con su artículo 14, además de considerarla procedente, agrega la necesidad de actualizar la connotación utilizada en el citado artículo 36 Constitucional local, ya de manera indebida, se sigue usando como una reminiscencia del pasado, el vocablo “funcionarios”, y no la de “Servidores Públicos”, que mandata la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, por reforma hecha al Título Cuarto denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos”, a través del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 28 de diciembre de 1982, que desde su Exposición de Motivos, privilegio “la naturaleza del servicio a la sociedad que comporta un empleo, cargo o comisión”. Esta modalidad establecida para el ámbito federal en los términos del primer párrafo del artículo 108 de nuestro máximo ordenamiento en vigor, conforme a lo prescrito por el último párrafo del propio artículo debió adoptarse también por las Constituciones de los Estados de la República, las cuales precisarían “el carácter de Servidores Públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados y en los municipios”, para cuyo efecto las entidades federativas contaron con el plazo de un año, en los términos del artículo 2º Transitorio del Decreto Constitucional respectivo, sin que a veinticuatro años de distancia, se haya cumplimentado el mandamiento del Constituyente Permanente.

Que en el examen de la adición de la fracción II del artículo 98, que se propone con el sucesivo recorrido de las subsiguientes, y que consiste en incorporar el supuesto de que para ser integrante de un Ayuntamiento se requiera “Tener veintiún años de edad cumplidos como mínimo el día de la elección” esta Comisión estima, que no es procedente el planteamiento formulado, en virtud,

de que la misma representaría un retroceso a nuestro Derecho Constitucional vigente y una forma de discriminación a los jóvenes de 18 a 20 años, que tengan inclinaciones y aspiraciones políticas, atentario de lo estipulado en el artículo 2º de nuestra Carta Magna y que si bien es cierto, que la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, hace lo propio en el artículo 55, este mandato le ésta permitido por la autolimitante que se impone, en virtud de lo preceptuado en el primer párrafo de su artículo 1º; hipótesis que no se extiende, ni contempla a las entidades federativas.

Ergo, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en los términos previstos por los artículos 47 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, 86, 127 párrafos primero y tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor, presenta a consideración de esta alta Representación popular, el siguiente con proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE
EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS
35 FRACCIÓN I; 36 Y 98 FRACCIÓN I DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

I.- Ser mexicano por nacimiento y guerrerense en ejercicio pleno de sus derechos;

II a la III.-...

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 36.- No pueden ser electos diputados los servidores públicos federales, los miembros en servicio activo del Ejército y la Armada Nacional y de las Fuerzas Públicas del Estado,

los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces de Primera Instancia, los consejeros de la Judicatura Estatal, los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los presidentes municipales, a menos que se separen definitivamente de sus empleos o cargos cuarenta y cinco días antes de la elección; los ministros de cultos religiosos, sino cumplen con los mandamientos en la ley reglamentaria respectiva y en general, todas las demás personas impedidas por las leyes.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción I del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 98.- ...

I.- Ser mexicano por nacimiento y guerrerense en ejercicio pleno de sus derechos;

II a la VI.-

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de validación correspondiente.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en la Sala de Sesiones “José Francisco Ruiz Massieu”, que habitualmente utiliza la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de agosto del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo,

Presidente, firma.- Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario, firma.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, firma.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal, no firma.- Diputado Ramiro Solorio Almazán, Vocal, firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74; así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74, así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha miércoles 29 de marzo del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto,

presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, mediante el cual propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracciones XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74, así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que está referida sustancialmente al fortalecimiento del Poder Judicial local, dotándolo con facultades plenas en la determinación de su proyecto de presupuesto de egresos anualmente.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LVIII/1ER/OM/DPL/611/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a esta Comisión, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen precedente.

Que la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74, así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su exposición de motivos, aduce lo siguiente:

.....
.....

“Quinto.- El Poder Judicial en nuestro Estado a diferencia del Ejecutivo y Legislativo, es el de mayor rezago, lo que representa un perjuicio para los gobernados, traducido en una justicia endeble, que lejos de ofrecer una justicia pronta y expedita se traduce en lenta y costosa.

Sexto.- La Reforma del Estado es una asignatura que en nuestra Entidad ha quedado en el discurso, todos los actores políticos hablamos de esta, sin que en la actualidad existan propuestas tendientes a crear el primer eslabón de la cadena, por ello, la iniciativa de decreto de reforma al artículo 89 fracción VII

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, representa el parte aguas para impulsarla.

Séptimo.- El Poder Judicial del Estado de Guerrero, lejos de ejercer su autonomía e independencia queda sujeto al libre arbitrio de los otros dos poderes, no obstante de la enorme responsabilidad que representa la administración de justicia, encargado de dirimir controversias no sólo entre particulares, sino también de determinar las facultades entre los otros dos poderes, cuando existe la invasión de la esfera jurídica de atribuciones.

Octavo.- Para que exista la plena autonomía del Poder Judicial es indispensable que el mismo cuente con facultades plenas en la determinación de su proyecto de presupuesto de egresos, que año con año, no pasa a ser más que una aspiración soslayada por el Ejecutivo, e incluso por el Legislativo.”

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74, así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos avocamos al estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone la reforma de las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción XLIX; adición de la fracción L del mismo dispositivo y un segundo párrafo al artículo 74, así como la derogación de la fracción XXIII del artículo 47, la fracción XXVI del artículo 74 y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consideramos:

Que la iniciativa representa un bien articulada

estrategia para que esta Soberanía popular, instaure la autonomía del Poder Judicial Guerrerense, ya que las adiciones, reformas y derogaciones que se plantean, fortalecen al Federalismo Mexicano, al nutrir en la Entidad, a un poder, que había acudido silencioso al reparto de facultades y recursos.

Que esta propuesta al párrafo tercero de la fracción VII del artículo 74 de la Constitución local, representa sin duda alguna, una de las piedras inaugurales para que la autonomía formal y real del Poder Judicial local, encuentre las premisas fundamentales para su objetivación, imponiéndose al jefe del Ejecutivo local, la inclusión en el proyecto del presupuesto de egresos, de una partida, que tenga como mínimo el 3% del monto total.

Que con esta iniciativa de decreto, la Representación popular, ratifica su compromiso ante el pueblo que representa y con las instituciones democráticas que de la ley emanan, por lo que esta Comisión sólo dictamina favorablemente la inclusión en el proyecto del presupuesto de egresos, de una partida al Poder Judicial, por lo menos del 3% y reserva su diagnóstico para que los demás temas que aquí se abordan, sean discutidos dentro de los tópicos que inspiren a las mesas que se instalarán con motivo de la Reforma Integral del Estado, a efecto de que se oxigene con un mayor número de opiniones autorizadas que den certidumbre a las instituciones públicas del Estado.

Ergo, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en los términos previstos por los artículos 47 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 86, 127 párrafos primero y tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor, presenta a consideración de esta alta Representación popular, el siguiente dictamen con proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA A LA FRACCIÓN VII, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción VII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 74.-

I a la VI.-...

VII.-
.....

Incluir en el proyecto del Presupuesto de Egresos, una partida al Poder Judicial de por lo menos el 3% del monto total.

VIII a la XXXIX.- ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de validación correspondiente.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en la Sala de Sesiones “José Francisco Ruiz Massieu”, que habitualmente utiliza la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 10 de agosto del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Presidente.- Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Ramiro Solorio Almazán, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “F” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura, la primera lectura del dictamen relativo a la iniciativa de decreto de reforma al artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores diputados legisladores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige.

Solicitamos se eleve a la consideración de esta alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa Legislativa que preceptua la Ley de la materia.

Sin otro particular, patentizamos a ustedes nuestro efecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 12 de octubre del 2006.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Presidente, firma.- Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario, sin firma.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, firma.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal, sin firma.- Diputado Ramiro Solorio Almazán, Vocal, sin firma.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado presidente.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, signado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Se somete a su consideración el dictamen que fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el cual se fortalece la rendición de cuentas en el evento republicano por excelencia como los informes de gobierno, si bien hay que reconocer que para el primer año de gobierno del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, se tuvo la

voluntad de asistir y digo la voluntad porque constitucionalmente el ordenamiento vigente existe la disyuntiva de que si existe o no si bien se tuvo esa voluntad para asistir y al mismo tiempo para que asistiesen el secretario general y los secretarios de despacho es evidente que debemos dejar plasmado esto del ordenamiento constitucional para garantizar esta rendición de cuentas y sobretodo para que no esté sujeto a la voluntad del gobernante y por ello, compañeras y compañeros lo que implica esta reforma es un, que se garantiza la asistencia del gobernador.

Dos, de que habrá más tiempo para poder tener en nuestras manos el documento pormenorizado de informe de gobierno para su análisis.

Tres, tendremos la oportunidad no solamente de que comparezca el secretario general y los secretarios de despacho sino además los titulares de los organismos públicos descentralizados y esto nos parece que es de la mayor relevancia, el artículo 43 quedaría de la siguiente manera:

El gobernador del Estado deberá enviar al Congreso en la segunda quincena de marzo salvo en el último año del mandato que se hará en la primera quincena de diciembre el informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública de la entidad correspondiente al año natural inmediato anterior para su trámite constitucional conforme a lo siguiente:

Fracción I.- El gobernador del Estado asistirá al Congreso para leer un mensaje sobre dicho informe, esa sesión será solemne y se llevará a cabo en la segunda quincena de abril en el último año del mandato constitucional la asistencia se realizará en la primera quincena de enero.

Fracción II.- En presencia del gobernador del Estado, hará uso de la palabra un diputado por cada una de las fracciones parlamentarias y de presentaciones partidistas que concurren representadas en el Honorable Congreso del Estado.

Fracción III.- El presidente del Congreso contestará el informe en términos generales y al efecto se invitará al jefe del estado mexicano a la referida ceremonia para pronunciar un mensaje alusivo en los términos del artículo 74 fracción VIII. El discurso de contestación del presidente

del Congreso se fundará en el informe y sus anexos enviados con antelación por el Ejecutivo al presidente del Congreso misma que será acordada por los integrantes de la Honorable Comisión de Gobierno.

Fracción IV.- En la primera quincena del mes de mayo se presentarán a sesión del Honorable Congreso del Estado el secretario general, los secretarios de despacho y los titulares de los organismos públicos descentralizados para responder los planteamientos que sobre el informe de gobierno formulen los diputados sin perjuicio de la presentación de sus respectivas memorias del ramo y de que comparezcan con sujeción al artículo 45 de la Constitución Política del Estado en el último año de su mandato constitucional la sesión se realizará en la segunda quincena de enero; lo anterior, sin menos cabo del análisis y discusión que sobre el informe realicen los diputados.

Como se ve compañeros esto es una reforma de trascendencia para esta Legislatura para tener plasmados en nuestra Constitución estos elementos mínimos que nos sirvan para favorecer la rendición de cuentas y que pueda ya estar en este marco constitucional la próxima presentación del segundo informe de gobierno y el marco que deberá regir los futuros informes de gobierno.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo

general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitase el decreto correspondiente, remítase a los honorables ayuntamientos de la entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso "g" del quinto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Ciudadano Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen correspondiente al decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco de Juárez, Guerrero, el refinanciamiento de su crédito fideicomiso en udi's, hasta por la cantidad de \$109,069,633.78 (ciento nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n.) con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que le ofrezcan mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales.

Atentamente.
El Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los ciudadanos diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, signado por la Comisión de Hacienda.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, Compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco de Juárez, Guerrero, el refinanciamiento de su crédito fideicomiso en udi's, hasta por la cantidad de \$109,069,633.78 (ciento nueve millones

sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n.) con las o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que le ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales. Que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

El ciudadano Miguel Ángel Castro Salas, director y secretario técnico del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco, solicitó la autorización al Honorable Congreso del Estado, para que se refinanciara un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras S.N.C), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (ciento catorce millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n), así como para que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, participe con el carácter de deudor solidario respecto a las obligaciones que el organismo operador contraiga con el refinanciamiento.

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Esta Comisión Dictaminadora con fundamento en los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plena facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a su consideración.

Así mismo y en términos de la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14 fracciones VI, X y XI 52 de la ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, esta Soberanía, tiene plenas facultades para autorizar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el refinanciamiento de su crédito.

Con el fin de dictaminar con los elementos necesarios el presente asunto, y en términos del

artículo 21 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, solicitó al comité técnico de financiamiento, emitiera dictamen respecto a la solicitud de autorización.

Es así como con fecha 28 de junio del año 2006, se envió a esta Comisión, el dictamen técnico, el cual emite opinión favorable y procedente para que el organismo público municipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realice el refinanciamiento de su deuda contraída en udi's con Banobras.

Garantía y/o avales:

El municipio de Acapulco de Juárez, en sesión de Cabildo de fecha 28 de abril del 2006, por acuerdo del Honorable Cabildo autorizó constituirse en deudor solidario de dicho organismo.

La garantía serán las participaciones federales que le correspondan al municipio las cuales quedarán gravadas hasta terminar las amortizaciones correspondientes.

Que de los antecedentes de la presente solicitud de autorización de reestructuración se encuentra que con fecha 8 de noviembre del año 2005, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 612, mediante el cual fue autorizado el organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la reestructuración de su crédito fideicomiso en udi's, por un monto de endeudamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (ciento catorce millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n), mismo que fue aprobado en sesión del Honorable Congreso del Estado, con fecha 14 de octubre del año 2005.

Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Hacienda a la solicitud de autorización, se tiene que si bien es cierto que existe una autorización al respecto, también lo es de que con fecha 11 de noviembre del año 2005, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y por lo tanto el decreto de autorización otorgado mediante decreto 612, al no haberse concretado la

reestructuración de la deuda, este quedaba desfasado de los requisitos exigidos por la institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (Banobras), de ahí la nueva solicitud.

Que con fecha nueve de octubre del año en curso los integrantes de esta Comisión Dictaminadora se reunieron con los ciudadanos ingeniero Miguel Ángel Castro Salas, licenciado Antonio Peláez Herrera, director general y director de administración y finanzas respectivamente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), los cuales rindieron los estados financieros a la fecha del crédito en udi's contratado con Banobras, teniendo un saldo de corte de \$109,069,633.78 (ciento nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n.)

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva ley (Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, existen todas las condiciones para otorgar a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco de Juárez, Guerrero, autorización para el refinanciamiento de su deuda en udi's, contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. hasta por un monto de \$109,069,633.78 (ciento nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 m.n.), es preciso señalar que el adeudo en mención proviene de administraciones municipales anteriores, ya que en la década anterior su conversión en udi's fue buena, pero en la actualidad y debido a la situación financiera de los mercados financieros es costo e inpagable mantener esta deuda en udi's es por ello su factibilidad para el refinanciamiento.

No pasa desapercibido para esta Comisión, que ni en la solicitud de autorización ni en los antecedentes de la misma se encuentra señalado el plazo de la reestructuración del crédito, sin embargo y de acuerdo al dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento, estos consideran como periodo de vigencia del crédito un plazo de 10 años incluyéndose un año de

gracia, por lo que consideramos pertinente establecer dicho plazo.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, este Honorable Congreso debe otorgar a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco, la autorización del refinanciamiento en los términos propuestos, por lo que les solicitamos su voto a favor.

Muchas Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen en desahogo, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto

por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco la Reestructuración de su Crédito Fideicomiso en udi's, hasta por la cantidad de 109 millones 69 mil 633 pesos con 78 centavos con la o las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Mexicano que le ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, luego de haberse verificado en el Pleno de esta Honorable Legislatura la primera lectura del dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto enviada por la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene por objeto incorporar la prohibición de la discriminación motivada por alguna discapacidad y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores legisladores a fin de que fuera analizada con la minuciosidad que el caso exige. Solicitamos se eleve a la consideración de esta alta Soberanía, la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptua la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizamos a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves
12 de octubre del 2006.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente de la Comisión de Estudios
Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, signado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, quién como miembro integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y a motivar el dictamen con proyecto de decreto por

el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforman el artículo 1º párrafo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, realizamos un estudio detallado a la minuta proyecto de decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, porque entendemos las garantías de igualdad, en la que se ubica la propuesta que se estudia, en los términos en que la conceptúa la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando expresa que son:

“El conjunto de disposiciones constitucionales que, sobre la base de que las personas deben ser tratadas de conformidad con la situación jurídica en que se encuentren, establecen derechos en favor de los individuos y, correlativamente, obligaciones a cargo del Estado, que se traducen en la imposibilidad de que éste, al ejecutar sus funciones, tome en cuenta características que entrañen un trato desigual para quienes se ubiquen en los supuestos contemplados por las leyes”.

Además, por que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos observa que existe la necesidad histórica de garantizar la igualdad de los hombres ante la ley, con toda precisión a efecto de caminar hacia una convivencia social en el marco del imperio de las leyes y el rechazo radical y absoluto a toda forma de discriminación en cualquiera de sus variantes, ya que más allá de lo establecido por el texto constitucional y por la Ley General de Personas con Discapacidad, el Estado mexicano en atención al artículo 133 de la propia Carta Fundamental, ha incorporado a su ordenamiento jurídico interno, diversos instrumentos internacionales relativos a la no discriminación.

Entre tales instrumentos se mencionan a título ejemplificativo, el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1962), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1975) y la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (1981).

Se trata de precisar también el concepto y

adoptar el concepto que para las personas con discapacidad aprueba y recomienda la organización de las Naciones Unidas el de discapacidad

Que por las razones vertidas con anterioridad, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos a esta Plenaria su voto favorable al presente dictamen con proyecto decreto que aprueba la reforma también aprobada por el Congreso Federal en este sentido.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestro Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del

conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, por acuerdo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura la primera lectura del dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se faculta al Tribunal Electoral para resolver en forma definitiva e inatacable en los términos de la Constitución y según lo disponga su ley secundaria sobre las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de la elección siempre que se considere que existe violación a algún precepto establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores legisladores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige, solicitamos se eleve a la consideración de esta alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley de la materia.

Atentamente.

Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo,
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, signado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Benito García Meléndez quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y a motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la minuta proyecto de decreto de

referencia, pretende perfeccionar la justicia constitucional electoral, estableciendo expresamente como requisito de procedencia para el juicio de revisión constitucional el que se haya violado algún precepto constitucional.

Tal como está actualmente previsto es a través de esta vía constitucional-procesal como se resuelven las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos o firmes de autoridades electorales locales referentes a la organización o calificación de procesos comiciales del orden local. Asimismo se establecen como requisitos de procedencia el que la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible y que esto sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente prevista para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos.

Sin embargo, el dispositivo constitucional en análisis, no señala con claridad, como si lo hace la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el inciso b), numeral 1, de su artículo 86 el que la violación de algún precepto de la Constitución Política es un requisito a efecto de que el juicio de revisión pueda ser procedente.

Aun y cuando pudiera inferirse que cualquier impugnación susceptible de acreditarse por vía de revisión constitucional finalmente vulnera el orden constitucional a través del menoscabo a las garantías establecidas en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, incorporar expresamente como requisito de procedencia la violación de algún precepto constitucional en la Ley fundamental no resulta un asunto intrascendente por razones varias.

En primer término porque con ello se da consistencia, correspondencia y coherencia al marco normativo en la materia, en este caso al homologar la Carta Magna con la ley adjetiva en la materia.

En segundo momento porque, tal como su denominación lo indica, se trata de una verdadera revisión constitucional no sólo porque esto se encuentra previsto y ordenado por la Constitución misma, sino porque el espíritu del Constituyente Permanente fue precisamente el de que los procesos electorales estuviesen regidos tanto por el principio de legalidad, como también por el de la preponderancia constitucional.

Por último puede señalarse el que con esta reforma constitucional, se dará mayor profundidad a la intención, espíritu y alcances que buscó el Poder Revisor al establecer esta vía adjetiva constitucional que al efecto no son otros que los de constituirse como una verdadera revisión constitucional y por tanto erigirse como un auténtico control de la constitucionalidad de las resoluciones y actos de las autoridades electorales, incluidas no sólo las federales, sino también las estatales.

Que una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos procedente su aprobación, porque además de armonizar nuestro sistema jurídico, fortalece y vigoriza los Medios de Control de la Constitucionalidad, mismos que concebimos como instrumentos a través de los cuales se busca mantener o defender el orden creado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que por las razones vertidas con anterioridad, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos a esta Plenaria su voto favorable, al presente dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general,

se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emítase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en vigor, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos luego de haberse verificado, ante el Pleno de esta Honorable Legislatura, la primera lectura del dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consistente en facultar al Congreso de la Unión a no solo instituir tribunales de lo Contencioso Administrativo, sino también para que estos puedan establecer sanciones y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores legisladores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige, solicitamos se eleve a la consideración de esta alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura al dictamen

aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptua la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizamos a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 12 de octubre de 2006.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, signado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIX-H párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados

La reforma que se somete a consideración de esta Soberanía es procedente en tanto que se trata de dotar al Congreso de una facultad adicional para que no solamente pueda instituir tribunales de Contencioso Administrativo, sino que además se garantice que estos tribunales de lo Contencioso Administrativo puedan sancionar a los servidores públicos, esto es muy importante por que si los tribunales de lo Contencioso Administrativo, son los órganos competentes y facultados para dirimir las controversias entre la administración pública y particulares es obvio que es precisamente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el órgano idóneo para conocer y sancionar a los servidores públicos que se someten a su jurisdicción.

Por eso compañeras y compañeros, resulta procedente aprobar esta reforma al artículo 73 de nuestra Carta Magna para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones.

Nos parece que votar a favor de esta reforma implementada en el ámbito federal es por supuesto de enorme trascendencia y que conllevará posteriormente a que formulemos y presentemos y aprobemos la reforma correlativa en el ámbito local.

Es cuanto.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general; por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se

somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIX-H párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado José Jorge Bajos Valverde, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286,

solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto por los que no se aprueba las cuentas de las haciendas públicas, correspondiente al periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso, de los siguientes municipios:

1. Tlalchapa.
2. Teniente José Azueta.
3. Xalpatláhuac.
4. Taxco de Alarcón.
5. Xochistlahuaca.
6. Zitlala.

Atentamente.

Diputado José Jorge Bajos Valverde.
Presidente de la Comisión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decretos, signado bajo los incisos “l”, “m”, “n”, “o”, “p” y “q” del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, suscritos por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa,

Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre de 2003, fueron de 7,266,020.05 pesos, y los egresos por 11,264,600.55 pesos, determinándose una diferencia de 3,998,580.50 pesos, misma que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2003, fueron de 5,623,503.71 pesos, de los cuales 1,745,517.23 pesos son de tipo administrativo y 3,877,986.48 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Tlalchapa, Guerrero, presentaron deficiencias de orden administrativo en cuanto a la captación,

recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen

antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre, del ejercicio fiscal 2003.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, el Informe de Resultados

de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre del 2003, fueron de 60,543,796.18 pesos, y los egresos por 72,237,709.05 pesos, determinándose una diferencia de 11,693,912.87 pesos, misma que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2003, fueron de 24,048,943.47 pesos, de los cuales 6,977,480.74 pesos son de tipo administrativo y 17,071,462.73 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Teniente José Azueta, Guerrero, presentaron deficiencias de orden normativo en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del quinto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Jorge Bajos Valverde, quién integrante de

la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal septiembre - diciembre 2003.

El diputado José Jorge Bajos Valverde:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre del 2003, fueron de 4,595,480.00 pesos, y los egresos por 5,713,200.76 pesos, determinándose una diferencia de 1,117,720.76 pesos, misma que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2003, fueron de 3,642,608.80 pesos, de los cuales 267,411.58 pesos son de tipo administrativo y 3,375,197.22 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los

funcionarios de la administración municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, presentaron deficiencias de orden normativo en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen

antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con el permiso, diputada presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima

Legislatura, el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre del 2003, fueron de 60,340,391.74 pesos, y los egresos por 79,124,047.87 pesos, determinándose una diferencia de 18,783,656.13 pesos, mismas que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada y en el ejercicio 2003, fueron de 22,583,016.32 pesos, de los cuales 10,709,738.75 pesos son de tipo administrativo y 11,873,277.57 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora los funcionarios de la administración municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentaron deficiencias en el orden normativo en cuanto a la captación, custodia, recaudación, administración y aplicación de los recursos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Por su atención, muchas gracias.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003.

Emítase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del quinto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Compañera presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, el informe de resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre del 2003, fueron de 13,211,858.85 pesos, y los egresos por 17,554,496.82 pesos, determinándose una diferencia de 4,342,637.97 pesos, misma que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2003, fueron de 2,158,712.00 pesos, de los cuales 175,347.50 pesos son de tipo administrativo y 1,983,364.50 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta

Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, presentaron deficiencias de orden normativo en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley

Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En virtud de haber transcurrido las 4 horas que señala el artículo 106, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "p" del quinto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Jorge Bajos Valverde, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

El diputado José Jorge Bajos Valverde:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fue dictaminado tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en el informe de referencia, integrado por nueve apartados, se destaca el hecho de que los ingresos del tercer cuatrimestre del 2003, fueron de 7,800,516.03 pesos, y los egresos por 11,140,785.24 pesos, determinándose una diferencia de 3,340,269.21 pesos, misma que se cubrió con disponibilidades de recursos y por la aplicación de gastos de cuatrimestres anteriores.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2003, fueron de 13,347,602.64 pesos, de los cuales 10,770,767.77 pesos son de tipo administrativo y 2,576,834.87 pesos por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Zitlala, Guerrero, presentaron deficiencias de orden normativo en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de

observaciones respectivos, así como de las correspondientes a cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de

decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario mediante la cual se propone la creación de una Comisión Especial para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual se propone la creación de una Comisión Especial para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Gobierno, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario, mediante el cual se propone la creación de una Comisión Especial para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, bajo las siguientes consideraciones.

Con fecha 8 de diciembre de 2005, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de esta Legislatura, presentó a la Plenaria la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se propone la creación de una Comisión Especial para el seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, propuesta que fue analizada y dictaminada por la Comisión de Gobierno, llegando a la conclusión la no procedencia de la misma.

Recibidas las dos lecturas del dictamen que desechaba la propuesta en sesión de fecha 28 de septiembre de 2006, la mayoría de los diputados integrantes del Pleno de esta Soberanía, votó en contra de la aprobación en lo general, lo que motivó que se regresara a la Comisión de Gobierno, para un nuevo análisis de la propuesta.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, que a la letra dice: “En el caso que no sea aprobado en lo general un dictamen, se someterá a votación económica si se devuelve a la Comisión respectiva. Si la votación fuere afirmativa, regresará a la Comisión para un nuevo análisis, si fuere negativa se desechará de plano y el presidente del Congreso ordenará se archive como asunto total y definitivamente concluido”, la Comisión Dictaminadora en uso de su facultad analizó de nueva cuenta la propuesta, determinando lo siguiente:

Primero.- Que reviste de gran importancia que el Poder Legislativo haga uso de forma expedita de su facultad de análisis y evaluación periódica del Plan Estatal de Desarrollo y así estar en posibilidad de dar seguimiento a la ejecución y a la aplicación de las políticas, programas, estrategias y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

Segundo.- El Congreso para el cumplimiento de sus atribuciones requiere de comisiones y comités ordinarios, en este caso la atribución del análisis y seguimiento periódica del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, debe recaer en una Comisión Ordinaria que se aboque al estudio de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo durante los seis años de su vigencia.

Tercero.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en su artículo 82 los requisitos que deben reunir una Comisión Especial, siendo estos el primero que su integración se realice para tratar o atender asuntos que no sean competencia de alguna Comisión o Comité Ordinario; segundo, su carácter será transitorio y tercero conocerán sólo de los hechos que hayan motivado su integración.

Cuarto.- Que por sus funciones y sobretodo por el tiempo en que se ejercerían estas, la Comisión no puede ser de carácter especial, es decir, en el presente caso, la naturaleza de las atribuciones de la comisión trae consigo que los hechos de su competencia y que motivan su integración, se prolonguen por seis años que son los correspondientes a la vigencia del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y consecuentemente que su funcionamiento sea permanente y no transitorio.

Esta Comisión Dictaminadora quiere dejar asentado claramente que el presente dictamen desecha la propuesta no porque no se esté de acuerdo con la creación de una comisión que de seguimiento y evaluación al Plan Estatal de Desarrollo, ni porque no se comparta la idea de la importancia que reviste, ya que de ser aprobada se invadiría la competencia de las comisiones y comités ordinarios, los cuales se encuentran inmersos en sus respectivos sectores, en la vigilancia de los planes y programas del Plan Estatal de Desarrollo, por otro lado, se determina la imposibilidad de crear una Comisión Especial, toda vez que ajustándonos al artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, no se cumplen con las características que debe reunir la comisión a la que se le otorguen tales atribuciones.

Que de conformidad con los razonamientos y fundamentos que anteceden, y por estar el presente dictamen conforme a derecho, la Comisión de Gobierno procedió a aprobar nuevamente el dictamen por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario que propone una Comisión Especial para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, que hoy presentamos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos,

(Desde su curul el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, solicita el uso de la palabra)

En qué sentido diputado.

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras y compañeros.

Más de las concepciones de carácter ideológico y partidista de la integración plural de este Congreso, un objetivo que debe llamarnos a la reflexión y a la responsabilidad es el objetivo de crearles las mejores condiciones a Guerrero para alentar su desarrollo económico, para que en Guerrero se posibilite el fomento de las inversiones y la creación acelerada del empleo, su desarrollo político y jurídico para que en Guerrero se creen las condiciones y las instituciones que le den certidumbre legal a quienes le apuestan con sus inversiones a fomentar empleo y hacer posible que crezca la economía en el Estado.

Condiciones para que en Guerrero se fortalezcan las políticas, las acciones y los programas que alienten el desarrollo social, condiciones de justicia y de combate a la pobreza y a la marginación en suma, condiciones para alentar el desarrollo del Estado, en cumplimiento de una responsabilidad constitucional y legal el Ejecutivo del Estado, presentó en tiempo y forma el Plan Estatal de Desarrollo para los años de su sexenio, correspondió a la Legislatura anterior de acuerdo a lo que establece la ley, emitir una opinión en relación a este Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector.

El documento que establece los objetivos y las acciones, la ruta y el camino por el cual deberán desarrollarse los programas y las políticas públicas de este sexenio, pero resulta que a la hora que uno analiza la Ley Orgánica del Poder Legislativo, no hay en sus disposiciones una facultad expresa a ninguna de sus comisiones que le permita darle seguimiento, que le permita ir evaluando mensual, trimestral, semestral y anualmente, si los funcionarios responsables de ejecutar las políticas públicas en el Estado lo están cumpliendo o no y aquí se nos dice que esa es una función de las comisiones ordinarias del Congreso, lo que expresamente no está establecido en la Ley Orgánica y es tal la magnitud de la responsabilidad que tenemos en las comisiones compañeros y esta la importancia de medir el impacto, el avance o no del cumplimiento de metas, objetivos de desarrollo que es importante crear aquí una Comisión Especial, para que se dedique a darle seguimiento y a evaluar el cumplimiento o no del Plan Estatal de Desarrollo.

Se dice que las comisiones lo pueden hacer,

que él de la voz es integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, desde la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos no podemos medir el desarrollo o el cumplimiento o el avance de este Plan, solamente reseñaré en esta alta Tribuna por ejemplo, lo que se le dijo a la Secretaría de Desarrollo Social en su comparecencia, esta Secretaría hace economías, pondera grandes ahorros, 5 millones en el programa de Pensión Guerrero, 5 millones en el Programa de Becas para los Jóvenes, 3 millones en otro programa, es decir, casi alrededor de 20 millones ponderados como ahorros y como economías, pero además resalta de esa comparecencia el hecho grave que de un año a otro se hayan dejado de otorgar en Guerrero más de 10 mil desayunos escolares y se le preguntó a la secretaria de Desarrollo Social, ¿Están midiendo ustedes el impacto que tiene en la niñez guerrerense, sobre todo en la niñez más pobre, la niñez que tiene problemas de nutrición y de desarrollo y que a veces se duerme en el salón de clases por que llega al salón de clases sin llevar cuando menos un vaso de leche en el estómago.

Está midiendo este Gobierno el impacto que tiene en la nutrición de los niños pobres y marginados de Guerrero el hecho de que de un año a otro se hayan dejado de otorgar 10 mil desayunos escolares en un Estado en donde más del 50 por ciento de su población, un millón y medio de habitantes vive en condiciones de pobreza extrema?, y que grave respuesta dio la secretaria de Desarrollo Social, dijo que no lo estaban midiendo, y yo le preguntaría aquí, lamentablemente no está mi compañera de fracción que es presidenta de la Comisión de Desarrollo Social de este Congreso, le preguntaría a ella o alguno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de este Congreso si ¿están midiendo? ya midieron, tuvieron tiempo, espacio y condiciones para medir el efecto que se está generando en el nivel de desnutrición de los niños que fueron desprotegidos por esos menos de diez mil desayunos escolares que se dejaron de dar de un año a otro en este gobierno?, no lo han hecho compañeros, porque obviamente la Comisión de Desarrollo Social de este Congreso tiene otras funciones, como el hecho de cortar el listón de una exposición de dinosaurios en el Museo de "La Avispa" de Chilpancingo.

Es lastimoso, ciertamente, y cuando yo vi la

foto donde algunos diputados como el diputado Donoso que se acaba de retirar, caravaneaban a la secretaria con sonrisas de oreja a oreja, me pregunté y estos señores de que se ríen, de que se ríen estos señores cuando esta señora es responsable de que en Guerrero se hayan dejado de aplicar casi 20 millones de pesos en beneficio de los ancianos, de la tercera edad, en beneficio de los jóvenes que quieren terminar una carrera y no la pueden terminar porque sus padres no tienen el dinero para sostenerles sus estudios y en beneficio de los niños que dejaron de recibir el beneficio de 10 mil desayunos escolares en el primer año del primer gobierno de la alternancia en Guerrero.

Entonces, resulta que aquí se nos trae un dictamen donde se nos dice no, no es necesario crear en el Congreso una Comisión Especial que se dedique a evaluar, a medir, mensual, trimestral, semestral y anualmente si los señores secretarios responsables de la Salud, de la Educación, del Desarrollo Social, del Desarrollo Económico, del Medio Ambiente, de la Mujer, de los Indígenas, de los Jóvenes, del Campo, están cumpliendo su trabajo o no.

Señores, estamos abdicando de la gran posibilidad de que aquí haya un cuerpo especializado de legisladores apoyado por sus asesores que permita darle un puntual seguimiento a el impacto del cumplimiento o no de las políticas públicas en este Estado.

Miren que contradicción, el Ejecutivo en los primeros meses pensaban crear la gran Secretaría de Planeación y Políticas Públicas, y se lo dijimos en su oportunidad cuando se reunió por primera vez con la fracción parlamentaria del PRI, Guerrero no requiere más aparato burocrático, lo poco que tengamos, ahí coincidimos, hay que destinarlo al gasto de inversión y hay que destinarlo al aliento de las actividades económicas y productivas del Estado.

El Ejecutivo iba a crear una super secretaria de planeación y políticas públicas y el Legislativo se niega a crear una modesta Comisión Especial que le dé seguimiento y que evalúe si aquí se cumplen o no los programas, se aplican o no los recursos y si estamos incidiendo o no en las metas que nos debemos plantear para el desarrollo del Estado.

Yo hago un respetuoso llamado a la reflexión

de las y de los legisladores de la LVIII Legislatura del Congreso local para que razonemos el sentido de la pertinencia o no de este dictamen que fue regresado a la Comisión para que se hiciera un razonamiento pertinente y replanteara el sentido del voto si es nuestra facultad crear comisiones especializadas para darle salida al trabajo que va generando la propia dinámica política, económica y social del Estado, pero bueno, allá ustedes y su conciencia.

De prevalecer este dictamen le solicito al oficial mayor que de una vez me registre porque en la siguiente sesión voy a presentar la iniciativa de decreto para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo guerrerenses en donde se cree como Comisión Ordinaria y ya no como una Comisión Especial si es que ustedes votan a favor de este dictamen, la comisión ordinaria de evaluación y seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen en pro.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeros diputados.

Escuché con atención los argumentos que se expresaron antes de venir a esta tribuna y obviamente de acuerdo a mí consideración carecen de sustento legal sobretodo porque en el dictamen que estamos presentando los de la Comisión de Gobierno, estamos fundamentando las causales por que no es procedente crear una Comisión Especial para evaluar el Plan de Desarrollo 2005-2011.

Y creo que es tan claro porque el artículo 82 que leí hace un momento establece perfecta y claramente las condiciones que debe tener una Comisión Especial, caso que no se da en el problema que atendemos en este momento.

Dicen que no hay ninguna disposición legal en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establezca que haya una Comisión que dé seguimiento a la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, y cada una de las comisiones encargadas de las áreas de los órganos de gobierno establece precisamente una fracción

en dónde está la obligación de cada una de esas comisiones de dar seguimiento, de evaluar el cumplimiento de los programas y la eficaz prestación del servicio por parte de los servidores públicos titulares de esa dependencia.

De tal manera pues, que no veo yo, que no haya una disposición legal, lo que pasa es que quizá algunos compañeros no dan cumplimiento al trabajo o mejor dicho algunas comisiones no dan cumplimiento al trabajo que tienen encomendado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por otro lado, el titular del Ejecutivo del Estado viene a rendir su informe a esta Soberanía y tenemos todos los diputados la oportunidad de preguntar, tenemos la oportunidad de cuestionar en aquellas áreas en donde pensemos que no se ha cumplido la obligación de dar los servicios acorde con los programas que tienen la obligación de cumplir.

Por eso compañeros independientemente de lo que establece el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, que habla de las atribuciones y obligaciones que tenemos como diputados es conveniente que nos pongamos a trabajar en todas las comisiones y con eso estamos cubriendo perfectamente el trabajo que tenemos para darle una evaluación continua a ese Plan de Desarrollo 2005-2011.

Por eso compañeros les pido en base a estos fundamentos a parte de los razonamientos que estoy exponiendo que aprobemos este dictamen donde rechazamos precisamente la creación de esa comisión Especial que se ha combatido.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venía, diputado presidente.

En la ocasión anterior, argumentamos la forzosa necesaria trascendencia que tenía el

crear una Comisión para evaluar el Plan Estatal de Desarrollo.

Nos parece compañeras y compañeros que es indispensable porque es el cumplimiento de la Ley de Planeación y porque precisamente en todos los planes estatales de desarrollo se contempla el que pueda ser rediseñados, puedan ser evaluados, rectificadas y obviamente puedan ser modificados para bien del Estado.

Entiendo el criterio jurídico de la Comisión de Gobierno es entorno a la improcedencia de una Comisión Especial en tanto que al ser el Plan Estatal de Desarrollo y el tener una temporalidad mayor a la de una Legislatura obviamente lo trasciende en tiempo y además hay un criterio que se apunta el que deba establecerse y analizarse una Comisión Ordinaria es decir entiendo finalmente el criterio jurídico adoptado por la Comisión de Gobierno, no va en contra del espíritu de evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, que es una de las facultades con las que cuenta este Poder Legislativo.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, en aras de que efectivamente se desarrolle y se realice esta evaluación que se debe dar indispensable al Plan Estatal de Desarrollo y entendiendo el criterio jurídico que la Comisión de Gobierno está apuntando por unanimidad vamos a emitir nuestro voto a favor para que sea una Comisión Ordinaria la que haga la evaluación correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo y podamos concensar este punto.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Guadalupe Pérez Urbina, para hechos.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Hago uso de esta Tribuna porque no quiero pasar desapercibido que las comisiones como lo comentaba aquí el diputado Mario Ramos del Carmen, no ejercen su función y cuando otras de las comisiones pretende cumplir con el trabajo que se le encomienda, desgraciadamente hay

quienes bloquean el trabajo de las comisiones que si pretenden realizar su trabajo.

Aprovecho yo esta coyuntura para hacerle un exhorto a mis compañeros diputados que presiden comisiones que cumplamos con el trabajo que se nos encomienda, porque tenemos una gran responsabilidad y no asumimos como tal esa responsabilidad y sobre todo le faltamos al respeto a algunas comisiones que si cumplimos.

Es en ese sentido que yo quiero expresarle aquí al Pleno, a mis compañeras diputadas y diputados que hagamos lo que nos corresponde y que no estemos bloqueando el trabajo de otras comisiones.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Martín Mora Aguirre, para hechos.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hay un refrán muy conocido por todos, "dime de que presumes y te diré lo que careces", aquí nos vienen a presumir que cumplen con las comisiones y yo les quiero decir compañeros que cumplir en las comisiones, no es mandar a la oficina del diputado a que firmen el dictamen hecho previamente.

En este Congreso venimos a discutir, venimos a analizar en comisiones y en el Pleno, yo hago un llamado a aquellos que vienen a presumirnos lo que no es, a que en lugar de eso se pongan a trabajar, tiene razón el diputado del Carmen, que nos pongamos a trabajar como debe de ser.

Gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión, con qué objeto diputada.

(Desde su curul la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, solicita el uso de la palabra.)

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Guadalupe Pérez Urbina, para hechos.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Solamente para mostrar a mis compañeros diputados un dictamen que emitió en comisiones unidas porque así fue turnado este asunto, a comisiones unidas de Participación Ciudadana y a la Comisión de Justicia desde el mes de mayo, si echan abajo un trabajo firmado por todos los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y tres elementos de la Comisión de Justicia y no se vale...

El Presidente:

Diputada, solamente para que se centre en el tema compañera diputada.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez, para hechos.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Gracias, diputado presidente.

Yo creo que mas bien hay que reflexionar sobre el tema, de cierta manera tiene razón Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, en el sentido de que se de seguimiento a la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, lo que está justamente, lo que debiéramos hacer en todo caso reformar nuestra Ley Orgánica, aquí no contempla en su artículo 82 que es claro, ya lo leía el diputado Mario, en ese sentido ¿cuáles son las comisiones especiales? y que dice la investigadora, la prevista en el artículo 30, fracción XVIII que a la letra dice: “designar comisiones de entre los diputados para representar al Congreso en los actos públicos a los que el no puede asistir, así como la observancia de la ceremonia del Congreso para visitar a diputados que se encuentren enfermos o en caso de fallecimiento, las de cortesía”.

Esto es lo que marca la Ley Orgánica, las comisiones especiales, no da pie a este seguimiento, creo que si la idea es entrarle a darle seguimiento a lo que tiene que ver al Plan Estatal de Desarrollo creo que no está mal la idea, más bien tiene que ser ya lo decían aquí, hay las comisiones ordinarias, que la comisión ordinaria a la cual corresponde tenga que hacer este trabajo que están dentro de sus facultades.

En ese sentido, habría que de cierta manera la Comisión que corresponde haga su trabajo y mas bien creo que el planteamiento no está desfasado, es parte de los trabajos, pero sí no es correcto que la Comisión de Gobierno dictaminara algo que no le corresponde, más bien que fue en ese sentido como lo razonan es viable, no tienen ninguna facultad, aquí lo dice la Ley Orgánica y en todo caso que trabaje la comisión que le corresponde.

El Presidente:

Agotada la discusión, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión el lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la propuesta de acuerdo parlamentario, mediante la cual se propone la creación de una Comisión Especial para el seguimiento y evaluación del

Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, emítase el acuerdo correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por los ciudadanos integrantes de la Comisión de Gobierno.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mandata a la Auditoría General del Estado realice una auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedente, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda

lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rey Hernández García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, mandata a la Auditoría General del Estado realice auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El diputado Rey Hernández García:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Gobierno, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mandata a la Auditoría General del Estado, realice una auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 26 de septiembre del 2006, la diputada Erika Lorena Luhrs Cortés, integrante de esta Legislatura, presentó a la Plenaria la propuesta de acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba solicitar en el ejercicio de sus facultades a la Auditoría General del Estado y como órgano técnico de este Poder Legislativo, la fiscalización mediante una auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para transparentar, efficientar y mejorar la actividad del organismo para sus usuarios.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo tercero fracciones I y XII, 86, 87, 132, 133 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo parlamentario, determinando lo siguiente:

Los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de la población y la protección del medio ambiente.

Es el municipio el encargado de prestar los servicios públicos, teniendo cuatro modalidades para el cumplimiento de los mismos, los cuales son: 1) la atención directa o por sí mismo; 2) con el concurso del Estado; 3) mediante un órgano operador; o 4) transmitiendo la administración del servicio a particulares.

En el caso que nos ocupa la prestación de los servicios públicos se atiende mediante un Organismo Operador denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), Órgano Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa.

En el análisis de la propuesta se observa un incumplimiento por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), en lo referente a la ejecución de las tareas básicas que se presentaron para el ejercicio anual del 2006.

Por otra parte la existencia de irregularidades que ocasionan un daño al Municipio en su hacienda y patrimonio, toda vez que se denuncia un déficit por desvío de recursos públicos

Existen elementos suficientes para que la Auditoría General de Estado investigue, siendo competente, en el caso que nos ocupa para:

Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, custodia, administración y aplicación de fondos y recursos públicos.

Es necesario que se realice una auditoría

gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez (CAPAMA), que tenga como finalidad el esclarecimiento de los actos y/o omisiones que derivan en supuestas irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Por los razonamientos que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho, la Comisión de Gobierno procedió a aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mandata a la Auditoría General del Estado realice auditoría gubernamental a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “s” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y de Desarrollo Sustentable y de Hacienda a los integrantes del Consejo de Administración encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de presidente del organismo y al director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de

dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, a los integrantes del Consejo de Administración encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de presidente del organismo y el director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hago uso de esta tribuna con sustento en lo que establece el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, a los integrantes del Consejo de Administración, encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de

su presidente, al director y al contralor interno del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez (Capama).

El dictamen que hoy se discute, contiene un análisis de la procedencia de la propuesta que realizó el diputado Alejandro Carabias Icaza, en el sentido de llamar a comparecer ante Comisiones Unidas a los miembros del Consejo de Administración de Capama, a su director y a su contralor interno.

Los diputados de la Comisión Dictaminadora nos abocamos al estudio de su procedencia, es decir, de precisar si los servidores públicos que se propone llamar, están contemplados dentro de aquéllos que son de los que pueden ser llamados a comparecer y, si el acto, actos u omisiones que se les imputan como irregulares en la propuesta inicial, se encuentran dentro de los que está obligado este órgano legislativo de vigilar.

Es en ese sentido que previo estudio de la legislación de la materia y de la naturaleza del acto, habiendo procurado verificar que, de ser ciertos, son un factor que impacta en la buena administración y prestación de los servicios públicos a su cargo, concluimos en su procedencia, determinando, con base en la propuesta inicial, qué servidores públicos comparecen, ante qué comisiones lo realizarán y las normas de cómo llevar a cabo la comparecencia.

Cabe precisar que a la propuesta inicial, se agrega que la Comisión de Hacienda debe ser también parte de las Comisiones Unidas, derivado esto, de las implicaciones del acto, mismas que se ligan y repercuten en asuntos que, en este momento, está analizando la citada comisión.

Por todo ello y por estar apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

En razón de que en el citado dictamen no se

encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se llama a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, a los integrantes del Consejo de Administración encabezados por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su calidad de presidente del organismo y al director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, emítase el acuerdo correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "t" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Me parece que resulta saludable para reivindicar las facultades del Poder Legislativo el que se cite a comparecer a quien tenga que informar y el que se solicite la información que pueda ser útil para que desarrolle su trabajo legislativo los diputados.

Esto me parece que es indispensable el tener las herramientas mínimas para poder discutir y en el caso del presupuesto de egresos con mayor razón tenemos la facultad y la obligación constitucional al mismo tiempo de examinar y discutir el presupuesto de egresos, y por supuesto mientras mayor información tengamos, mientras más elementos tengamos para poder discutir y examinar el presupuesto de egresos se va a contribuir a un mejor trabajo parlamentario.

Por esa razón, nosotros estamos planteando que debe pedírsele la información a las instituciones de educación media superior y superior en razón de que esta Legislatura aprueba subsidios para estos organismos en el caso por ejemplo del Conalep, nunca se la había aprobado ningún subsidio y esta Legislatura le aprobó un subsidio de 4 millones para el presente año, resulta importante que pongamos énfasis en el renglón educativo estoy dispuesto a tomar en cuenta las propuestas que nos formulen las instituciones educativas ha hecho hincapié en los últimos días la Universidad Autónoma de Guerrero, por conducto de su rector incluso el día de hoy se nos presenta oficialmente y así se leyó en el comunicado, el presupuesto de egresos y de ingresos que estamos convencidos en unos momentos más o en unas horas más nos harán circular a las y los diputados.

El planteamiento es, de que se solicite la información a la Universidad Autónoma de Guerrero, a los institutos tecnológicos de Acapulco, a las universidades tecnológicas, al Cecyteg, al Conalep y al Colegio de Bachilleres, para que nos presenten un diagnóstico de sus dependencias y para que nos presenten a las y los diputados planes, programas y proyectos que quieran desarrollar en 2007.

Todo lo que sea para fortalecer las tareas de la Universidad por sólo citar un caso, para

cumplir con su esencia que es la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, obviamente que tenemos que apoyar pero tenemos que contar con la información hemos insistido en los últimos días, en que de ninguna manera debe aprobarse un recurso que sea destinado a elites burocráticas o que sea para nóminas o que sea para gastos discrecionales, necesitamos revisar minuciosamente apoyarle si, con el mayor subsidio que sea posible pero tener el sustento esta legislatura con la información correspondiente por eso el llamado respetuoso a estas instituciones que tienen su propio entramado jurídico, que tienen una regulación y que algunas de ellas gozan de autonomía, el llamado respetuoso es a que en tanto esta legislatura es a la que le toca examinar y discutir y aprobar en su caso los subsidios que le son canalizados nos puedan proporcionar los diagnósticos, los planes, los programas y los proyectos, y sobre todo, compañeras y compañeros, el que podamos garantizar ahora sí, porque el año pasado no fue de esta manera, a que podamos garantizar el que sean escuchados institucionalmente por supuesto en la Comisión respectiva donde estén todos los diputados sean invitados y podamos discutir escuchar los planteamientos directamente de los titulares no solamente de estos organismos educativos obviamente si no por supuesto del Poder Judicial de las instituciones autónomas sobre todo que hubo un descuido el año pasado que espero que este año se corrija por eso o estamos señalando a tiempo.

Porque apenas se legisló esta materia y hasta el 15 de octubre tendrá el titular del Poder Ejecutivo para entregar a esta Soberanía su proyecto de presupuesto de egresos y vamos a contar con un tiempo suficiente afortunadamente por primera vez para poder cumplir con esta obligación constitucional de examinar y discutir porque para nadie es un secreto que anteriormente incluso en el primer año de nuestra legislatura, en la primera ocasión fue una revisión apresurada por los tiempos que así estaban marcados constitucionalmente y porque el ejecutivo hasta el último día nos envió el proyecto de presupuesto de egresos en el plazo constitucional por supuesto pero hasta el último día 15 de diciembre.

Entonces ahora tenemos esta oportunidad constitucional y la invitación es a que pueda solicitarse a través de la Comisión respectiva a

la brevedad así como se ha estado todo lo que se considera que deba examinarse por las comisiones y que deba de solicitarse a la brevedad como el caso de CAPAMA, que es un asunto fundamental y que afortunadamente ya aprobamos por unanimidad también esta información se ha solicitado a través de la Comisión respectiva respetando el marco de la Comisión de Educación de que se tengan estos elementos y puedan todos y todas las diputadas tener esta herramienta básica que al momento de examinar y discutir el presupuesto de egresos tengan sobre su mesa todos los diagnósticos, los planes, proyectos y programas de cada uno de estas instituciones educativas.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “u” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Esta propuesta también de mayor relevancia que va a ser canalizada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y que esperemos sea tomada en cuenta, que conocen ya todos los diputados porque se les hizo llegar por parte de los peticionarios que tiene ya sobre sus escritorios esta solicitud y que yo quiero socializar la información y quiero que nos sensibilicemos sobre este caso muy concreto.

Primero.- En los presupuestos de egresos antes de 2005 y si ustedes lo revisan, antes de 2005 se contemplaba un recurso etiquetado para los bulevares, así venía etiquetado, sin embargo, para 2006 ya no se contempló ninguna partida, el gobernador en su proyecto de presupuesto de egresos no contempló la partida y el Poder Legislativo, lamentablemente no tuvimos esa precaución de poder insertar para 2006, esa

partida que ya se venía contemplando años anteriores.

Segundo.- Derivado de los convenios para el mantenimiento de los bulevares de Las Naciones y Las Palmas, las avenidas Cuatro Carriles Barra Vieja y Escénica, así como el tramo Garita, Las Cruces, con el Gobierno estatal, se registró una falta de pago, y como consecuencia de ese incumplimiento, los viveristas han realizado una serie de manifestaciones que se han reflejado en el municipio de Acapulco, que incluso una manifestación muy grande realizada en la avenida Cuauhtémoc, en donde tuvo que intervenir el alcalde de Acapulco, que en este caso concreto, me parece muy correcto el que se haya solidarizado con los compañeros viverista de ejidos muy importantes de Acapulco, del ejido de La Poza de Plan de Los Amates y del Alfredo B. Bonfil, me parece destacado el que el ingeniero Félix Salgado Macedonio, se haya solidarizado y haya realizado los pagos que corresponden a los meses de diciembre de 2005 que ya se le debían a los viveristas, los pagos de meses de diciembre 2005, enero, febrero y marzo del 2006, los cuales el municipio pagó y que seguramente se verán registrado en su oportunidad cuando revisemos la cuenta correspondiente del municipio de Acapulco.

Me parece loable el que haya existido esta solidaridad, sin embargo, la deuda que tiene el gobierno estatal con los viveristas asciende a 1 millón 755 mil pesos, correspondientes a 4 meses de sueldo, los cuales son agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005, es decir el municipio se solidarizó con la parte de diciembre de 2005, enero, febrero y marzo de 2006.

Sin embargo el Estado ha estado rehusándole a pagar esta obligación que se contrajo institucionalmente.

Con fecha 06 de septiembre del presente año, presenté un escrito dirigido al secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, el contador Carlos Álvarez Reyes, donde le expuse la problemática que presentaban los viveristas de la ciudad de Acapulco, donde le solicitamos una reunión de trabajo para buscar soluciones y sobre todo para garantizar el pago de los viveristas.

No obstante que esto lo hemos puntualizado

en varias ocasiones, la insensibilidad, la indolencia de ciertos funcionarios de la administración pública estatal, provoca el retraso del cumplimiento de compromisos y obviamente que orilla a que nuestros paisanos estén yendo y viniendo solicitando la audiencia, exigiendo el pago de un convenio que se contrajo institucionalmente y que debe garantizarse el pago, la deuda que tiene entonces el Gobierno estatal, se tiene que pagar y haciende a 1 millón 755 mil pesos.

Con fecha 9 de octubre de 2006, las y los diputados recibimos la petición formal de parte de los viveristas unidos de Punta Diamante para programar dentro del presupuesto 2007, los recursos necesarios que les permita seguir proporcionando el mantenimiento que durante más de ocho años han dado a las áreas verdes de los Boulevares de Las Naciones y Las Palmas, las avenidas Cuatro Carriles Barra Vieja y Avenida Escénica, así como el tramo Garita - Las Cruces.

Debe contemplarse que el monto aproximado mensual, de acuerdo a los peticionarios es de 563 mil 756 pesos, y sobre todo debe considerarse que se beneficiaría a más de 180 familias que participan en dicho proyecto y que actualmente se han visto afectados en sus ingresos por la revocación del contrato de mantenimiento en las áreas multimencionadas.

Hemos platicado con el compañero Wulfrano Salgado Romero, que es el compañero electo en este distrito para pugnar juntos en este asunto, que es de la mayor relevancia y que es darle continuidad a lo que ya los presupuestos venían estableciendo, pero yo si quiero llamar la atención de ustedes en asuntos muy importantes, no sólo es cuestión de números, esto tiene un origen histórico, tiene que ver incluso con la gobernabilidad interna garantizada con la proporción de empleo a los ciudadanos.

Estamos hablando compañeras y compañeros de ejidos, ejidos que fueron despojados de sus tierras, de franjas costeras que fueron privatizadas y sobre todo de que el desarrollo y lo conocen los acapulqueños que allí se realizó, no fue un desarrollo hotelero que garantizará el empleo de la gente, sino fue un desarrollo condominal.

Es un asunto de vital importancia, porque con

la privatización que se realizó de esta franja costera, donde tuvo que ver Protur, donde por cierto ya aprobamos un acuerdo parlamentario que le tenemos que dar seguimiento en el sentido de instruir a la Auditoría General del Estado, para que realizará la auditoría correspondiente a Protur, es importante destacar que estos ejidos que fueron despojados, lo menos que se puede hacer es garantizar un empleo digno para los habitantes, hay dos elementos que se deben tomar, primero las condiciones deplorables, pésimas en que se encuentra nuestros bulevares en razón de que el gobierno estatal decidió suspender los contratos y de que no etiquetamos el recurso correspondiente en el presupuesto de egresos.

Por eso, compañeras y compañeros debemos entender estas condiciones que se están generando, esta condición histórica de Plan de Los Amates, de La Poza, del Alfredo B. Bonfil, porque es un asunto que se venía registrando en los presupuestos de egresos, que hay una desobligación para atender esta área y sobre todo recordar respetuosamente que el municipio de Acapulco es fundamentalmente el sostén económico de toda nuestra Entidad.

Y que lo veamos de esta manera para poder etiquetar el recurso correspondiente y/o solicito la sensibilidad de los integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y obviamente la solidaridad de todos ustedes para que podamos dimensionar la magnitud, de este problema y obviamente garanticemos el que se etiquete el recurso correspondiente.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "v" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, ciudadano presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

La suscrita diputada Abelina López Rodríguez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 150 párrafo segundo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, punto de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que ante los cambios democráticos que estamos viviendo, hablar de la reforma del Estado, entendida como un proceso de transformación de las instituciones públicas y de las relaciones de éstas entre si y con la sociedad. Es necesario mencionar que un buen número de cambios significativos, se da a través de reformas a la constitución y leyes; y que hay momentos específicamente propicios en los que se puede avanzar en la transformación de esas instituciones, por ello en la actualidad esta Quincuagésima Octava Legislatura puede pasar a la historia con una reforma de Estado acorde a los tiempos y con la única visión de contribuir a mejorar el sistema jurídico actual, que redundará en beneficio de todos.

Necesitamos crear leyes y reformar las ya existentes con reglas y lineamientos claros y precisos, sin ambigüedades; tomando en consideración que durante muchos años dichos lineamientos legales, fueron creados y estructurados, de acuerdo a los tiempos que se vivían.

La Reforma del Estado debe ser una auténtica auditoría al sistema democrático estatal, el ir conociendo la disposición que tienen las fuerzas políticas en el Congreso del Estado y los demás poderes para trabajar en el proceso de ciudadanización en el que estamos inmersos los

habitantes de este Estado y todo el país, en el entendido y conforme a la orientación que establece el artículo 3 de nuestra Carta Magna; éste considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano.

Que no obstante la unilateralidad de su origen el Legislador o el Constituyente Reformador debe de considerar de acuerdo con la técnica legislativa entre otros los siguientes elementos: a) La identificación de las razones que justifican el porque del trabajo legislativo; b) La determinación de fines y valores como respaldo de legitimidad; c) La determinación de la importancia del interés involucrado, esto es un interés social, un interés político y un interés económico; d) La determinación del órgano competente así como la diferenciación de los órganos reguladores y los ejecutores; e) El análisis de requerimientos económicos de la nueva regulación destacando las siguientes vertientes: 1.- El costo económico para las instancias de gobierno involucradas. 2.- El costo económico para los particulares y obligados a su cumplimiento. 3.- La viabilidad económica regional, municipal y estatal.

Como es de advertirse las modificaciones legales suponen intenciones y voluntades, pero también procedimientos y métodos, estimo por tanto fundamental que tratándose de modificaciones y reformas a la codificación en materia Penal, Civil, Fiscal, Familiar, Administrativa y electoral y la disposición que han mostrado el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, y las representaciones de partidos políticos, así como las instituciones y agrupaciones gubernamentales y no gubernamentales, es necesario que la Sociedad Civil en General se de cuenta y se incluya en los trabajos de la misma, por ello considero importante y primordial la inclusión de cada uno de los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

El elaborar una agenda legislativa que nos permita tener una tarea compartida con los otros poderes, nos conlleva a realizar reuniones conjuntas, que nos permitan encontrar los puntos de convergencia de esta tarea que no sólo es de esta Legislatura, aunque signifique legislar, por ello es importante rescatar los avances que se

tengan respecto a la reforma de Estado ya sea en el ámbito político, electoral o social, porque este es un tema que desde legislaturas anteriores se ha venido tratando y ante los cambios democráticos que vivimos, no podemos permitir que nuestras leyes sigan en el pasado, necesitamos actualizarlas. Además de considerar en igualdad de condiciones tanto al hombre como a la mujer, en la toma de decisiones públicas, la reforma del Estado debe cristalizar esta equidad, y no permitir que sólo unos cuantos decidan el rumbo de nuestro Estado.

En este tenor, el primer impulso de la Reforma del Estado, debe verse como la promoción de reformas que ponga a las instituciones públicas verdaderamente al servicio de los ciudadanos, eliminando viejos vicios.

De igual manera y para dar certidumbre y validez a los acuerdos y a la participación de los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura la Comisión de Gobierno reciba en forma consensuada el respaldo de todos los integrantes de este órgano legislativo.

En virtud de que la presente propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Que la mesa central de a conocer la calendarización de los foros o reuniones temáticas a desarrollar, además de que se pronuncie por la inclusión de mujeres en todas las mesas de trabajo que se instalarán; reflejándose en su integración los principios de pluralidad y democracia.

Segundo.- Puesto que esta integrada y en funciones, este Pleno ratifica a la Comisión de Gobierno y la diputada Aurora Martha García Martínez, para que representen a este órgano legislativo en la Mesa Central de la Reforma del Estado.

Tercero.- Por la trascendencia e importancia social que reviste la modificación de los conjuntos normativos codificados en materia civil, penal, familiar, fiscal, administrativo y electoral, y

tomando en consideración las 26 comisiones legislativas y comités ordinarios que integran esta Quincuagésima Octava Legislatura, se les exhorta a los presidentes de cada una de ellas para que formen parte de las mesas de trabajo de la Reforma del Estado, considerando que el tema a tratar sea de su competencia para el análisis, discusión y recepción de las propuestas que se hagan por parte de los poderes públicos, organismos y entidades legalmente constituidos, así como de la ciudadanía en general.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al siguiente día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta

anteriormente señalada, los que esten por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la mesa central para la Reforma del Estado a efecto de que de a conocer la calendarización de los foros, reuniones, temáticas a desarrollar y se pronuncie por la infusión de mujeres en todas las mesas temáticas reflejándose en su integración de pluralidad y democracia, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “w” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Es importantísimo el asunto de la Reforma del Estado y es preocupación de todos los diputados y lo estamos viendo por el trabajo que se va presentando pero en la Mesa de Consenso y la Mesa Central se plantean tiempos, estrategias de tiempo que no van con los tiempos de esta Legislatura y al fin de cuentas quien termine por aprobar los cambios que se hagan y propiamente la Reforma del Estado será este Congreso.

Entonces es este Poder Legislativo el que tiene que marcar los tiempos y marcar las etapas en la que se debe de llevar la Reforma del Estado entendiendo que una reforma del Estado será una reforma permanente y en vista de que el diputado Fermín Alvarado presente un proyecto de decreto con mucha coincidencia y está una propuesta de acuerdo parlamentario pues tendrá la Comisión de Gobierno criterios similares para determinar un calendario adecuado.

El suscrito diputado local licenciado Fernando José Ignacio Donoso Pérez integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127,149,170 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de esta Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que el pasado 13 de septiembre del año en curso, se instaló la Mesa Central de alto consenso en el marco de la declaratoria política de la Reforma del Estado en Guerrero, suscrita por los poderes y partidos políticos con presencia en el Estado.

Segundo: Que para efecto de concretar los acuerdos que permitan una reforma integral y digna en el Estado, es necesario establecer un itinerario y/o calendarización de las etapas y tiempos de su proceso.

Tercero: Que con esta calendarización de las etapas y tiempos en el proceso de la Reforma del Estado de Guerrero, se podrán llevar a cabo de una manera más organizada dicho trabajo, para la reforma tan esperada en nuestra Entidad.

Cuarto: Que en la calendarización se proponen cuatro etapas, fundamentales para su organización. Primera: de organización. Segunda: de consulta y presentación de propuestas. Tercera: de construcción, suscripción de consensos y proceso legislativo y Cuarta: de Reforma Constitucional, cabe mencionar que cada una de las etapas tendrán sus propias características, ritmos, tiempos, actores, actividades y metas.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: A efecto de concretar los acuerdos que permitan una reforma digna e integral en el

Estado de Guerrero esta Soberanía acuerda la calendarización de las etapas y tiempos del proceso de dichos trabajos, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA: DE ORGANIZACIÓN.

13 de septiembre de 2006 al 15 de diciembre de 2006.

SEGUNDA ETAPA: DE CONSULTA Y REPRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

27 de octubre de 2006 al 30 de mayo de 2007.

TERCERA ETAPA: DE CONSTRUCCIÓN, SUSCRIPCIÓN DE CONSENSOS Y DE PROCESO LEGISLATIVO.

27 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

CUARTA ETAPA: DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

1 de enero de 2008 al 14 de noviembre de 2008.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "x" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Arrieta Miranda, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Mario Arrieta Miranda:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

El punto de acuerdo parlamentario que a

continuación voy a presentar va fundamentado en lo siguiente: esto obviamente creo que viene siendo con la necesidad prioritaria de ir acortando esas distancias de los diferentes guerrerros que existen, por eso me voy a enfocar a una región donde hago mención de la parte alta de mi municipio de San Miguel Totolapan, pero que también esta realidad prevalece en todo el filo mayor de la Sierra de nuestro estado de Guerrero, por lo tanto, es algo que a todos como guerrerros nos debe de interesar, esto no es propio nada más del municipio de San Miguel Totolapan, o de la parte alta de San Miguel Totolapan, son miles y miles de guerrerros que viven a lo largo del filo mayor y que se encuentran en esas condiciones.

Quién suscribe diputado Mario Arrieta Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta alta Soberanía popular un punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La salud, constituye sin lugar a dudas uno de los pilares básicos en que descansa el desarrollo de los pueblos. En México, su sustento se encuentra en el derecho constitucional de toda persona a recibirla de manera integral y expedita.

Así, el Estado debe garantizar el acceso oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos que otorgue, satisfaciendo de manera integral las necesidades de salud, aspirando a que todos y donde quiera que se encuentren tengan acceso directo al catálogo de servicios esenciales de salud.

En este sentido, el Gobierno Federal conjuntamente con el Gobierno Estatal han establecido programas exitosos que intentan vincular a la población en general con el sector salud, prueba de ello, lo constituye precisamente la Semana Nacional de Vacunación, que este año cumple 29 años de existencia, y cuyos beneficiarios han sido millones de mexicanos.

Sin embargo y no obstante lo prioritario del tema, la realidad del Estado de Guerrero, es que tiene uno de los índices más bajos en cobertura de salud a nivel nacional; de tal forma que en entidades como en la nuestra, satisfacer necesidades de vivienda, trabajo y alimentación; así como la de prevenir infecciones y epidemias siguen siendo reto de todos los días.

Para todos los pueblos más desprotegidos del Estado de Guerrero, alcanzar el logro del más alto nivel de bienestar requiere no solamente de las medicinas o de servicios de rehabilitación de enfermedades; requiere del apoyo constante de las autoridades competentes y de la sociedad misma que impulsen una verdadera cultura de prevención y desarrollo integral de bienestar social, físico y mental del individuo conforme a las directrices de la Organización Mundial de la Salud.

La ausencia de verdaderas políticas públicas de las instancias de los tres niveles de gobierno, se refleja en el alarmante descuido y abandono de las comunidades con poca concentración poblacional en la entidad, que aisladas por la ausencia o deficiencia en las vías de comunicación tienen dificultad para enlazarse con las ciudades que regularmente cuentan con Centros de Salud Públicos, los cuales tienen normalmente problemas de abastecimiento de instrumentos e insumos médicos.

No obstante los esfuerzos depositados por las autoridades en la materia, la cobertura que en el Estado de Guerrero se da a la gran mayoría de la población, se canaliza a través de la actual infraestructura de Centros y Casas de Salud, las cuales resultan limitadas e inoperativas frente a la demanda de la población.

Bajo este contexto, debe advertirse que dichas metas se encuentran limitadas y agravadas por la propia Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, ya que dentro de su actual normatividad tiene criterios operativos para la creación de Centros de Salud, que exigen un mínimo de 2,500 habitantes para la comunidad aspirante.

Como podrá advertirse, dicha disposición no favorece a los intereses de gran parte de los pueblos y comunidades que existen actualmente en la Entidad, mismas que se encuentran alejadas de las ciudades y que tienen poca facilidad de

transporte en vías de comunicación, además de la dispersión poblacional que existe entre unas y otras; razones que justifican la inmediatez de una nueva orientación en la forma de dar cobertura a la población por las actuales autoridades competentes en materia de salud.

Ejemplos de ello, resultan la zona de La Cañada, con sus comunidades en San Juan Tehuehuetla, de El Capulín, El Encino Amarillo; Barranca de Iguala; ó las Comunidades Agraria de Coronilla, de Laguna de Ahuayanalco, San Bartolo, Ximotla, ó la Zona de Lindavista, enclavada en la parte alta del Filomayor, con sus comunidades de Toro Muerto, Chachalaco y Ventanas, mismas que en la actualidad no cuentan con algún Centro o Casa de Salud, razón por lo que sus pobladores tienen que desplazarse a grandes distancias para atender sus necesidades de salud.

Esta problemática que se repite vuelvo insistir no es propia de un municipio que tiene sierra sino que también particularidades de las diferentes comunidades enclavadas en la Sierra Madre del Sur.

Por todo ello, resulta necesario que esta Legislatura en uso de las obligaciones constitucionales y como representantes del Pueblo del Estado de Guerrero, intervenga en la problemática, para lo cual se estima procedente exhortar a la Secretaría de Salud de la Entidad, para que despliegue una nueva estrategia que adecúe la normatividad reglamentaria en la creación de centros médicos en el territorio estatal.

Estos centros de atención deben de dejar ser la estructura tradicional de simples “dispensarios” y evolucionar a clínicas integrales de salud con protección a nuevas jurisdicciones sanitarias que abarquen a las comunidades ancestralmente abandonadas por el Sistema de Salud del Estado, y para que el mismo sea presentado a esta Soberanía dentro del siguiente Presupuesto de Egresos del año 2007.

Igualmente, considero indispensable que los ayuntamientos de la entidad, participen y coadyuven a resolver las deficiencias y carencias en materia de Salud, dando seguimiento a los programas y actividades que impulsan los gobiernos Federal y Estatal, para lo cual se

propone exhortar a los ayuntamientos de la entidad, para que conjuntamente se eficienten los recursos materiales y humanos y redunden en políticas públicas de prevención a favor de las comunidades mas desprotegidas.

Por lo anterior expuesto, y por ser procedente solicito se apruebe el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que adecue a la brevedad, los criterios de creación de Centros y Casas de Salud; así, para que desarrolle una estrategia integral que permita su instalación en poblaciones que cuenten con menos de 2,500 habitantes.

Segundo.- Esta Legislatura aprueba girar exhorto parlamentario al gobernador del Estado y a los titulares de los ayuntamientos de la Entidad, para que instruyan a los ramos de la administración pública que correspondan, y se realicen labores de coordinación que eficienten los recursos materiales y humanos en materia de salud pública.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a la Comisión de Salud, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “y” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Con su venia, compañeros de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Wulfrano Salgado Romero integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito someter a la consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso el siguiente punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo del Gobierno del Estado para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que agilicen el trámite de escrituración de las viviendas en las que fueron reubicados los damnificados del Huracán Paulina como son las 16 unidades asentadas en el municipio de Acapulco.

CONSIDERANDOS

El municipio de Acapulco creció en un desorden urbano con falta de planeación pero sobre todo con falta de una cultura en protección civil.

Ante la falta de planeación y de estrategias de conservación del medio ambiente y de ubicación de predios para asentamientos humanos provocó que durante años se invadieran de forma indiscriminada zonas de alto riesgo para uso habitacional.

Que dichas invasiones y asentamientos irregulares, provoco la tragedia más recordada en el puerto de Acapulco, con una gran cantidad de pérdidas materiales en el patrimonio de muchos años de familias acapulqueñas.

Se cumplieron ya nueve años de aquel trágico suceso cuando El Huracán Paulina golpeo las costas de Oaxaca y Guerrero principalmente al puerto de Acapulco donde los daños fueron incalculables: cientos de muertos y desaparecidos, colonias arrasadas, pueblos inundados, calles y equipamiento urbano destrozados, servicios interrumpidos y miles de desamparados.

La fuerza de la naturaleza fue devastadora, el Huracán Paulina arrasó de paso con un modelo turístico y urbano depredador y caótico del puerto de Acapulco.

La alteración del medio ambiente y del hábitat, la erosión de los cerros y elevaciones causadas por los asentamientos humanos y desarrollos turísticos, que hicieron de la pobreza un negocio, fueron unas de las principales causas.

La ocupación de los cauces naturales, de ríos y arroyos y la carencia de una adecuada infraestructura urbana constituyó una bomba de tiempo ante el fenómeno natural.

El Huracán Paulina nos dejó una herida muy dolorosa pero sobre todo una advertencia para prevenir de raíz este tipo de desastres y evitar que se vuelvan a repetir consecuencias previsibles y evitables como las que ocasionó este fenómeno natural del que sin duda abrá mucho.

Ante estos trágicos y lamentables hechos se implementó un programa mediante el cual se reubicaron a cientos de damnificados en diferentes zonas del puerto con la promesa de entregarles las escrituras correspondientes.

Hasta la fecha gran parte de los damnificados como los habitantes de las unidades habitacionales Alejo Peralta I, II y III, Alejandro Díaz Cevallos, Sedesol I y II, Capire, El Quemado, Placido Domingo, La Venta y Tuncingo, no han recibido escritura alguna que les cree certidumbre jurídica de su propiedad, lo que lejos de conformar tan trágico episodio del puerto, ahonda más los problemas generados desde aquel 9 de Octubre.

Que esta falta de sensibilidad de parte de las dependencias correspondientes es un ejemplo claro del olvido de quienes fueron víctimas de tan cruento fenómeno natural y de la indiferencia de las autoridades.

Una de las formas de rendirle culto a quienes perdieron la vida por esta falta de planeación es garantizando que los asentamientos sean legales y con cultura de prevención de protección civil.

Hoy los integrantes de este Honorable Congreso tenemos la posibilidad de contribuir a impulsar la legitimación de las viviendas en donde actualmente viven los damnificados del Huracán Paulina.

Anexo al presente punto de acuerdo parlamentario copias de los trámites de escrituración que actualmente guardan en la

dirección general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Gobierno del Estado para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que agilicen el trámite de escrituración de las viviendas en las que fueron reubicados los damnificados del Huracán Paulina como las unidades habitacionales antes mencionadas en el municipio de Acapulco.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Notifíquese al Ejecutivo del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial de Estado al siguiente día de su aprobación para su conocimiento general.

Quiero comentarles, compañeras diputadas y diputados, que existen documentos probatorios como estos que se encuentran en mi poder y que me fueron entregados por el director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero, donde hasta la fecha no se le ha pagado parte de estos terrenos a los verdaderos propietarios que de buena fe accedieron para hacer la transacción con el gobierno del Estado y hablo de los propietarios en el ejido de La Venta y Barrio Nuevo y de los propietarios del ejido del Cayaco que igualmente no se les ha pagado sus respectivos predios.

Estamos hablando entonces de 16 unidades habitacionales donde se edificaron y actualmente están viviendo 1 mil 422 familias, es por eso compañeras y compañeros que urge que le demos certeza jurídica a todos estos habitantes que ya de por sí sufrieron embates por la

naturaleza y que bueno después de 9 años hoy están sufriendo el embate de la falta de sensibilidad de los gobiernos del Estado que han antecedido y que hicieron los trámites para estas familias.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “z” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Benito García Meléndez, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I, 127 párrafos primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y apruebe en esta Sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la etapa de transición democrática que hoy día vive el Estado de Guerrero, requiere nuevos diseños institucionales que vigoricen los procesos de colaboración entre los diferentes órganos del poder estatal y entre los diferentes

órdenes de gobierno y su relación con la sociedad; esta tarea conlleva al fortalecimiento del Estado, de sus instituciones y del Estado, de Derecho como pilares del desarrollo económico, político y social.

Que en el marco de una relación institucional, auxiliada por los instrumentos de la democracia: el diálogo, la tolerancia y la inclusión, respetando las diferencias ideológicas entre los partidos políticos, poderes públicos y los ciudadanos, se emitió la convocatoria con el objeto de dar inicio a un amplio proceso de diálogo y consenso como instrumento para llevar a buen término la Reforma del Estado, que permita consolidar la democracia en Guerrero.

Que el 13 de septiembre del año en curso, los titulares de los poderes públicos locales y los Representantes de los partidos políticos con presencia en el Estado, suscribieron la Declaratoria Política para la Reforma del Estado e instalaron la Mesa Central de Alto Consenso, con el que asumieron, con amplia voluntad política, el compromiso de impulsar y establecer los acuerdos tendientes a concretar la Reforma del Estado.

Que con motivo de lo anterior y para definir el proceso de Reforma del Estado, la Mesa Central de Alto Consenso, ha considerado necesario la integración de las instancias coordinadoras del proceso de la Reforma; así como la agenda temática, que incluye la calendarización respectiva, es decir, los tiempos y las etapas del proceso, así como los principios éticos y políticos que permitan un desarrollo ordenado e institucional del proceso.

Que dentro de los temas propuestos por la Mesa Central de Alto Consenso para la integración de la Agenda Temática para la Reforma del Estado, se contemplan los siguientes: Reforma de los Poderes Públicos; Procuración, impartición y administración de justicia; Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Democracia, Partidos Políticos y Sistema Electoral; la Función Pública y Buen Gobierno; Fortalecimiento Municipal y Regionalización; Equidad de Género; Derechos y Cultura Indígenas; Derechos Humanos; Políticas Públicas y Desarrollo Económico Sustentable; Educación, Investigación y Cultura y Medios de Comunicación.

Que los diputados y diputadas integrantes de

la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estamos firmemente convencidos que la Reforma del Estado es un tema medular en el desarrollo político, económico, social y cultural de nuestro Estado y por ello, conscientes de la responsabilidad adquirida, suscribimos un compromiso político en el que reconocemos que en la nueva realidad política del Estado de Guerrero, el Poder Legislativo está llamado a ocupar un papel fundamental e histórico en la conducción y consolidación de la democracia.

Que por otra parte, afirmamos que en el proceso de Reforma del Estado, nuestra actividad habrá de guiarse bajo el rumbo de ser la más importante de las funciones de un Estado de Derecho, porque plantea los principios básicos a los que todas las instituciones y actividades estatales deben ceñirse, impulsando una democracia participativa sustentada en la responsabilidad, tolerancia y solidaridad en el ejercicio diario de nuestra encomienda, ya que ha quedado plenamente demostrado que en la diversidad de ideologías convergen los consensos con un objetivo común: el bienestar de los guerrerenses.

Que ha llegado el momento de que la Quincuagésima Octava Legislatura asuma la parte histórica que le corresponde en la Mesa Central de alto Consenso y en las Mesas Temáticas de la Reforma del Estado, mediante el impulso de un proyecto de una reforma integral que nos conduzca a consolidar la democracia en Guerrero y que propugne como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, a través de la suma de voluntades, para consolidar las bases del estado moderno con proyección, crecimiento y equidad que los guerrerenses exigen.

Que por lo anterior, se hace necesario designar a quienes habrán de integrar por parte de este Poder Legislativo, la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, en la cual estarán representadas todas y cada una de las fracciones parlamentarias y Representaciones de partido que conforman esta Legislatura, la cual como órgano plural y representativo de todos los actores políticos, tendrá por objeto conducir institucionalmente el proceso de la Reforma, supervisar su marcha y evaluarlo, para garantizar que se desarrolle conforme a los

principios y acuerdos de operación establecidos, apoyándose en la Secretaría Técnica de la Mesa Central.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNAN INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISION Y ENLACE INSTITUCIONAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda designar integrantes de la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, que tendrá por objeto conducir institucionalmente el proceso de la Reforma, supervisar su marcha y evaluarlo, para garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos, apoyándose en la Secretaría Técnica de la Mesa Central.

Segundo.- Se integrarán a la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, un representante de cada fracción parlamentaria y Representación de Partido que conforman la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designándose para tal efecto a los siguientes diputados:

- Ø Diputada Rossana Mora Patiño;
- Ø Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo;
- Ø Diputada Jessica Eugenia García Rojas;
- Ø Diputada María Guadalupe Pérez Urbina;
- Ø Diputado Marcos Zalazar Rodríguez, y
- Ø Diputado Alejandro Carabias Icaza.

El coordinador de la Mesa de Revisión y Enlace será designado por la Comisión de

Gobierno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- Los diputados que se integrarán a la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, deberán:

I.- Dar seguimiento a los trabajos a desarrollar en las diversas etapas del proceso de Reforma del Estado, establecidas por la Mesa Central de Alto Consenso;

II.- Colaborar en el Plan de Trabajo al que se sujetarán las actividades a realizar dentro del proceso de Reforma del Estado;

III.- Participar en el establecimiento de los mecanismos de coordinación para el desarrollo de los trabajos de la Reforma del Estado, con la Mesa Central de Alto Consenso y con las Mesas Temáticas;

IV.- Llevar un registro de las propuestas que se presenten en los foros que para el efecto se realicen en el Estado;

V.- Coadyuvar con los diversos actores políticos que participan en la Mesa Central de Alto Consenso para la formulación de las iniciativas de Ley o de reformas a la Legislación Estatal que se deriven de las propuestas presentadas, para actualizar nuestro marco jurídico; y

VI.- Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos de la Reforma del Estado.

Cuarto.- La integrantes designados para integrar la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, deberán rendir al Pleno del Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, bimestralmente, un informe relacionado con el estado que guarda el Proceso de Reforma del Estado.

Quinto.- Los informes a que se refiere el resolutivo tercero, deberán ser turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario

surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo parlamentario de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y de los integrantes de la Mesa Central de alto Consenso para la Reforma del Estado.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Octubre 12 de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.
Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente;
Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario; Diputado Benito García Meléndez, Vocal; Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal; Diputado Rey Hernández García, Vocal; Diputado Arturo Alvarez Angli, Vocal.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputado en qué sentido.

Se concede el uso de la palabra al diputado Noé Ramos Cabrera, para hacer una adición.

El diputado Noé Ramos Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros secretarios de la Mesa.

Compañeras diputadas y diputados.

Desde luego se ha votado ya este acuerdo parlamentario en el sentido de que se discuta en esta Cámara de diputados su propia integración hace varias semanas aprobamos un punto de acuerdo en donde las compañeras se les favorecía que integraran la mesa denominada de alto consenso en este punto que se presenta en la mesa de revisión y enlace institucional para la reforma del Estado, veo con agrado nombres de mujeres, pero veo con tristeza que cada día más se aleja la parte del indigenismo.

La mesa del alto consenso no contiene ningún indígena y hoy justamente en el marco del encuentro de dos mundos del 12 de octubre una vez mas queda señalada esa separación de no integrar a los pueblos indígenas, por eso mi participación y la solicitud expresa de ustedes compañeras y compañeros de que consideren un nombre, un compañero diputado hablante de lengua indígena en la mesa de revisión y enlace institucional por que aquella que se podía aspirar del alto consenso lamentablemente ha sido ya superada es la solicitud de que ese sentido en el segundo párrafo en donde están los nombres que sea un diputado integrante de la LVIII Legislatura diputado hablante de lengua indígena sea considerado en esa mesa.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez, para una adición.

La diputada Aurora Martha García Martínez:

Muchas gracias, presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En primer lugar quiero felicitar a la Comisión de Gobierno por considerar en todas las mesas temáticas la participación paritaria; sin embargo, quiero hacer una propuesta que se elimine de los considerandos la mención de la mesa de equidad y género toda vez que el acuerdo parlamentario ya aprobado con anterioridad consideramos que no debía sectorizar a la mujer y trabajar con visión de género donde las mujeres participaran en todas las mesas.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, adición verdad diputado.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Realmente para sumarme a la propuesta muy acertada que acaba de hacer el compañero Noé Ramos, por que finalmente compañeras y compañeros las mesas que se establecen, para la Reforma Integral del Estado son simbolismo que se reflejan en la sociedad y que esa lectura se les debe dar de integración y obviamente de incorporación de los sectores de los géneros desprotegidos esto debíamos reconocerlo, entonces me parece que siguiendo esos simbolismos y obviamente dándole toda la relevancia que le ha dado este Congreso local con un primer acuerdo parlamentario histórico donde se reivindicaron los principios fundamentales y donde como bien señalaba la presidenta de Comisión de Equidad y Género Aurora Martha García Martínez, se aseguró que no sectorizará y se trabajará con una visión de género y las mujeres trabajarán en todas las mesas, me parece que es la ruta correcta el punto que propone el compañero Noé Ramos, me parece muy acertado de la mayor sensibilidad y creo que no pasa nada al contrario se fortalece la integración de esta mesa y el mensaje que envía el Congreso precisamente es de una mejor conformación, por eso para aterrizar la propuesta y el planteamiento que hace el compañero Noé Ramos, dado que se deben de plantear nombres propongo al diputado Felipe Ortiz Montealegre, quien cumple con las características que ha señalado el compañero Noé Ramos y yo creo que no debe haber en este asunto regateo alguno

como tampoco lo hubo cuando las mujeres hicieron un planteamiento muy justo y lo aprobamos aquí en esta Legislatura.

Entonces hago llegar la propuesta formal para que se someta a votación de esta Legislatura, la propuesta del diputado Felipe Ortiz Montealegre.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Rey Hernández García, para una adición.

El diputado Rey Hernández García:

Gracias, diputado presidente.

Bien compañeras y compañeros, creo que hemos estado en la iniciación de esta iniciativa de Reforma del Estado, creo yo que pues todo mundo quiere participar, todo mundo tiene inquietudes, tiene ideas, pero siento que desde un inicio en cuanto se hizo la propuesta en aquella ocasión por las compañeras diputadas el punto fue cambiado en ese momento, no era ese punto, más sin embargo de último momento fue modificado, aceptamos y en ese momento hicimos una reflexión en el sentido de que acaso los partidos políticos, acaso nosotros como representantes plurinominales y los diputados de mayoría de cada uno de sus distritos no van a llevar el respaldo de las compañeras mujeres.

Creo que estamos viendo desde un punto de vista muy aparte de esta situación creo yo que nos estamos quedando cortos también cada uno de los compañeros que pensamos de esta manera.

Decir esto porque hay muchos sectores no, afortunadamente en la mesa de alto censo su servidor es indígena mixteco y viene de un municipio donde el 98 por ciento es indígena y creo que por lo tanto estamos representados, bienvenida la propuesta que tenga que llegar y en las propuestas que se acaba de hacer también el compañero Marco Zalazar pues viene de sangre indígena náhuatl y creo que es más que suficiente las representaciones están dadas quizás no como quisiéramos, que quedáramos de acuerdo cada una de las fracciones o cada que conformamos esta Quincuagésima Octava Legislatura pero se

lo dejó a criterio de los compañeros diputados ahí estamos presentes y con todo gusto vamos a defender las iniciativas que lleguen para los pueblos y los hermanos indígenas.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Gracias, con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Nos sumamos a este punto de acuerdo porque consideramos que los temas que se tratan de una importancia muy relevante para el estado de Guerrero, y nuestra participación va como una propuesta de adición, compañeros diputados, que efectivamente debemos de tener una actitud siempre incluyente y nos sumamos a la propuesta del diputado Noé Ramos Cabrera, de que el indigenismo en Guerrero, debe de estar participando en esta Mesa de Revisión y enlace institucional.

Por eso es que así como fue respetuosa la propuesta para nuestro compañero Felipe Ortiz Montealegre, a quien le reconocemos su identidad como buen mixteco de la Región de La Montaña, también consideramos que debemos de reconocer la identidad del compañero Noé Ramos Cabrera, como un verdadero indígena que habla nahuatl y que además de eso al interior de nuestro Honorable Congreso, fuese presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.

Por eso compañeros, dejamos la propuesta, las dos propuestas son importantes por eso es de que les proponemos que se pueda adicionar el segundo párrafo donde habla de la conformación de la estructura, ahí habla que va haber un coordinador de esta Mesa de Revisión y Enlace Institucional nosotros coordinador o coordinadora, nosotros consideramos que se pudiera adicionar este párrafo y que se pudiera agregar la figura de dos vicecoordinadores que pudieran coadyuvar en los trabajos de esta Mesa de Revisión y Enlace Institucional con los compañeros antes

propuestos y si fuese el caso finalmente las figuras administrativas siempre y cuando sirvan para ayudar en la organización y en los mejores resultados, si fuese el caso de crear la figura de un secretario técnico de esta Mesa, porque es la segunda en importancia, consideramos que ojalá se pueda contar con la opinión favorable de todos ustedes.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Felipe Ortiz Montealegre.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Gracias, señor presidente.

Entiendo, reconozco y agradezco profundamente a los señores diputados, que están preocupados porque ven que los indígenas prácticamente estamos siendo excluidos en esta Comisión, pero también entiendo que la Comisión ya nombrada o propuesta por la Comisión de Gobierno de nuestra Legislatura, ha hecho una valoración responsable, madura, analizando todos los factores de tal manera que yo propondría en todo caso o solicitaría más bien dicho que lejos de que los indígenas seamos considerados en esta Comisión, invito a todos los diputados presentes para que se nos considere especialmente en la Comisión de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para que precisamente a todos los diputados indígenas presidamos o formemos parte de esa Comisión, de ese tema, de tal manera que efectivamente podamos incidir en los articulados, de las leyes que se van a elaborar posteriormente, para efecto de que realmente se beneficien los indígenas mixtecos, Nahuátl, tlapanecos y amuzgos de este estado de Guerrero.

Con esto quiero decir que agradezco profundamente al diputado Ramiro Solorio Almazán, al compañero Noé Ramos Cabrera, al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, de que vean que tengamos que ser propuestos, pero insisto yo declinaría y solicitaría a los compañeros de que avaláramos y apoyáramos la propuesta que hace la Comisión de Gobierno, pero que si, insisto de que no se nos vaya a querer hacer a un lado, cuando se toque ya nuevamente de codificar las leyes, porque ahí si vamos a gritar y fuerte.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, para hechos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Compañeras y compañeros diputados.

Es respetable el trabajo de la Comisión de Gobierno es decisión de esta Soberanía decir podemos nosotros tomar decisiones aquí para modificar, adicionar este acuerdo parlamentario; por ejemplo la propuesta que hace el compañero Sofío me parece acertada que también se contemple el espacio de la vicecoordinación, dos vicecoordinaciones que faciliten el desarrollo de los trabajos.

Yo quiero explicar un asunto, es importante que se distinga que lo de las mesas de trabajo, es el mensaje de inclusión que se da a la sociedad, finalmente este Congreso local continúa con su trabajo legislativo, la mejor prueba es el día de hoy, solamente por citar el último día de trabajo acabamos de aprobar reformas constitucionales importantes de trascendencia, acuerdos parlamentarios y eso lo venimos haciendo y los paquetes de justicia constitucional de reforma electoral se van a venir presentando por que fuimos electos con el compromiso de responderle a la exigencia de la sociedad no a los plazos que las mesas marquen.

El trabajo se está desarrollando y se va seguir desarrollando no hay ninguna reforma definitiva cuando lo del alto consenso definan 2008-2009 o no se que año defina que deben hacerse tal o cual reforma finalmente lo van poder hacer no hay reforma definitivas pero nosotros el mandato que tenemos es de responderle a la sociedad y el mensaje que debemos dar es de inclusión, no es posible que no estemos considerando un asunto de la mayor relevancia como lo es la exclusión de más de medio millón de guerrerenses de toda la discusión por que el compañero Marco va representando un partido, es decir, la conformación de la integración que se da ahí y basta darle lectura a los nombres es una integración de partidos no obedece a una sensibilidad del Congreso para que se ponga y se

le de la importancia a un tema que es de la mayor relevancia.

Por eso compañeras y compañeros me parece importante explicar esto compañero Felipe Ortiz Montealegre que lástima que lo hayan convencido de que retirara su propuesta pero yo sostengo mi propuesta en que debe usted de estar en ésta, debe usted de estar en esta mesa de trabajo que es el mensaje que debemos dar a la sociedad de inclusión y de que para el Congreso local representa el mayor interés este tema y que le vamos a poner énfasis dedicación y bastante trabajo en este asunto; por eso mi propuesta que reitero es que se agregue el nombre del compañero Felipe Ortiz Montealegre en el resolutivo segundo es la propuesta concreta y obviamente aprovecho también para sumarme a la propuesta que hizo, para que quede muy claro que hizo la compañera Aurora Martha García Martínez por que parece que si no aprobamos la propuesta que hizo, estaríamos contraviniendo el propio acuerdo parlamentario que aquí ya se aprobó donde nosotros definíamos que no se debe sectorizar a la mujer y que debe trabajarse con una visión de género entonces es nada mas por congruencia de que debe aprobarse la propuesta de la compañera Aurora Martha García Martínez y obviamente para cumplir con el acuerdo parlamentario que ya aprobamos.

Este acuerdo es la secuencia y la consecuencia del anterior, entonces compañeras y compañeros quiero poner énfasis en esto la integración que se ha dado lectura Rossana Mora Patiño, PRD; Fermín Gerardo Alvarado Arroyo no lo dice así pero obviamente la lectura es así Fermín Gerardo Alvarado Arroyo PRI, Jessica Eugenia García Rojas, PAN; María Guadalupe Pérez Urbina, Convergencia; Marcos Zalazar Rodríguez, PT; Alejandro Carabias Icaza, PVEM; entonces la sensibilidad que demuestra este Congreso y no pasa nada, es decir quien les dijo que deben ser 6 los que deben estar ahí en la representación del Congreso, no pasa nada es un mensaje de sensibilidad, es el mensaje a la sociedad que no se contraponen absolutamente con los trabajos que estamos desarrollando con cotidianidad, aquí en el Congreso y que por cierto ha sido bastante productivo incluido este sector que han sido 7 acuerdos parlamentarios en materia indígena que se han aprobado en esta Legislatura.

Pues es de la mayor relevancia compañeros

es por eso esta argumentación y por eso solicito el voto a favor.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Con su permiso ciudadano presidente.

De igual manera compañeros y compañeras diputadas efectivamente yo una vez mas me sumo también a la propuesta del diputado Ramiro Solorio.

Consideramos en esta que tribuna la Comisión de Gobierno presento una propuesta de acuerdo parlamentario y que nosotros estamos en nuestra facultad de aprobar y adicionar lo que se considere más conveniente y naturalmente que por mi identidad de ser originario de la región de La Montaña y pues también descendientes de padres mixtecos, naturalmente que yo les vengo a pedir el voto de confianza, para que podamos aprobar estas adiciones naturalmente respetando la opinión de nuestro compañero Felipe Ortiz Montealegre, pero con todo respeto es la opinión de un compañero diputado y el indigenismo en Guerrero va más allá de eso, pero además de eso históricamente la población indígena son quienes más han pedido una verdaderamente transformación es la población indígena quienes más han pedido las reformas para vivir con más dignidad y yo considero que este es un buen espacio para que estén bien representados y se pueda trabajar en lo que contempla este acuerdo parlamentario.

Efectivamente el compañero Felipe Ortiz Montealegre, se inclina en participar en las mesas temáticas lo cual también es importante compañero diputado pero de acuerdo a este acuerdo parlamentario, a nuestra opinión consideramos que es más importante esta mesa de trabajo, por que en las mesas temáticas puede haber aciertos y desaciertos pero esta es la mesa de revisión aquí se van a concentrar todas las mesas, aquí se van a concentrar todos los trabajos y consideramos como lo decía el diputado Ramiro Solorio Almazán, no hace daño que participen en la mesa temática de asuntos indígenas, no hace

daño por el contrario fortalece que estén representados en la mesa de revisión y enlace institucional.

En conclusión compañeros diputados, vuelvo a ratificar nuestra propuesta que se aprueben las dos figuras de vicecoordinaciones, vuelvo a ratificar nuestra propuesta que el compañero Felipe Ortiz Montealegre representando la región de La Montaña Alta y el compañero Noé Ramos Cabrera, representando la Montaña Baja, puedan ser incluidos en esta propuesta de acuerdo parlamentario, para integrar la Mesa de Revisión y Enlace Institucional.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados.

La postura que voy a fijar es la de sostener la propuesta original y voy a dar los razonamientos de ninguna manera se esta excluyendo el tema indígena, estamos hablando de que en la Mesa Central de alto censo, las personas que están ahí es porque tienen una representatividad institucional o sea son los poderes del estado es el gobernador, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, somos algunos diputados y los dirigentes estatales de los partidos políticos.

La función de esta Mesa Central es básicamente la encargada de suscribir los acuerdos, en esta mesa no se están discutiendo el tema ...

(Desde su curul el diputado Ramiro Solorio Almazán, solicita el uso de la palabra para hacer una pregunta.)

El Presidente:

¿Acepta una pregunta diputado Benito?

El diputado Benito García Meléndez:

Con mucho gusto, diputado presidente.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

¿A cuantas sesiones de esa Mesa Central supuestamente ha acudido el gobernador?

El diputado Benito García Meléndez:

Bueno creo que ese no es el tema, estamos definiendo, le respondo compañero diputado con mucho gusto.

Creo que el tema que estamos comentando y no me quiero desviar de él, es cuales son las funciones que tiene cada instancia en este sentido trato de explicar a los compañeros diputados que esta la Mesa Central de alto censo, bueno si el nombre es rimbombante eso quienes la integran, el señor gobernador, bueno el tiene, ...

Interrupción del diputado Donoso.

El diputado Benito García Meléndez:

Bueno continúo, entonces explico que la Mesa Central de alto censo su función principal es la encargada de suscribir los acuerdos, la mesa de revisión y enlace institucional que es la que acabamos de aprobar su conformación, es la de conducir institucionalmente el proceso de la reforma, tiene la supervisión su marcha y evaluación y donde realmente se va a dar la discusión y es donde desde mi punto de vista considero que pudieran integrarse los compañeros diputados que estén interesados en el tema indígena, es precisamente en las mesas temáticas, las mesas temáticas analizan con profundidad el tema y las propuestas recibidas emitiendo los acuerdos para la reforma del Estado.

Es ahí realmente donde se va a dar la discusión donde pueda haber los acuerdos y donde los compañeros diputados que estén interesados en cada uno de los temas podrán participar con sus propuestas que posteriormente se convertirían en iniciativas.

Entonces yo los invito o la propuesta es en el sentido o mi postura es en que dejemos la propuesta como está, como bien lo explico el compañero Rey en la mesa de alto censo que esta el compañero diputado, en la mesa de enlace, de revisión y de enlace institucional también está el compañero Marcos que es indígena, pues están conformada de manera

plural, pues están considerados todos los partidos y yo digo si seguimos sobre esa dinámica sería a la “n” potencia porque trataríamos de incluir entonces a los compañeros diputados indígenas de cada una de las regiones y entonces nunca terminaríamos, se incrementaría el número de diputados en la mesa central de alto conceso, o en la mesa de revisión y enlace institucional.

Yo creo que como están conformadas hay representatividad, están los poderes, están los partidos, están los presidentes de los partidos sobre todo lo más importante es que va a participar en las mesas temáticas los diputados, los institutos, las escuelas, la ciudadanía que creo que es ahí donde está el éxito de la Reforma de Estado en la medida que incluyamos a la ciudadanía para que participe porque nosotros lo que estamos haciendo es darle la conducción, el seguimiento, la evaluación y obviamente en este Poder Legislativo vamos a darle la aprobación.

En cuanto, compañero presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia en término de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica, pregunta a la Plenaria si el asunto está lo suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes y se considera el asunto lo suficientemente discutido.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por la Comisión de Gobierno y posteriormente las propuestas de adición suscrita por los ciudadanos diputados Noé Ramos Cabrera, Aurora Martha García Martínez, Ramiro Solorio Almazán, Socorro Sofío Hernández.

Se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de

Gobierno, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

Solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el ciudadano diputado Noé Ramos Cabrera.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Propuesta:

Que se integre un diputado Indígena en la Mesa de Revisión y enlace institucional,

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Noé Ramos Cabrera.

Solicito al ciudadano diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por la

ciudadana diputada Aurora Martha García Martínez.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Propuesta:

Que se elimine de los considerandos la mención de la Mesa de Equidad y Género, toda vez que en acuerdo parlamentario ya aprobado con anterioridad consideramos que no se debía sectorizar a la mujer y trabajar con visión de género, donde las mujeres participarán en todas las mesas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, la propuesta suscrita por la ciudadana diputada Aurora Martha García Martínez.

Solicito al ciudadano diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Propuesta:

Que se agregue el nombre del compañero Felipe Ortiz Montealegre, en el resolutivo segundo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de modificar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán.

Solicito al ciudadano diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el ciudadano diputado Sofio Ramírez Hernández.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Propuesta:

Segundo párrafo.- Conformación de la estructura, agregar la figura de dos vicecoordinadores.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de modificar

el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Felipe Ortiz Montealegre.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Habló en dialecto

Señoras y señores diputados.

Pueblo de Guerrero.

El suscrito diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se permite ante esta Soberanía, para hacer la siguiente reflexión con motivo del Día de la Raza:

514 años han transcurrido, después de aquel 12 de octubre, considerado como un día memorable, porque a partir de entonces se inició el contacto entre la vieja Europa y América, que culminó con el llamado «encuentro de dos mundos», transformando las visiones del mundo y las vidas, tanto de europeos, como de americanos.

El 12 de octubre, es una fecha de enorme significado, por que se abrieron las puertas de un encuentro de dos mundos, que se desconocían, pero que tenían, cada uno, grandes aportaciones a la cultura universal que de ese encuentro surgió.

Pero la conquista brutal y dramática, que se

impuso con la espada y la muerte y que los indígenas no aceptaban, echó por tierra esa posibilidad y abrió una brecha que todavía hoy los indígenas seguimos señalando.

Pero lo real es que el 12 de octubre de 1492 no se reveló el descubrimiento de América. Ya que Cristóbal Colón, siempre creyó que había llegado a la India, sin imaginar que había pisado el suelo del Continente Americano. Después de Colón, el Florentino Américo Vesputio, recorrió por primera vez en 1498 la costa norte de América del Sur y los litorales de Brasil y comprobó definitivamente que a donde Colón había llegado, no era la India, sino un nuevo continente, al que los cartógrafos europeos pusieron por nombre: América, en honor de Américo. En 1513, se organizaron otros viajes menores, financiados por la corona española, como los de Núñez de Balboa que cruzó a pie el estrecho de Panamá y encontró el Océano Pacífico y el de Francisco Hernández de Córdoba en 1517 y de Juan de Grijalva en 1518 que recorrieron las costas mexicanas.

Pero ¿qué paso realmente en esta fecha? Cuál es el verdadero significado?, se le puede llamar celebración?; estas interrogantes, sin duda rondan en el pensamiento de muchos mexicanos, hasta hoy en día.

El 12 de octubre de 1492, es una fecha que genera confrontaciones en pro y en contra, a raíz de las interpretaciones derivadas de vertientes historiográficas diferentes, que dan lugar a posturas heterogéneas respecto de su significado.

Algunas están asociadas en la figura de una España imperial y católica, con una imponente tarea misional evangelizadora y educativa, que tornó en una unidad el actual espacio hispanoamericano, y por ende, salir del salvajismo, el que según los descubridores, se vivía en el nuevo continente.

Otras opiniones, están asociadas al genocidio, la represión y la aniquilación de numerosas comunidades autóctonas de Hispanoamérica, con imagen de la España brutal en sus métodos de conquista e intransigente en sus sistemas de evangelización, codicia sin límites de tesoros, indolente en la explotación de las riquezas naturales y proclives a la dominación brutal del hombre por el hombre.

Qué versión es cierta sin duda, los pueblos indígenas se inclinan por una; por aquella que está asociada al genocidio, la represión y la codicia de los españoles.

Los pueblos originarios de América tenían una sociedad económica, cultural, social y tecnológicamente avanzada, así con el proceso de la supuesta “conquista” de 90.000.000 de nativos americanos, fueron inhumanamente asesinados por no aceptar lo que los “civilizados y cristianos católicos” llamaban sociedad.

El mundo indígena y europeo; en aquel tiempo eran antagónicos; por eso, hoy la mayoría de los pueblos indígenas, no pueden ni deben celebrar el 12 de octubre, como el día de la raza, mas bien, conmemorarlo como un día de la resistencia multicultural; pues en el territorio americano, antes de la llegada de los españoles, existían cientos de culturas originarias, quienes con el paso del tiempo han ido desapareciendo.

Lo anterior, no significa romper con la unidad nacional; mas bien, respetar la diversidad en un país como el nuestro, donde habitan y existen diversidad de pueblos indígenas; porque cada pueblo, cada comunidad, piensa y siente de manera diferente a los demás. Así mismo, es necesario buscar una manera adecuada de entendimiento y conciliación que permitan alcanzar la coexistencia y encontrar un sentido amplio en la universalidad de los valores, con el fin de ejercer los derechos de cada quien, respetando los derechos de los demás, con un sentido de responsabilidad individual y social.

Y que en este proceso de reforma constitucional, en nuestra entidad, no queden excluidos los pueblos indígenas que existen; porque no olvidemos, que una reforma constitucional sólo puede ser racional, si incluimos a todos los sectores sociales; como dice Ferdinand Lasalle, la constitución es la suma de todos los factores reales de poder; sólo así, tendremos una legislación más congruente a nuestra realidad multicultural.

Para los 65 pueblos indígenas sobrevivientes en nuestro territorio nacional, en nuestro estado de Guerrero, los Nahuátl, Mixtecos, Tlapanecos y Amuzgos, a los que aún no les llega la justicia a los pueblos indígenas, y por ello:

Demandamos:

Respeto a los derechos humanos y universales de los hombres y mujeres, sin distinción de raza, credo y sexo.

Respeto a la dignidad y cultura de los pueblos indígenas del país, de la educación, la salud, la justicia y mejores oportunidades de vida.

Atención y libertad de hombres y mujeres indígenas, encarcelados por motivos políticos.

Que el Gobierno Federal y Estatal programe y etiquete programas de beneficio social sin mucho burocratismo para que se pueda acceder a ellos.

Generación de empleos y proyectos productivos en las comunidades, para evitar la inmigración.

Solución inmediata de los conflictos agrarios que aquejan a los pueblos indígenas.

El 12 de octubre, es una fecha de relevancia, de unidad, de solidaridad y reivindicación, donde los pueblos nativos siguen presentes y sobreviviendo en su multiculturalidad.

Esta fecha es de reconocer, y sumarse a los reclamos de los maestros, niños, pueblos y comunidades, en sus demandas para que sean atendidas sus necesidades, ya que por décadas se les ha venido engañando y posponiendo soluciones a sus problemas.

Esta fecha, es de protesta y para levantar la voz y exigir el cumplimiento cabal de los derechos y beneficios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los indígenas.

Hoy también estamos en el redescubrimiento de esa cultura ancestral que nos reclama espacios, oportunidades y justicia, hoy los indígenas siguen siendo víctimas de la marginación y de la violación de sus derechos.

Siguen habitando después de 514 años en los sótanos de la pobreza nacional y son recordados y buscados para la foto oficial, como sucedió en Metlatónoc, cuando el presidente de la República Vicente Fox visitó una de las familias más

humildes y comió memelas con ella, como muestra de mucho amor a los indígenas, elementos imprescindibles del discurso, luego de ahí, nuevamente a su olvido, a ese olvido, que lastima, que enoja, pero que es una realidad social. Existe en el estado el 17% de esos heroicos sobrevivientes que no fueron avasallados por ese choque de modelos de los peninsulares europeos a pesar de las epidemias que nos trajeron, vicios y atrocidades con que sometieron.

A 514 años después del descubrimiento de América, sigue vigente el sabio proverbio maya escrito en el Popol Vuh.

¡¡Arrancaron nuestros frutos!!
 ¡¡Cortaron nuestras ramas!!
 ¡¡Quemaron nuestro tronco!!
 ¡¡Pero no pudieron arrancar nuestras raíces!!

Es cuanto, señoras y señores diputados.

INFORMES

La Vicepresidenta Abelina López Rodríguez:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como presidente de la Mesa Directiva, informará sobre los trabajos realizados por la misma, durante el tercer periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos que nos acompañan en mí carácter de presidente de la Mesa Directiva doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentó ante esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el tercer periodo ordinario

correspondiente al primer año de ejercicio constitucional comprendido del 1 de septiembre al 15 de octubre del año 2006 bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 11 (once) sesiones ordinarias y 1 (una) sesión solemne para conmemorar el 193 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno.

2.- Asuntos que se hicieron del conocimiento del Pleno

I. Se recibieron 66 asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

II. Iniciativa de ley. En este rubro se presentaron 4 (cuatro) iniciativas de ley, 3 (tres) fueron formuladas por diputados y 1 (una) fue enviada por el Poder Ejecutivo. Cabe mencionar también que se recibieron 2 (dos) iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios de Coyuca de Catalán y Malinaltepec, Guerrero.

III. Reformas o adiciones a la Constitución Política local En este rubro se presentaron 5 (cinco) las cuales fueron presentados por diputados.

IV. Reformas a leyes y códigos: en este apartado se recibieron 17 (diecisiete) iniciativas en total, 13 (trece) fueron presentadas por integrantes de este órgano legislativo, y 4 (cuatro) de ellas fueron signadas por el Ejecutivo.

V. Iniciativas de decretos: en este rubro se recibieron 2 (dos) iniciativas de decreto que no impactan en ninguna legislación en razón de ello se hace mención aparte. Las cuales fueron presentadas por diputados.

VI. Elevación a rango de comisaría municipal.- Se recibió 1 (una) solicitud realizada por la comunidad de Numuxtitlán perteneciente al municipio de Arcelia, Guerrero.

VII. Cambio de comisario.- Se recepcionó 1 (una) solicitud de cambio de comisario en la comunidad de Paso Tabaco del municipio de Ometepec, Guerrero.

VIII. Donaciones. En este rubro se recepcionaron 2 (dos) solicitudes por el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

IX. Licencias. En este rubro se presento 1 (una) solicitud de licencia por parte de una edil del Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

X. Permisos de ediles para desempeñar actividades docentes. En este rubro se recepcionaron 9 (nueve) solicitudes de los siguientes ayuntamientos: Atoyac de Álvarez, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Arcelia, Copanatoyac, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Cuetzala del Progreso.

XI. Denuncias: se recepcionaron 4 (cuatro).

A. Irregularidades de ediles 3 (tres).

B. Juicio político 1 (uno).

XII. Otros: oficio por el que se solicita ampliar la temporalidad del decreto por el que se crea la asociación de municipios de la zona norte del estado de Guerrero (amzng), oficio suscrito por el licenciado Joel Ortiz Hernández, por el que renuncia al cargo de magistrado de la sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado; nombramiento del titular del Poder Ejecutivo que expidió a favor del licenciado Joel Ortiz Hernández, como magistrado numerario de la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

XII. Intervención del Congreso.- En este rubro se recepcionaron 2 (dos) solicitudes a petición de ayuntamientos y 1 (una) a petición de instituciones educativas.

Decretos aprobados.- En este tercer periodo ordinario de sesiones, se aprobaron en total 68 (sesenta y ocho), clasificados de la siguiente manera:

- 3 (tres) de reforma y/o adición a la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- 3 (tres) minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 1 (una) de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

- 1 (una) de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

- 1 (una) Ley de Fiscalización Superior del Estado.

- 55 (cincuenta y cinco) decretos por el que no se aprueban las cuentas públicas de municipios varios correspondientes al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003.

- 1 (uno) por el que se otorga la presea "Sentimientos de la Nación".

- 1 (uno) por el que se aprueba la renuncia del licenciado Joel Ortiz Hernández, al cargo de magistrado de la sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- 1 (uno) por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Joel Ortiz Hernández, al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- 1 (uno) por el que se aprueba una reestructuración de crédito a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Acuerdos.- En este apartado se aprobaron 49 (cuarenta y nueve): formulados por diputados.

16 acuerdos en general.

11 exhortos a ayuntamientos.

2 exhortos a otras legislaturas.

20 adhesiones a acuerdos emitidos por el Congreso de la Unión y otras legislaturas.

Así mismo se informa que se mandaron al Archivo de la Quincuagésima Octava Legislatura asuntos de comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y ordenando fueran descargados de la relación de asuntos pendientes.

Atentamente.
 El Presidente de la Mesa Directiva.
 Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Gracias, compañeros diputados por su atención.

CLAUSURAS Y CITATORIO

El Presidente: (a las 22:32 horas):

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausuras, inciso “a” solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y al público asistente ponerse de pie para proceder a la clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.

Hoy siendo las 22 horas con 32 minutos del día jueves 12 de Octubre de 2006, declaro formalmente clausurado los trabajos legislativos del tercer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” del octavo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22 horas con 33 minutos con del día martes 10 de octubre, se clausura la

presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de manera inmediata, para celebrar sesión de instalación del tercer periodo de receso.

| |
|--|
| <p>COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</p> <p>Dip. Carlos Reyes Torres Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Abraham Ponce Guadarrama Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Benito García Meléndez Partido Acción Nacional</p> <p>Dip. Mario Ramos del Carmen Partido Convergencia por la Democracia</p> <p>REPRESENTACIONES DE PARTIDO</p> <p>Dip. Rey Hernández García Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo Álvarez Angli Partido Verde Ecologista de México</p> |
|--|

| |
|--|
| <p>Oficial Mayor Lic. José Luis Barroso Merlín</p> |
|--|

| |
|--|
| <p>Director del Diario de los Debates Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p> |
|--|